



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2025, adoptó el Acuerdo 82/2025, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2023, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024.

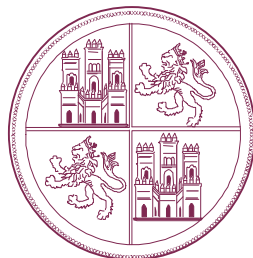
Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, al Consejo Comarcal del Bierzo, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

V.º B.º
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2023

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO NORMATIVO	6
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL	7
I.3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	10
I.4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL	11
II. OBJETIVOS, ALCANCE, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES.....	13
II.1. OBJETIVOS	13
II.2. ALCANCE	13
II.3. PROCEDIMIENTOS.....	15
II.3.1. ACTUALIZACIÓN DEL CENSO	15
II.3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	15
II.3.3. REVISIÓN DE CUENTAS.....	15
II.4. LIMITACIONES.....	21
II.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	21
III. CONCLUSIONES	23
IV. RECOMENDACIONES.....	34
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	36
V.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN	36
V.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	48
V.2.1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2023	48
V.2.2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	59
V.2.3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	60
V.2.4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN	71
V.3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS	74
V.3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN	74
V.3.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2023.....	78
V.3.3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA	85



V.4. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	86
V.5. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	92
V.5.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	93
V.5.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO	97
V.5.3. REMANENTE DE TESORERÍA.....	101
V.5.4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	106
V.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	112
V.6.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	112
V.6.2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2023	114
V.6.3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2023	118
V.7. CONVENIOS.....	127
V.7.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	127
V.7.2. COMUNICACIONES SOBRE CONVENIOS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2023	129
V.7.3. DATOS AGREGADOS DE LOS CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2023	132
ÍNDICE DE CUADROS	134
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	137



SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euro
art.	Artículo
Asoc.	Asociativas
Aytos.	Ayuntamientos
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado
CC.AA	Comunidad/es Autónoma/s
CG	Cuenta general
Cta./s.	Cuenta/s
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
DP	Diputaciones
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
€	Euro
EATIM	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio
EELL	Entidades locales
EHA	Economía y Hacienda
Ejerc.	Ejercicio
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas
EPES	Entidades Públicas Empresariales
hab.	Habitantes
HAC	Hacienda
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas



IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
M€	Millones de euros
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
MPT	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.
N.º/n.º	Número
OCEX	Órgano/s de control externo
OO.AA.	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
pdf	Formato de documento portátil (Portable Document Format)
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Poblac.	Población
Porc.	Porcentaje
Proced.	Procedimiento
prov.	Provincial
Ptos. Porc.	Puntos porcentuales
PYMES	pequeñas y medianas empresas
RP	Resultado presupuestario
RSU	Residuos Urbanos
RT	Remanente de Tesorería
RTGG	Remanente de Tesorería para gastos generales
S/s	Sobre
SS.MM.	Sociedades mercantiles
TCu	Tribunal de Cuentas
xml	<i>Extensible Markup Language</i> (Lenguaje de Marcado Extensible o Lenguaje de Marcas Extensible).



Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES

Los cuadros y gráficos incluidos en el Apartado V del presente Informe se han elaborado a partir de la información obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas, tanto la relativa a las cuentas generales rendidas por las entidades locales, como a la información contractual y de convenios remitida por dichas entidades.

Los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros.

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar, en algunos casos, diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que, en determinados casos, dan lugar a diferencias.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

Estas previsiones normativas tienen su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en sesión de 12 de febrero de 2024 (BOCyL n.º 44, de 1 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2023”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las cuentas generales rendidas por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad.

I.2. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2023, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCyL n.º 76, de 22 de abril de 2002) (LCCYL).
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCyL n.º 36, de 21 de febrero de 2014 y n.º 370, de 19 de febrero de 2014).
- Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula su Registro General, la sede electrónica y la



publicación electrónica de anuncios y se crea el Registro Electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (BOCyL n.º 250, de 27 de diciembre).

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015 (BOCyL n.º 240, de 15 de diciembre).
- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017).
- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCyL n.º 191, de 2 de octubre).
- Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015. (BOCyL n.º 91, de 13 de mayo).

1.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP-2017).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE).



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local del modelo básico.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICN).
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de



modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre (ICS/ICB).

- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición. (BOE n.º 278, de 20 de noviembre).
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015 (BOE n.º 295, de 10 de diciembre).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE n.º 295, de 7 de diciembre).
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE n.º 166, de 10 de julio).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015. (BOE n.º 15, de 17 de enero).
- Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica el formato de las cuentas anuales consolidadas previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático para su rendición (BOE n.º 3, de 4 de enero).
- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se



modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015 (BOE n.º 55, de 6 de marzo).

I.3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales, la remisión de las cuentas a través de dicha Plataforma implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010, 137/2015), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, culminando en el Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, actualmente vigente.

El ejercicio 2015 fue el primero de aplicación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local, modelos Normal y Simplificado, aprobadas por las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, modificando, a su vez, esta última el modelo Básico, que se regula en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, que incorporan cambios sustanciales en la estructura y contenido de la cuenta general de las entidades locales, lo que ha hecho preciso modificar el formato normalizado de la cuenta general para adaptarlo a dichos cambios. Por ello, mediante Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, se reguló un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición y en dicha línea, mediante el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, de 26 de noviembre de 2015, se aprobó la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

Por otra parte, mediante la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, se modificó la referida Instrucción de 26 de noviembre de 2015, afectando dicha modificación al Anexo 1 para incluir, entre la documentación que acompaña a la cuenta general que debe ser rendida anualmente, la relativa a los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades a que se refiere el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017,



de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que hubieran sido aprobados antes de efectuar dicha rendición.

Posteriormente el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, estableció la obligación, para las entidades locales, de formular cuentas consolidadas, dictándose a tal efecto la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, en virtud de la cual, los municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades locales de ámbito superior quedaban obligadas a formular cuentas anuales consolidadas de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022, debiendo hacerlo las demás entidades locales, a partir del 1 de enero de 2024. Como consecuencia de dichos cambios, la IGAE aprobó, el 22 de diciembre de 2022, una nueva Resolución por la que recomienda a las instituciones de control externo un nuevo formato «xml» normalizado de las Cuentas Anuales Consolidadas del sector público local, que fue recepcionada por el Tribunal de Cuentas, mediante el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, a través del cual se modificó nuevamente la ya citada Instrucción de 26 de noviembre de 2015.

Las adaptaciones anteriormente reseñadas fueron abordadas, en el ámbito del Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre y, posteriormente, a través del Acuerdo 41/2022, de 5 de mayo de 2022, adoptado, en este último caso, con la finalidad de garantizar la debida seguridad jurídica a todos sus destinatarios. En este sentido, en virtud de lo que establece el apartado primero del citado Acuerdo 41/2022, la cuenta general de las entidades locales, desde la correspondiente al ejercicio 2015, será rendida al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los cuentadantes responsables, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a las especificaciones contenidas en las Instrucciones aprobadas a tal fin por el Tribunal de Cuentas o sus modificaciones.

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la importancia del papel que han de desempeñar las diputaciones y el Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de los Servicios de Asistencia Técnica, en este proceso telemático de rendición de cuentas, colaborando para facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor tamaño.

I.4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL

Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la gestión económico-financiera de las entidades locales de la Comunidad, que se deduce de sus cuentas anuales, de forma complementaria a la emisión de los correspondientes informes anuales, el Consejo de Cuentas ha puesto en funcionamiento un canal web que permite la consulta de información más detallada sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y sobre el contenido de dichas cuentas, información que completa y amplía la incluida en el presente Informe.

A través del “*Canal Sector Público Local*”, con acceso desde la portada de la página web del Consejo de Cuentas (www.consejodecuentas.es), se ofrece información



actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las entidades locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- Estado de rendición de cuentas: incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las entidades locales de Castilla y León desde el ejercicio 2006, inicio de la rendición telemática.
- Información económico-financiera: permite la consulta y explotación estadística de información contable de las entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas en los últimos cinco ejercicios. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.
- Consulta de cuentas: permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las entidades que integran el sector público local de la Comunidad pudiendo acceder a los datos de las cuentas desde el ejercicio 2012. A través de este enlace se accede al “*Portal de rendición*”, que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.
- Estado de remisión de la información sobre contratos: incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las entidades del sector público local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.



II. OBJETIVOS, ALCANCE, PROCEDIMIENTOS Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la cuenta general por parte de las entidades que componen el sector público local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

1. Examinar y determinar la composición, estructura y variaciones del sector público local, al objeto de verificar, con referencia al ejercicio 2023, el cumplimiento, por las entidades locales de las obligaciones de rendición de cuentas y de la remisión de la información contractual y de convenios.
2. Verificar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación legal de rendir la cuenta general al Consejo de Cuentas, y que esta se realiza en los plazos establecidos.
3. Comprobar que las cuentas generales presentadas por las entidades locales cumplen con la normativa establecida, respecto a la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
4. Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
5. Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa y analizar los datos agregados sobre la contratación realizada en el ejercicio 2023 por las entidades locales.
6. Verificar el cumplimiento, por parte de las entidades locales, de la obligación de remitir la información relativa a los convenios celebrados en el ejercicio 2023, y analizar los datos agregados resultantes de dicha información.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico que subyace en las actuaciones realizadas, se pretende conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las entidades locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

II.2. ALCANCE

Respecto al alcance de la fiscalización, se trata de una revisión de las cuentas rendidas por las entidades locales, centrada en su integridad y en la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas; por tanto, el resultado de dicha revisión no implica la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera realizada por las entidades locales correspondientes.



Así pues, siendo un trabajo de seguridad limitada, no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) **Objetivo:** El trabajo se centra en el análisis de las cuentas generales remitidas por las entidades locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia entidad local, las de sus entidades dependientes.
- 2) **Subjetivo:** De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del sector público local de Castilla y León, es decir:

- a) Entidades locales.
- b) Entidades dependientes y adscritas a las entidades locales.

A este respecto, hay que tener en cuenta que, conforme a la normativa aplicable a la rendición de cuentas de las entidades locales que se indica más adelante, a partir del ejercicio 2015, su cuenta general debe incluir, además de la cuenta de la propia entidad local, las de las siguientes entidades:

- a) Los organismos autónomos.
 - b) Las entidades públicas empresariales.
 - c) Las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local y aquellas en las que tenga una participación mayoritaria.
 - d) Los consorcios adscritos a la entidad local.
 - e) Las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en los puntos anteriores.
- 3) **Temporal:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2023. Por tanto, las actuaciones fiscalizadoras referidas al citado ejercicio comprenden las cuentas presentadas en el plazo de un mes (art. 8 de la LCCYL) desde la fecha señalada en la normativa estatal para la aprobación de las respectivas cuentas (art. 212.4 del TRLRHL) (1 de octubre). En base a ello, el plazo máximo de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2023, por parte de las entidades locales de Castilla y León, se encuentra establecido en el 31 de octubre de 2024.



Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las cuentas generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “*Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2022*”, establecida en el 31 de octubre de 2023, de forma que también serán objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre dicha fecha y el 31 de octubre de 2024.

La información que ha servido de base para la elaboración del análisis incluido en el Apartado V.5 (Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras) se ha obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha 4 de mayo de 2025; los análisis de los Apartados V.6 y V.7 (Contratación administrativa y Convenios), se han realizado a partir de los datos extraídos de dicha Plataforma en fecha de 1 de marzo de 2024.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión de cuentas que se recoge en el Apartado V.3 (Análisis de cuentas rendidas), se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las entidades locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 11 de julio de 2025.

II.3. PROCEDIMIENTOS

II.3.1. ACTUALIZACIÓN DEL CENSO

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización, para el ejercicio 2023, de los datos sobre entidades integrantes del sector público local de Castilla y León que tienen obligación de rendir cuentas. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el “*Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022*”, y se han actualizado tomando como fuentes de información los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

II.3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas, se ha efectuado un análisis de la rendición de la cuenta general del ejercicio 2023 y anteriores, por parte de las entidades locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincia, estrato de población y fechas.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando varios de los criterios señalados (tipo de entidad, provincia y fechas).

II.3.3. REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las entidades locales incluidas en el alcance de la fiscalización se ha realizado a través del sistema establecido en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:



- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las cuentas generales, así como a la aprobación del presupuesto y su liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas y, en su caso, su subsanación.

En cuanto al tratamiento de la cuenta general desde el punto de vista contable (2.º bloque de validaciones), hay que diferenciar tres grupos de entidades:

- Las cuentas de las entidades locales y de los organismos autónomos y consorcios, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local de 2013, con vigencia desde el 1 de enero de 2015.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales, que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan General de Contabilidad, al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los modelos siguientes: normal, abreviado y pymes.
- Las fundaciones y asociaciones deben ajustar su contabilidad a la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre). La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de adaptarse al modelo normal, aunque también podrán utilizarse los modelos abreviados, el Plan General de Contabilidad de pymes o los criterios para microentidades sin fines lucrativos, cuando se reúnan determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se resume el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable:



Cuadro n.º 1 Validaciones aplicadas en el proceso de revisión de las cuentas rendidas

Tipo de entidad/modelo contable	Nº de validaciones		
	De carácter formal	De carácter sustancial	Total
Entidades Locales			
Normal	69	642	711
Simplificado	69	441	510
Básico	69	68	137
Organismos Autónomos y Consorcios			
Normal	0	642	642
Simplificado	0	441	441
Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales			
Normal	0	287	287
Abreviado	0	179	179
PYME // Micropyme	0	166	166
Fundaciones y Asociaciones			
Normal/Abreviado/PYME	0	252	252

Todas las entidades dependientes deben presentar los datos contables en formato «xml» y la memoria, así como los informes de auditoría, en los casos que corresponda, en formato «pdf», por lo que, para los datos contables, es posible aplicar un sistema de verificaciones sobre su contenido, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Asimismo, se comprueba que las cuentas incluyen los estados correspondientes y que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadrados.

Los procedimientos que se señalan a continuación, que se han materializado, de acuerdo con lo indicado, a través de las validaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, y que se han completado con los análisis adicionales que se detallan en los párrafos siguientes, se han dirigido a verificar los siguientes extremos:

- 1) Que la cuenta general está integrada, tanto por la de la propia entidad como, en su caso, por la de los entes dependientes de la misma.
- 2) Que el formato de la cuenta general, respecto a los ficheros que la integran «xml» es conforme con lo que establece la normativa aplicable.
- 3) Que se han remitido la totalidad de los estados y cuentas anuales que integran la cuenta general, así como la documentación complementaria y adicional que debe acompañarse de acuerdo con lo establecido en dicha normativa.
- 4) Que los estados y cuentas que componen la cuenta general son coherentes entre sí.



En todos los casos se ha comprobado que el documento de remisión de las cuentas enviadas aparece firmado por el cuentadante.

Las verificaciones anteriores realizadas a través de las validaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas se han completado, respecto a las señaladas con los números 1 y 2, con análisis más exhaustivos, en aquellas cuentas en las que concurrían las siguientes circunstancias:

- a) Cuentas del ejercicio 2023: Se han analizado de forma específica las presentadas hasta el 31 de octubre de 2024 por las diputaciones y Consejo Comarcal de El Bierzo, y por los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y las de aquellos, con población inferior, cuyo presupuesto definitivo supere los 3M€.
- b) Cuentas de ejercicios anteriores: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre las cuentas rendidas por las entidades señaladas en el apartado anterior correspondientes a ejercicios anteriores que han sido presentadas entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024. Igualmente, las cuentas generales de ejercicios anteriores rendidas por el resto de las entidades locales han sido objeto de análisis específico en los supuestos de concurrencia de alguno de los requisitos que se indican en el apartado siguiente.
- c) Criterios especiales de riesgo para todo tipo de entidades locales: Respecto a las cuentas rendidas en los plazos anteriormente señalados por los ayuntamientos con población y presupuesto inferiores a los indicados en el apartado a) y por las mancomunidades y entidades locales menores, dado su elevado número y/o su menor magnitud económica, han sido objeto de análisis adicional, respecto a las verificaciones inherentes a las validaciones de la Plataforma, las cuentas presentadas por este grupo de entidades que se hayan visto afectadas por alguno de los siguientes criterios de riesgo:
 - 1) Entidades locales menores cuyo presupuesto definitivo y fondos líquidos a fin de ejercicio superen el importe de 200.000 €.
 - 2) Mancomunidades cuyo presupuesto definitivo supere 1.000.000 €.
 - 3) Entidades locales con entidades dependientes.
 - 4) Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
 - 5) Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el Remanente de Tesorería respecto a los que aparecen recogidos en otros estados contables.
 - 6) Remanente de Tesorería con todos o alguno de sus componentes a cero.
 - 7) Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización.



- 8) Cuentas de las entidades locales menores con una población de 0 habitantes.
- 9) Diferencias entre el Activo y Pasivo.
- 10) Modelo contable inadecuado de acuerdo con los datos de población y presupuesto.

En el curso del procedimiento se han remitido comunicaciones a las entidades locales afectadas dándoles traslado de las incidencias detectadas, a efectos de que, según el caso, fueran subsanadas, consideradas o tenidas en cuenta para su regularización en ejercicios posteriores.

Cuadro n.º 2 Cuentas generales sometidas al proceso de revisión. Distribución según criterios de revisión

	CG 2023	CG 2015-2022	TOTAL
Revisión Específica	732	292	1.024
Comunicaciones reiteradas revisión específica	0	0	0
Validaciones Plataforma	2.120		2.120
Total	2.852	292	3.144

1) ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS AGREGADOS

A partir de la información contenida en las cuentas rendidas por las entidades locales, se han elaborado y analizado los siguientes estados agregados:

- Liquidación del presupuesto.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de Tesorería
- Endeudamiento.

Asimismo, se ha analizado la evolución de las principales magnitudes económico-financieras en el periodo 2020-2023.

2) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las entidades locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de dicha información, y se ha efectuado un análisis de los datos sobre la contratación realizada en el ejercicio 2023 por parte de las entidades locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.



3) CONVENIOS

De forma análoga a la metodología seguida en el apartado anterior sobre contratación, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre convenios a la que vienen obligadas anualmente las entidades del sector público local a través de la Plataforma de Rendición y se ha efectuado un análisis del importe e impacto económico de los convenios formalizados en el ejercicio 2023.

4) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades del sector público local y promover un mayor cumplimiento del plazo de rendición legalmente establecido.

En esta línea, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición de la cuenta general de 2023 en la Plataforma de Rendición de Cuentas a entidades locales, mediante el envío de 4.470 correos electrónicos.
- Remisión de escrito previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 3.179 entidades locales, recordándoles la obligación legal de rendición y el plazo establecido para ello.
- Remisión de escrito de recordatorio de finalización del plazo de rendición, a 1.131 entidades que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2023 y ejercicios anteriores, instando al cumplimiento de dicha obligación.
- Asistencia a las entidades locales en el proceso de rendición de cuentas.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en el día 15 de julio de 2025.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.



II.4. LIMITACIONES

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, de las 4.741 entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, 1.889 no habían rendido las cuentas del ejercicio 2023 a la fecha de cierre (31 de octubre de 2024) por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 39,8 % del total de entidades, con la siguiente distribución: 650 ayuntamientos, 1 diputación, 1 consejo comarcal, 139 mancomunidades y otras entidades asociativas, y 1.098 entidades locales menores. [Apartado V.2.]

A ello hay que añadir la existencia de incoherencias y omisiones de información en las cuentas presentadas por algunas entidades locales, tal como se refleja en los Apartados V.2, V.3, V.4 y V.5 de este Informe.

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la falta de remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.741 entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, a la fecha de cierre (31 de diciembre 2024) el 53,8 % (2.550 entidades locales) había incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2023, establecida en el Acuerdo 86/2018 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 11 de septiembre. [Apartado V.6.2]. La misma limitación se extiende a la falta de envío de la información sobre los convenios celebrados en 2023 a la que venían obligadas todas las entidades locales en aplicación del Acuerdo 121/2016 del Pleno del Consejo de Cuentas de 22 de diciembre de 2016, sin que dieran cumplimiento a dicha obligación el 69,7 % de las obligadas a ello (3.306 entidades locales). [Apartado V.7.2]

II.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

El trámite de alegaciones en este informe está condicionado por la normativa existente y por la propia sistemática de rendición de cuentas.

De forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la cuenta en el sistema, las entidades locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma a través del validador que incorpora la propia Plataforma de Rendición de Cuentas y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la entidad local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso su sometimiento a informe de la Comisión



Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso de revisión, se han realizado 1.024 comunicaciones a las entidades locales notificando los resultados de la revisión específica de las cuentas, y en su caso, la existencia de incidencias; 732 relativas a cuenta del ejercicio 2023 y 292 de ejercicios anteriores. Por otra parte, se ha dado traslado a las entidades afectadas de los resultados de la verificación de sus cuentas obtenidas a través de las validaciones de la Plataforma (2.120 comunicaciones). Como consecuencia de todo ello, los oficios de comunicación remitidos a las entidades locales ascienden a un total de 3.144; 2.852 del ejercicio 2023 y 292 de ejercicios anteriores.

Las cifras agrupadas de incidencias y subsanaciones se presentan en el informe. Debido al volumen de comunicaciones no se publican individualmente, estando accesibles para los interesados.



III. CONCLUSIONES

A continuación, se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el Apartado II.

A). Estructura del sector público local

- 1) El sector público local de Castilla y León está constituido por 4.741 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 275 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.208 entidades locales menores.

Asimismo, lo integran también, 170 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 26 organismos autónomos, 55 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 45 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior arrojan un saldo neto negativo de una entidad menos, como resultado de la disolución de un consorcio; la baja de tres sociedades mercantiles; la disolución de un organismo autónomo; la constitución de dos fundaciones; la constitución de un consorcio y el alta (reincorporación) de una en entidad local menor. [Apartado V.1]

B). Rendición de cuentas

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de octubre de 2024, fin del plazo legal de rendición, han rendido la cuenta general del ejercicio 2023, 2.852 entidades locales, que representan el 60,2 % del total de las integrantes del sector público local de la Comunidad. En consecuencia, 1.889 entidades locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 39,8 % incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición se eleva al 68,8 %, 8,6 puntos más que el porcentaje global. [Apartado V.2.1]

- 3) Atendiendo al tipo de entidad, los mejores niveles de rendición dentro del plazo legal, los registran las diputaciones, con el 88,9 %, seguidos por los ayuntamientos, que obtienen índices del 71,1 %.

La rendición de las entidades locales menores se sitúa 20,8 puntos por debajo de los ayuntamientos, con un índice del 50,3 %.

En las mancomunidades su nivel de rendición se mantiene igualmente por debajo de ayuntamientos y diputaciones, con un índice del 49,5 %.

Las entidades locales que no han rendido cuentas a la fecha indicada (1.889) se distribuyen entre 650 ayuntamientos, 1 diputación, el Consejo Comarcal, 139 mancomunidades y 1.098 entidades locales menores. [Apartado V.2.1]



4) La diputación (1) y los ayuntamientos (650) que no han rendido la cuenta general a 31 de octubre de 2024, presentan la siguiente distribución:

- Diputación: Zamora.
- Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes: Segovia, Zamora y Ponferrada.
- Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes: Aranda de Duero y Medina del Campo.
- Ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes: 10 (Arenas de San Pedro, Arévalo, Candeleda, Briviesca, Astorga, Bembibre, Sariegos, Aguilar de Campoo, Santa Marta de Tormes y Real Sitio de San Ildefonso).
- Inferior a 5.000 habitantes: 635 ayuntamientos, de los cuales, la gran mayoría pertenecen a la franja de municipios con población inferior a 500 habitantes (529). [Apartado V.2.1]

5) Por provincias, con exclusión de las entidades locales menores, los mejores niveles de rendición los presentan las provincias de Zamora y Salamanca, con índices de rendición del 78,0 % y 75,6 %.

Los índices más bajos corresponden a las provincias de León y Burgos, con el 60,3 % y 60,1 %, respectivamente.

Las restantes provincias registran índices de rendición entre el 67,0 % y el 71,9 %. [Apartado V.2.1]

6) En relación con el ejercicio anterior (2022), se ha producido un aumento de la rendición de cuentas en plazo de todas las entidades locales, de 7,8 puntos porcentuales.

Por tipo de entidad, se registran aumentos en todos los tipos de entidades, incrementándose los niveles de rendición de los ayuntamientos en 4,7 puntos y los de las ELM en 11,3 puntos porcentuales. Ocho diputaciones rindieron sus cuentas dentro del plazo legal frente a las cinco del ejercicio anterior.

En relación con el ejercicio anterior, se ha observado un incremento en el nivel de rendición en plazo por parte de los ayuntamientos de todas las provincias, excepto en Soria (- 3,8) y Burgos (- 0,8). El avance más destacado se produjo en Valladolid, con un aumento de 15,1 puntos, seguido por Zamora, con 9,7 puntos, y Palencia, con 8,4 puntos. También se registraron aumentos, si bien más moderados, en Segovia (7,7 puntos), Salamanca (4,7 puntos), Ávila (2,8 puntos) y León (0,9 puntos). [Apartado V.2.1]

7) Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2023, entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, se han presentado un total de 1.874 cuentas generales correspondientes al periodo 2006-2022, referidas en su gran mayoría al



ejercicio 2022, el 76,1 % del total. Por tipo de entidad, destacan las cuentas extemporáneas que rinden las ELM (998) y los ayuntamientos (785). [Apartado V.2.2]

- 8) El análisis de la evolución de la rendición de cuentas por tipo de entidad refleja algunas particularidades. A estos efectos el ámbito temporal se extiende a los dos meses posteriores a la finalización del plazo legal con el fin de mantener la serie histórica

Las diputaciones alcanzaron un nivel de rendición del 100 % durante los ejercicios 2014 a 2017. No obstante, a partir de 2018 se observa una tendencia descendente en los niveles de cumplimiento, con una ligera recuperación en 2021, ejercicio en el que se alcanza un 88,9 %. Esta mejora, sin embargo, no se consolida, dado que en 2022 el nivel de rendición desciende nuevamente hasta el 66,7 %. En 2023, se revierte esta tendencia y se recupera el nivel del 100 % de rendición.

El Consejo Comarcal de El Bierzo, que venía rindiendo de forma regular sus cuentas hasta 2016, a partir de 2017 dejó de hacerlo. La última cuenta general remitida por el Consejo Comarcal de El Bierzo, la del ejercicio 2018, fue rendida el 7 de noviembre de 2024.

Los ayuntamientos, presentan los índices de rendición más elevados en el periodo comprendido entre 2014 y 2016, superando el 80 %. Los ejercicios siguientes presentan diversas fluctuaciones. En 2021 los niveles de rendición experimentan un leve incremento, alcanzando el 80,3 %, para volver a disminuir en 2022 y en 2023, situándose en este último ejercicio en el 78,6 %.

Las mancomunidades, han venido manteniendo unos niveles de rendición próximos al 60 %, acusando ligeras fluctuaciones, tanto al alza (2014, 2016, 2017 y 2021), como a la baja (2015, 2018, 2019, 2020 y 2022). En el último ejercicio analizado el índice se sitúa en el 54,2 %. [Apartado V.2.3]

- 9) En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales menores con gran presencia en esta Comunidad (2.208), se aprecia claramente el giro que ha dado su situación de rendición de cuentas, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2009-2011 (entre 2,4 % y 13,4 %) hacia una progresiva mejora de los mismos, alcanzando unos niveles de rendición del 94,4 % en 2013. Desde 2014, estas entidades han experimentado una disminución en sus valores, con fluctuaciones año tras año. Pese al pequeño repunte registrado en 2021 (alcanzando el 61,3 %), en 2022 se acusa un descenso significativo, hasta situarse, en los valores más bajos de la serie temporal (52,7 %). Esta tendencia revierte en el último ejercicio con un valor del 63,2 %, lo que supone un incremento de 10,5 puntos con respecto al ejercicio anterior. [Apartado V.2.3]
- 10) En el periodo analizado (2013-2023), se ha producido un descenso significativo en el cumplimiento del plazo de rendición, lo que se refleja en una disminución de la rendición dentro del plazo legal.



Así, en el caso de los ayuntamientos, se ha pasado de un índice de rendición dentro del plazo legal del 78,8 % en el ejercicio 2013, con fluctuaciones al alza y a la baja, para descender en el último ejercicio (2023) al 71,1 %. [Apartado V.2.3]

- 11) El análisis de los datos de rendición de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido, referidos a los últimos 6 ejercicios (2018/2023), ponen de manifiesto un descenso de rendición en casi todos los ejercicios y en la mayor parte de las provincias, descenso que se invierte en el último ejercicio. Se ha pasado de unos índices de rendición que se situaban entre el 66,5 % (Segovia) y el 84,9 % (Valladolid) en relación con la cuenta del ejercicio 2018, a una horquilla de valores del 71,3 % (Segovia) al 86,7 % (Zamora) para las cuentas del ejercicio 2023. Todas las provincias, excepto las de León, Valladolid y Soria, presentan índices de rendición más altos al final del periodo analizado (2023), que al inicio (2018), con un diferencial agregado entre ambos ejercicios del 1,5 %. [Apartado V.2.3]
- 12) La comparación de los niveles de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas pone de manifiesto que Castilla y León presenta, en el ejercicio 2023, valores superiores a la media nacional (71,1 % y 65,0 %, respectivamente), pero alejados de los correspondientes a las comunidades autónomas con mejores resultados (entre el 88,4 % y el 80,5 %). Los niveles de rendición de Castilla y León están ligeramente por encima de la media nacional en todos los ejercicios que conforman el periodo objeto de análisis (2018- 2023). Pese a que en el ejercicio 2021 se acusa un pequeño descenso en los niveles de rendición, los ayuntamientos de esta Comunidad siguen manteniendo un diferencial positivo de 4,5 puntos respecto a la media nacional, para volver a aumentar en 2022 con 6,3 puntos, alcanzando el diferencial más alto de la serie. En 2023, los valores se mantienen prácticamente iguales al ejercicio anterior, con 6,1 puntos porcentuales de diferencia positiva en los índices de rendición de Castilla y León.

Castilla y León sigue encabezando, a nivel nacional, el ranking de las cuentas rendidas por los ayuntamientos (1.598 ayuntamientos con cuentas rendidas en plazo, que suponen el 32,3 % del total de cuentas rendidas en las comunidades autónomas analizadas, 2,8 puntos por encima de las que su censo municipal aporta al territorio del Estado (29,6 %). [Apartado V.2.3]

- 13) Un número significativo de entidades incurren en incumplimientos reiterados en la obligación de rendir sus cuentas. El 14,1 % (669) de las entidades locales de la Comunidad, no han rendido la cuenta de 3 o más ejercicios del periodo 2018-2023.

El porcentaje de entidades en las que el incumplimiento de rendición de cuentas se eleva hasta 4 o más ejercicios es del 10,2 % (484), y en el nivel más elevado de incumplimiento se sitúan 291 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 6 ejercicios del periodo analizado. [Apartado V.2.4]

- 14) Dentro del grupo de entidades que presentan incumplimientos reiterados de rendición de las cuentas de tres o más ejercicios (periodo de referencia 2018-2023) se encuentran 164 ayuntamientos, es decir el 7,3 % de los ayuntamientos de la



Comunidad. Pese a ello, la población afectada de estos municipios resulta escasamente significativa (1,8 %) respecto al total de la Comunidad. [Apartado V.2.4]

- 15) En el estadio más elevado de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas se sitúan 19 ayuntamientos de esta Comunidad que no rindieron sus cuentas a lo largo de diez o más ejercicios en el periodo 2012-2023.

De entre los municipios afectados por dichos incumplimientos, dos tienen una población de entre 500 y 999 habitantes; los restantes son menores de 500 habitantes, y el 26,3 % de ellos (5) tienen menos de 100 habitantes. En conjunto, representan el 0,8 % de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y el 0,2 % de la población (4.517 habitantes).

La fiscalización, sobre “Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020”, aprobada por Acuerdo 110/2024 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, extendió su ámbito subjetivo a 32 municipios pertenecientes a varias provincias de la Comunidad de Castilla y León que incurrieran en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas a lo largo de los últimos 20 años, es decir, desde que comenzó su actividad este Consejo de Cuentas. De los 19 municipios anteriormente reseñados, 14 de ellos quedaron incluidos dentro del ámbito subjetivo de la citada fiscalización (Adanero; Gotarrendura; Horcajada (La); San Esteban del Valle; San Martín del Pimpollar; Ciadoncha; Trabanca; Argañín; Cobreros; Fresno de la Polvorosa; Gamones; Porto; Pozoantiguo y Torregamones). [Apartado V.2.4]

C). Análisis de cuentas

- 16) El procedimiento de revisión de cuentas se ha aplicado sobre un total de 2.852 cuentas generales del ejercicio 2023 y 292 de ejercicios anteriores que fueron rendidas, en ambos casos, por entidades locales. Con referencia al ejercicio 2023, para los ayuntamientos, las cuentas revisadas ascienden a 1.598 cuentas, que representan el 100,0 % en términos de volumen de gasto y el 78,0 % en términos de población.

Los resultados que se extraen del análisis de las 2.972 cuentas del ejercicio 2023 que fueron objeto de análisis (2.852 cuentas generales, dado que el resto (120) son entidades dependientes), en la revisión inicial, 536 se presentaban completas y sin incidencias, y 2.436 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas completas pasa a ser de 541 (el 18,2 % de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 2.431 cuentas, el 81,8 % del total. [Apartados V.3.1 y V.3.2]



- 17) Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 6.906 incidencias, que bajan a 6.859 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 2,8 incidencias por cuenta.

El valor más alto, entre las entidades locales, lo presentan los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con 12,0 incidencias por cuenta, seguidos por las diputaciones con 6,8 y los municipios de 5.000 a 19.999 habitantes con el 6,3 incidencias por cuenta. Los mejores resultados los presentan las ELM, los municipios menores de 1.000 habitantes y las mancomunidades, con una media de 2,3; 2,7 y 3,5 incidencias por cuenta, respectivamente. En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico. [Apartado V.3.2]

- 18) Por provincias, el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, lo obtienen las provincias de Ávila y Soria, con valores del 32,5 % y 26,3 %, respectivamente. Los índices más bajos los registran las entidades de Palencia (6,7 %), León (13,0 %) y Zamora (16,1 %).

Respecto al número de incidencias por cuenta, las provincias que presentan mejores ratios son Ávila, Salamanca y Soria con valores entre 2,2 y 2,6. En el extremo opuesto se sitúan las provincias de Zamora, Segovia y Burgos con las ratios más elevadas, entre 3,3 y 3,1 incidencias por cuenta. [Apartado V.3.2]

- 19) En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 63,2 %, se refieren a la tramitación de la cuenta general, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 36,8 % del total. [Apartado V.3.2]

- 20) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, que se produce en el 19,3 % de las cuentas examinadas. Otras incidencias que afectan a un porcentaje de cuentas significativo son, la falta de información complementaria de los estados de la Memoria (15,4 %) y las incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación (15,1 %). [Apartado V.3.2]

- 21) En el proceso de revisión de las cuentas remitidas, se han detectado una serie de incidencias que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, entre las que destacan las siguientes:

- Diversas entidades utilizan la cuenta 1000 -Patrimonio- de uso exclusivo para municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario: 24 mancomunidades, 10 organismos autónomos y 10 consorcios.
- Tres ayuntamientos utilizan la cuenta 101 –Patrimonio recibido–, de uso exclusivo para organismos autónomos y entidades locales de ámbito superior o



inferior al municipio que no deban utilizar la cuenta 100 –Patrimonio–: Ayuntamientos de La Bañeza, Almazán y Ponferrada.

- Las cuentas aprobadas por 33 entidades locales no se ajustan al modelo contable establecido en la normativa sobre contabilidad pública local.: 28 ayuntamientos; 3 entidades locales menores y 2 mancomunidades.
- El estado de liquidación del presupuesto presenta derechos reconocidos con cargo al concepto 870 Remanente de tesorería, en contra de lo establecido en el artículo 104.5. del R.D. 500/1990. Dicho incumplimiento afecta a 6 entidades locales menores, todas ellas de la provincia de Palencia: Olmos de Ojeda, Montoto de Ojeda, Arenillas de San Pelayo, Quintanilla de Onsoña, Villaproviano y Lobera de la Vega.
- Determinadas entidades han registrado movimientos en las cuentas del subgrupo 12 (Resultados) contra de lo previsto en PGCP Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 105 ayuntamientos, 4 diputaciones, 1 agrupación de municipios y 16 mancomunidades (Total: 126 entidades).
- No se cumplimentan los apartados 26 y 27 de la Memoria (punto 11.f) de las Normas de elaboración de las cuentas anuales, Tercera Parte de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 1 ayuntamiento; 9 diputaciones; 3 agrupaciones de municipios y 28 mancomunidades (Total: 41 entidades).
- No se consideran rendidas las cuentas presentadas por 6 entidades locales que incurren en errores sustanciales derivadas de graves defectos en su contenido: Ayuntamientos de Vadillo, San Vicente de la Cabeza, Carracedelo, Hermisende y Alfaraz de Sayago.
- Cinco entidades locales no presentan los estados de cuentas consolidados establecidos en la Instrucción de contabilidad local (modelo normal) y Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local: Ayuntamientos de León, Soria y Valladolid y Diputaciones de León, Salamanca Soria.

D). Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

- 22) Entre las entidades locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento elevado de los plazos de aprobación del presupuesto del ejercicio 2023, con un 68,9 % (1.966) de las entidades que lo han hecho con posterioridad al plazo legal establecido (31 de diciembre de 2022).

Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la liquidación del presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal representan el 21,0 % (598 entidades) de las que han rendido sus cuentas (2.852 entidades). [Apartado V.4]



- 23) El ciclo contable, acusa también significativos niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 19,8 % (564) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la cuenta general fuera de plazo y el 16,4 % (469 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal. [Apartado V.4]
- 24) En relación con el ejercicio anterior, se ha producido un descenso en el cumplimiento de los plazos de las fases de aprobación (6,7 puntos) y de liquidación del presupuesto (3,7 puntos).

Las fases de formación y aprobación de la cuenta general, ofrecen una tendencia en altibajos respecto a los datos de ejercicios precedentes, observándose que el índice anual de cumplimiento de los plazos legales de aprobación de la cuenta general desciende en 3,9 puntos porcentuales en relación al del ejercicio anterior, alcanzando en la fase de formación y en la de aprobación de la cuenta valores del 80,2 % y 83,6 %, respectivamente, inferior a la media registrada en los seis ejercicios precedentes, en relación a la formación de la cuenta (81,2 %), superando sin embargo a la media en el cumplimiento de los plazos de aprobación de la cuenta general (80,2 %). [Apartado V.4]

E). Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras

- 25) De la liquidación del presupuesto agregada, formada a partir de las cuentas rendidas (2.852), se deduce que durante el ejercicio 2023, las entidades locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 3.355,0 M€, y liquidaron derechos por importe de 3.432,5 M€.

Los municipios gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, el 70 % del total correspondientes a las entidades locales de Castilla y León y de este montante algo más del 32 % corresponde a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes que representan el 27,0 % y 26,0 % respectivamente, del total correspondiente a las entidades locales de Castilla y León.

El resto de las entidades locales (mancomunidades y otras entidades asociativas, y entidades locales menores), en conjunto, gestionaron en torno al 3,1 %.

La evolución de los ingresos y gastos de las entidades locales en el periodo 2020- 2023, refleja un crecimiento de los ingresos del 25,9 %, mientras que los gastos aumentan en un 33,4 %, respectivamente. [Apartado V.5.1]

- 26) El 47,2 % de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos de 2023, con resultado presupuestario positivo, existiendo un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (1.506). Las entidades locales más deficitarias, en términos absolutos, fueron los ayuntamientos, que concentran la mayor parte (- 113,7 M€) del déficit total producido (-148,6 M€).



El saldo neto del resultado presupuestario agregado asciende a 77,7 M€. Las diputaciones, aportan un 72,1 % al resultado agregado pese al escaso peso que ejercen en el número de cuentas agregadas (0,3 %).

El resultado presupuestario de las entidades locales de la Comunidad en el periodo 2020-2023 disminuye progresivamente en todos los ejercicios del periodo, salvo en el ejercicio 2022 con un leve incremento de 7,9 M€. En 2021 registró un descenso de 55,3 M€ que se vio incrementado en 2023 a 85,1 M€. Esta magnitud, a nivel global, presenta un diferencial con signo negativo del 63,0 % entre 2020 y 2023. [Apartado V.5.2]

- 27) La práctica totalidad de las entidades locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con Remanente de Tesorería para gastos generales positivo (el 97,9 %). Únicamente 60 entidades (el 2,1 %), presentaron Remanente de Tesorería negativo, mayoritariamente ayuntamientos menores de 5.000 habitantes (49), ELM (6) y 3 mancomunidades. El importe agregado total del Remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2023 se eleva a 1.436,6 M€.

En el periodo analizado el Remanente de Tesorería para gastos generales presenta una evolución positiva durante los 4 ejercicios del periodo analizado (2020-2023), pasando de 1.289,7 M€ en 2020 a 1.416,5 M€ en 2023, con un incremento global del 9,8 %.

Asimismo, los fondos líquidos en términos agregados experimentan un crecimiento notable, del 23,8 %, pasando de un importe de 1.490,3 M€ en 2020, a 1.844,6 M€ en 2023, para el conjunto de las entidades locales. Su distribución en 2023 es la siguiente: el 56,9 % corresponde a los ayuntamientos, el 35,9 % a las diputaciones y el 7,2 % restante a las entidades locales no territoriales. [Apartado V.5.3]

- 28) El pasivo financiero de las entidades locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2023, alcanzaba un importe agregado de 833,7 M€, correspondiente a 650 entidades con deuda viva. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por valor de 76,3 M€ y se amortizaron préstamos por importe de 156,6 M€.

A fin de ejercicio disminuyó tanto el número de entidades locales con operaciones de crédito pendientes (592 entidades), como el importe de la deuda viva (752,5 M€).

Las entidades con operaciones de crédito representan el 20,9 % del total, mientras que el 79,1 % restante no tiene endeudamiento financiero.

En conjunto, la práctica totalidad del pasivo financiero de las entidades locales corresponde a las entidades de carácter territorial (ayuntamientos y diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades es escasamente representativo (el 0,1 %)

Entre 2020 y 2023 el nivel de endeudamiento financiero de las entidades locales de la Comunidad presenta un diferencial positivo, registrándose a lo largo del periodo fluctuaciones en sentido diverso, con incrementos en 2021 y 2022 y un descenso en



2023. Las diputaciones han incrementado su endeudamiento en un 16,3 % muy por encima del diferencial registrado por los ayuntamientos (1,0 %).

La relación entre el volumen de deuda y los ingresos corrientes mantiene una trayectoria decreciente en el periodo de tiempo considerado, pasando de representar el 27,8 % en el ejercicio 2020, al 22,5 % en el ejercicio 2023, con una caída global de 5,3 puntos porcentuales. Con referencia al ejercicio 2023, el endeudamiento financiero de los ayuntamientos representa el 27,1 % de los ingresos corrientes y el 12,6 % en el caso de las diputaciones. [Apartado V.5.4]

F). Contratación administrativa

- 29) Hasta el 28 de febrero de 2024, plazo legal, habían remitido la información contractual correspondiente al ejercicio 2023, 1.636 entidades locales de la Comunidad Autónoma (el 34,5 %), cifra que se eleva a 2.191 (46,2 %), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2024.

Dichos resultados representan un leve incremento respecto a los datos registrados en el ejercicio anterior, en cuanto al envío de la información contractual dentro del plazo legal (34,2 %), no así respecto a la remisión de dicha información al final del ejercicio, en el que se registra un retroceso de 4,1 puntos porcentuales respecto al índice de cumplimiento en el ejercicio precedente a 31 de diciembre de 2023 (50,3 %). [Apartado V.6.2]

- 30) De las entidades locales que enviaron información sobre contratación, fueron más numerosas las que remitieron relación de contratos (el 64,9 %), que las que comunicaron certificación negativa de no haberse formalizado contratos (el 35,1 %). [Apartado V.6.2]

- 31) Los entes del sector público local de Castilla y León comunicaron información acerca de 69.997 contratos, con un importe de adjudicación de 713.571.095 euros formalizados en 2023.

El mayor porcentaje de contratos celebrados en 2023 corresponde a contratos menores, con un 95,6 %, frente al 4,4 % de los contratos adjudicados por procedimientos ordinarios. Sin embargo, dichos valores se invierten en cuanto a su importe, pues el 76,0 % (542.450.583 €) del importe total de los contratos celebrados en 2023 (713.571.095 €), fueron adjudicados a través de alguno de los procedimientos de adjudicación ordinarios de entre los previstos en la correspondiente normativa contractual vigente en el ejercicio fiscalizado. [Apartado V.6.3]

- 32) Respecto al importe de adjudicación, los de mayor volumen son los adjudicados a través del procedimiento abierto (1.224 contratos), que representan el 49,6 % del importe total. Algunas entidades no determinaron adecuadamente el procedimiento de licitación seguido en 1.379 contratos con un importe de adjudicación de 129.055.792 euros habiendo sido incluidos este grupo de contratos en la categoría



residual de “*Varios sin clasificar*”, que ocupa el segundo procedimiento de adjudicación, con el 18,1 % del importe, dentro del cual se incluyen, entre los más señalados, 17 contratos de obras por importes de adjudicación superiores a 1 M€ y 25 contratos, igualmente de obras, por importes, que, sin llegar a aquella cifra, superan los 500 mil euros. El tercer procedimiento utilizado, es el negociado sin publicidad, que acumula el 3,4 % del importe de adjudicación. [Apartado V.6.3]

G). Convenios

- 33) Las entidades del sector público local vienen obligadas a remitir antes de concluir el mes de febrero del ejercicio siguiente una relación certificada comprensiva de los convenios celebrados en el ejercicio anterior, o en caso contrario, certificación negativa. Dentro del plazo legal (en este caso 29 de febrero de 2024) remitieron dicha información 1.096 entidades, el 22,3 %, mientras que lo hicieron fuera de plazo, 395 entidades, el 8,0 %. Incurrieron por tanto en un incumplimiento de dicha obligación, un total de 3.420 entidades, es decir el 69,6 % de las obligadas a ello. [Apartado V.7.2]
- 34) Del total de las entidades que remiten información sobre convenios (1.491), únicamente 215 entidades, el 14,4 %, incorporan relaciones de convenios, mientras que son mayoritarias, el 85,6 %, las entidades que mediante certificación negativa informan de la falta de celebración de convenios durante el ejercicio 2023. La gran mayoría de las entidades que remiten relaciones anuales de convenios, son ayuntamientos (185 ayuntamientos), mientras que el total de certificaciones negativas remitidas (1.276), se concentra mayoritariamente en ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (716 ayuntamientos) y en ELM (389 entidades). [Apartado V.7.2]
- 35) Del total de convenios formalizados por las entidades pertenecientes al sector público local en 2023 (2.151 convenios), los mismos corresponden mayoritariamente a entidades locales (2.075), de forma mayoritaria a diputaciones (1.358) y a ayuntamientos (696). [Apartado V.7.3]
- 36) El importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes de convenios se cifró en 97,6 M€, concentrándose mayoritariamente en los ayuntamientos el mayor peso económico, el 62,0 %, y también, si bien en menor medida, en las diputaciones, con el 33,4 %, acumulando entre ambos tipos de entidades, el 95,4 % del importe total. [Apartado V.7.3]

El impacto económico de los convenios formalizados a nivel agregado se elevó a 36,8 M€, si bien mayoritariamente dicho impacto (el 90,7 %), lo absorbieron los 1.358 convenios celebrados por las diputaciones (el 63,1 %). El impacto económico de los 696 convenios formalizados por los ayuntamientos es menor, con una incidencia del 7,3 %. [Apartado V.7.3]



IV. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente Informe y de lo concluido en el Apartado III, este Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas recogidas las Declaraciones suscritas por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con fecha 21 de junio de 2017:

- “*Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales*”, en cuyo texto se incluye una propuesta de medidas concretas que las Instituciones de Control Externo consideran preciso adoptar para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública.
- “*Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público*”, en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

Por ello, en relación con la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales, este Consejo de Cuentas se remite a lo propuesto en la citada “*Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales*”, así como en la “*Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público*”, cuyo contenido se inserta a continuación.

Sin perjuicio de que las anteriores recomendaciones constituyen el objeto fundamental del presente apartado, a continuación, se relacionan brevemente otro grupo de recomendaciones relativas a otros aspectos analizados en el Informe:

- 1) Las entidades locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable; con especial atención a la aprobación de los presupuestos, que es la fase con mayor grado de incumplimiento.
- 2) La cuenta general, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe contener la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. A tal fin, resulta especialmente recomendable, por parte de las entidades locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la cuenta.



- 3) Las entidades locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual y sobre los convenios celebrados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

Desde el punto de vista presupuestario, integran el sector público local, las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local (artículo 164 del TRLRHL). Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLRHL, en relación con el contenido de la cuenta general, y también por las Instrucciones de Contabilidad de 2013 (reglas 44 ICN y 45 ICS), las cuales, además, incorporan dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la cuenta general, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades locales y las del resto de las unidades dependientes de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no integradas en la cuenta general (reglas 48 ICN y 49 ICS).

En los últimos ejercicios, la delimitación de las entidades que se integran en el sector público local a efectos de rendición de cuentas se ha visto afectada por las siguientes modificaciones normativas:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LRRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León) del listado cerrado de entidades locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de entidad local, transformándose en forma de organización desconcentrada (art. 24 bis LRRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), siguen manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de entidad local (DT 4.ª 1).
- Asimismo, la LRSAL, en su DF 2.ª, modificó la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición adicional referida al régimen jurídico de los consorcios (DA 20.ª). De acuerdo con dicha modificación, los estatutos de cada consorcio determinarán la administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en dicha disposición. Igualmente, se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción. Dicha regulación ha sido incorporada en su artículo 122, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/1992, con vigencia a partir del 2 de octubre de 2016.



- Este cambio normativo supone que los consorcios locales han de estar adscritos a alguna entidad local y, por tanto, a efectos de rendición de cuentas, pasan a ocupar la posición de entidades dependientes, con efectos en la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 y siguientes.
- A efectos del presente Informe, dado que algunos consorcios no han adaptado sus estatutos a lo previsto en la LRSAL, se ha utilizado la adscripción que consta en el Inventario de Entes del sector público local del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos del Informe, aún había cuatro consorcios pendientes de adscripción, que en Informes de ejercicios anteriores se han considerado integrantes del sector público local.
- En consecuencia, a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales de los consorcios deberán integrarse en la cuenta general de la entidad local de adscripción. De forma excepcional para los ejercicios 2015 y 2016, en la Plataforma de Rendición, se habilitó una opción para que los consorcios no adscritos pudieran presentar sus cuentas como entidades principales.
- Las nuevas Instrucciones de Contabilidad de 2013, aplicables a partir del ejercicio 2015 y que son las que rigen en la actualidad, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la cuenta general, además de las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades locales, que ya contemplaban las Instrucciones anteriores, también las cuentas del resto de las unidades dependientes de las entidades locales, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no integradas en la cuenta general (regla 48 ICN).

Estos extremos fueron contemplados en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, al establecer en el punto primero, que la cuenta general incluye las cuentas de la propia entidad principal, de sus entidades dependientes y, desde las correspondientes al ejercicio 2015, también la de los consorcios que se le adscriban. Asimismo, el citado Acuerdo, en el punto segundo, regulaba el formato en el que deben rendir sus cuentas las sociedades mercantiles que se consideren dependientes en aplicación de la LOEPSF y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local a las que se refiere la LOEPSF. Dichas previsiones se encuentran de igual modo recogidas en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de noviembre de 2015, de aplicación directa en esta Comunidad, en virtud de la remisión hecha al mismo por el Acuerdo 41/2022, 5 de mayo de 2022, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que, de acuerdo con lo indicado en párrafos anteriores, constituye en la actualidad, en esta Comunidad, el referente normativo, sobre rendición telemática y formato de la cuenta general de las entidades locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente Informe, el sector público local comprende los siguientes grupos de entidades:

- a) Entidades locales que engloba:



- Entidades locales territoriales (artículo 3.1 LRBRL): municipios, provincias e islas.
- Entidades locales no territoriales (artículo 3.2 LRBRL y DT 4.ª 1 LRSAL): mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas u otras entidades que agrupen a varios municipios, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León “Entidades locales menores” (Título VII LRLCYL).

b) Entidades dependientes: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Atendiendo a lo anterior, el sector público local de Castilla y León en el ejercicio 2023, estaba integrado por 4.741 entidades locales y 170 entidades dependientes y adscritas a las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.

Cuadro n.º 3 Estructura del sector público local de Castilla y León. Ejercicio 2023

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	n.º	OOAA	SSMM	EPES	Consorcios	Fundaciones	Asociaciones	Total
Ayuntamientos	2.248	16	49	3	17	29	7	121
Diputaciones provinciales	9	9	5	0	21	1	2	38
Consejos comarcales	1	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	0	1	0	0	1	0	2
Entidades locales menores	2.208	0	0	0	1	0	1	2
*Pendientes de adscripción	0	0	0	0	4	0	0	4
TOTAL	4.741	26	55	3	45	31	10	170

(*) En proceso de revisión.

Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad incluyendo las entidades dependientes y adscritas (4.911), fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,8 % y el 45 % respectivamente, del total de entidades del sector público local de la Comunidad en 2023.



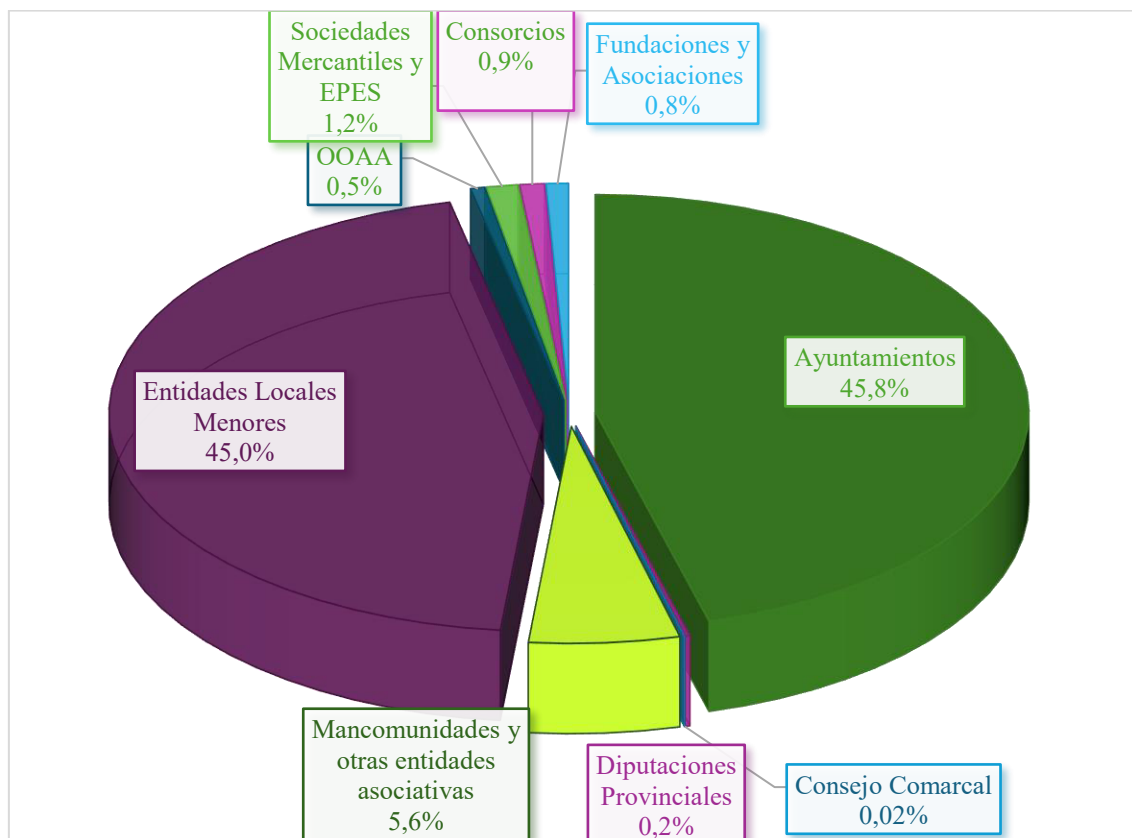
En relación con los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 27,6 % y las entidades locales menores, en torno al 66 %.

Respecto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales es la sociedad mercantil, que representa un 32,4 % del total, seguida de los consorcios (26,5 %) y las fundaciones y asociaciones (24,1 %). Por entidad de adscripción, corresponden mayoritariamente a los ayuntamientos, el 71,2 % del total, concentrando las diputaciones el 22,4 %.

De las sociedades mercantiles adscritas a entidades locales de la Comunidad, en 42 casos el capital es íntegramente propiedad de la entidad local, en 13 la participación es mayoritaria.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del sector público local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

Gráfico n.º 1 Estructura del sector público local de Castilla y León. Ejercicio 2023



Las variaciones que se han producido en el ejercicio 2023, respecto a los datos incluidos en el informe del ejercicio 2022 son las siguientes:

Cuadro n.º 4 Variaciones del censo de entidades del sector público local. Ejercicios 2022-2023

TIPO DE ENTIDAD	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	0	0	0	0,0
Diputaciones Provinciales	9	9	0	0	0	0,0
Consejos Comarcales	1	1	0	0	0	0,0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	275	0	0	0	0,0
Entidades Locales Menores	2.208	2.207	1	0	1	0,0
Total Entidades Locales	4.741	4.740	1	0	1	0,0
Organismos Autónomos	26	27	0	1	-1	-3,7
Sociedades Mercantiles	55	58	0	3	-3	-5,2
Entidades Públicas Empresariales	3	3	0	0	0	0,0
Consortios	45	45	1	1	0	0,0
Fundaciones	31	29	2	0	2	6,9
Asociaciones	10	10	0	0	0	0,0
Total Entidades dependientes y adscritas	170	172	3	5	-2	-1,2
TOTAL GENERAL	4.911	4.912	4	5	-1	0,0

La situación final global con respecto al ejercicio 2022 resultado de las variaciones que se han producido en 2023 refleja el alta de cuatro entidades y la baja de cinco, de forma que se registra una disminución neta de una entidad en el sector público local de Castilla y León.

De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación con el ejercicio anterior han sido las siguientes:

- Disolución de un consorcio en la provincia de Burgos.
- Baja de tres sociedades mercantiles, en las provincias de Burgos, León y Segovia.
- Disolución de un organismo autónomo en la provincia de León.
- Constitución de dos fundaciones, una en la provincia de Burgos y otra en Soria.
- Constitución de un consorcio en la provincia de Valladolid.
- Alta (Reincorporación) de una entidad local menor en Burgos en virtud de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección de Administración Local (Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León) (BOCyL, nº 196 de 8 de octubre).



Para la actualización de los datos sobre el sector público local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las entidades locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de entidades locales elaboradas por la Administración del Estado: Inventario de Entes del sector público local (Ministerio de Hacienda-IGAE) y Registro de entidades locales (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática).
- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información, se han realizado comunicaciones con las entidades locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la depuración de la información disponible.

Del análisis de la evolución experimentada por el sector público local de Castilla y León en los últimos 10 ejercicios (desde 2014), se desprende una variación neta negativa de los entes que lo integran (56). En este periodo, el sector público local en Castilla y León ha pasado de tener 4.926 entes en 2014, a los 4.870 del ejercicio 2023, con exclusión de fundaciones y asociaciones. Esta evolución negativa es debida fundamentalmente a la liquidación o disolución de entes dependientes.

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios del periodo (2014, 2017, 2020 y 2023). No se incluyen las variaciones correspondientes a fundaciones y asociaciones, dado que sus cuentas se incorporan a la cuenta general de las entidades locales a partir del ejercicio 2015, por lo que no se dispone de datos de ejercicios anteriores:



Cuadro n.º 5 Evolución del sector público local de Castilla y León. 2014–2023

TIPO DE ENTIDAD	2014	2017	2020	2023	VARIACIÓN NETA 2014 - 2023	
					N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	2.248	2.248	0	0
Diputaciones	9	9	9	9	0	0,0
Consejos Comarcales	1	1	1	1	0	0,0
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	277	273	275	275	-2	-0,7
Entidades Locales Menores	2.224	2.220	2.216	2.208	-16	-0,7
Total Entidades Locales	4.759	4.751	4.749	4.741	-18	-0,4
Organismos Autónomos	42	38	34	26	-16	-38,1
Sociedades Mercantiles	67	61	57	55	-12	-17,9
Entidades Públicas Empresariales	2	3	3	3	1	50,0
Consortios	56	48	47	45	-11	-19,6
Total Entidades dependientes (1)	167	150	141	129	-38	-22,8
TOTAL GENERAL (1)	4.926	4.901	4.890	4.870	-56	-1,1

(1) Sin fundaciones y asociaciones las cuales comenzaron a formar parte de la cuenta general de las entidades locales a partir de la del ejercicio 2015.

La variación más acusada en el periodo analizado la presentan los organismos autónomos, que pasan de 42 en 2014 a 26 en 2023, es decir, un 38,1 % menos que en 2014. Por otra parte, los consorcios registran también una disminución significativa pasando de 56 en 2014 a 45 en 2023 (-19,6 %), mientras que las sociedades mercantiles pasan de 67 en 2014 a 55 en 2023 (-17,9 %).

En término absolutos, las entidades locales menores y los organismos autónomos, con 16 entidades menos en ambos casos, en 2023, son los entes que registran mayores variaciones negativas. En sentido contrario, las entidades públicas empresariales son las únicas que presentan incrementos durante el periodo analizado, con el aumento de una entidad.

En la interpretación de los datos anteriores, hay que tener en cuenta lo establecido en la LRBRL [modificada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)], en cuya Disposición Adicional novena, se incorporaron importantes medidas orientadas al redimensionamiento del sector público local.

La estructura municipal que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2023, se muestra en el cuadro y gráfico incluidos a continuación, donde queda reflejada la distribución de la población por estratos, con una alta concentración en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 16 municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes (el 0,7 % del total), concentran algo más de la mitad de la



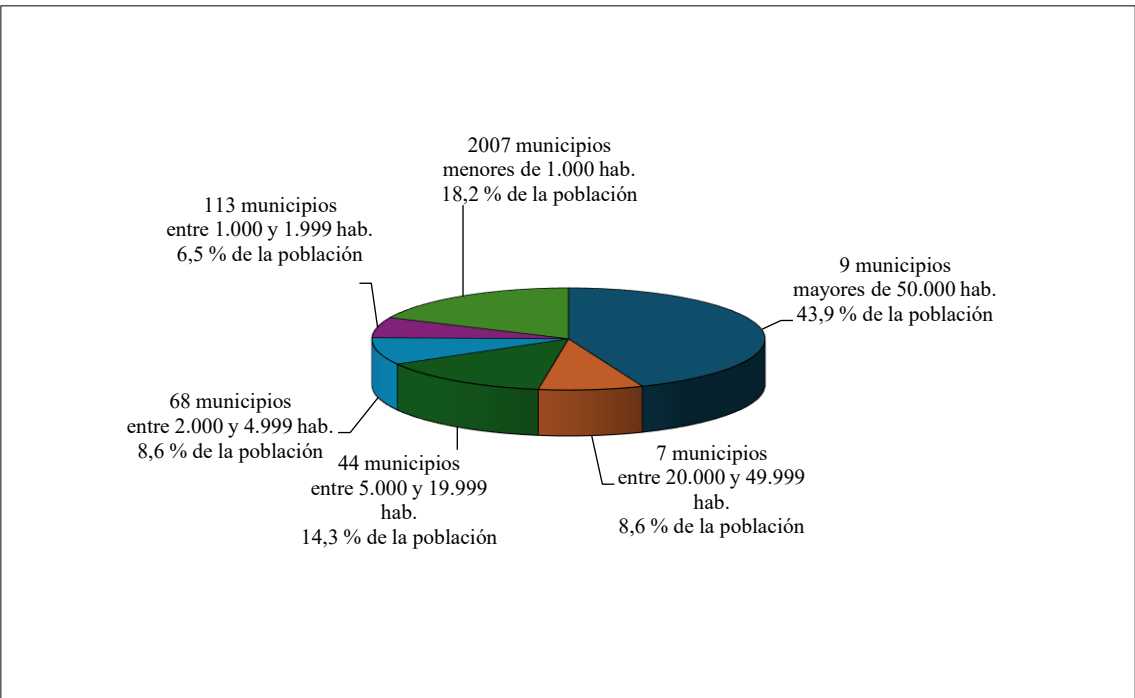
población de la Comunidad (el 52,5 %), mientras que en los 2.007 municipios menores de 1.000 habitantes (el 89,3 % del total), reside el 18,2 % de la población.

En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,6 % del total de los municipios existentes y el 5 % de la población, datos, que ponen de manifiesto igualmente, la atomización municipal de la Comunidad.

Cuadro n.º 6 Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2023

ESTRATOS DE POBLACIÓN		CASTILLA Y LEÓN			
		MUNICIPIOS		POBLACION	
		N.º	% s/total	N.º	% s/ total
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4	1.044.450	43,9
2.1	De 20.000 a 49.999 habitantes	7	0,3	204.030	8,6
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0	340.276	14,3
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	51	2,3	544.306	22,9
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	68	3,0	204.337	8,6
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	113	5,0	154.196	6,5
3.3	De 500 a 999 habitantes	204	9,1	142.536	6,0
3.4	Menor de 500 habitantes	1.803	80,2	290.324	12,2
3	Menor de 5.000 habitantes	2.188	97,3	791.393	33,2
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		2.248	100,0	2.380.149	100,0
TOTAL NACIONAL		8.131	-	48.022.515	-
PORC. CASTILLA Y LEÓN S/TOTAL NACIONAL		27,6	-	5,0	-

Gráfico n.º 2 Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2023



Las variaciones que se han producido con respecto al ejercicio 2022, se resumen en un aumento de 7.509 habitantes, lo que representa un incremento del 0,3 %, en contraste con el registrado en el ejercicio anterior (-0,4 %), y pequeñas diferencias en la distribución de municipios sin afectar al número de municipios en cada uno de los estratos. Las variaciones más significativas se producen en el estrato 3 disminuyendo la población de los municipios del tramo de 500 a 999 hab. (-3,7 %). En este mismo estrato se producen diferencias con signo positivo en los restantes tramos de población.

Cuadro n.º 7 Variaciones en la distribución de municipios por estratos. Ejercicios 2022-2023

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2023	2022	Variación		2023	2022	Variación	
		N.º	N.º	N.º	Porc.	N.º hab.	N.º hab.	N.º hab.	Porc.
1	Mayor de 50.000 hab.	9	9	0	0,0	1.044.450	1.039.846	4.604	0,4
2.1	De 20.000 a 49.999 hab.	7	7	0	0,0	204.030	201.943	2.087	1,0
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	44	44	0	0,0	340.276	339.382	894	0,3
2	De 5.000 a 50.000 hab.	51	51	0	0,0	544.306	541.325	2.981	0,6
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	68	68	0	0,0	204.337	203.211	1.126	0,6
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	113	111	2	1,8	154.196	152.119	2.077	1,4
3.3	De 500 a 999 hab.	204	212	-8	-3,8	142.536	147.981	-5.445	-3,7
3.4	Menor de 500 hab.	1.803	1.797	6	0,3	290.324	288.158	2.166	0,8
3	Menor de 5.000 hab.	2.188	2.188	0	0,0	791.393	791.469	-76	0,0
TOTAL		2.248	2.248	0	0,0	2.380.149	2.372.640	7.509	0,3

En el siguiente gráfico se refleja la evolución del mapa municipal por estratos de población para un periodo temporal más amplio, 2014-2023, tomando como base la población del ejercicio 2023.



Gráfico n.º 3 Evolución de la población por estratos. 2014-2023



Según se pone de manifiesto en el gráfico anterior, en los 10 años analizados existe una tendencia generalizada a la pérdida de población, afectando de forma especial a los municipios más pequeños. Sin embargo, según lo indicado, en el último año se registra un incremento en la población (7.509 hab.) con diferenciales que afectan fundamentalmente, con signo positivo, a los municipios mayores de 50.000 habitantes (4.604 hab.) y a los de 1.000 a 4.999 habitantes (3.203 hab.), si bien, la evolución, en los municipios menores de 1.000 habitantes sigue presentando valores negativos (- 3.279 hab.).

La estructura del sector público local, a nivel provincial se refleja en el cuadro n.º 8, que recoge la clasificación de las entidades locales, en el cuadro n.º 9, que desglosa la distribución provincial de la población de los municipios, y en el cuadro n.º 10, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

De los datos recogidos en dichos cuadros, destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las entidades locales menores tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55,5 %), y, en menor medida, en Burgos (29,1 %) y Palencia (10,1 %), mientras que en el resto de las provincias son minoritarias (el 5,3 % restante).

Cuadro n.º 8 Entidades locales. Distribución por provincias

PROVINCIA	AYTOS.	DP	COMARCAS	MANCOM. Y OTRAS ENT. ASOC.	ELM	TOTAL		TOTAL SIN ELM	
						N.º	Porc. s/total	N.º	Porc. s/total
Ávila	248	1	0	30	2	281	5,9	279	11,0
Burgos	371	1	0	42	643	1.057	22,3	414	16,3
León	211	1	1	39	1.226	1.478	31,2	252	9,9
Palencia	191	1	0	29	223	444	9,4	221	8,7
Salamanca	362	1	0	31	19	413	8,7	394	15,6
Segovia	209	1	0	35	17	262	5,5	245	9,7
Soria	183	1	0	18	55	257	5,4	202	8,0
Valladolid	225	1	0	27	9	262	5,5	253	10,0
Zamora	248	1	0	24	14	287	6,1	273	10,8
Total	2.248	9	1	275	2.208	4.741	100,0	2.533	100,0

- 2) En cuanto a la distribución poblacional, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra el 69,4 % de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Palencia, Ávila, Segovia y Soria) agrupan el 30,6 % de los habitantes de Castilla y León.



Cuadro n.º 9 Municipios. Distribución por provincias y estratos de población

Provincia	N.º Municipios	Porc. s/ n.º total	Población	Porc. s/ total Poblac.
Ávila	248	11,0	158.407	6,7
Burgos	371	16,5	357.180	15,0
León	211	9,4	447.463	18,8
Palencia	191	8,5	157.752	6,6
Salamanca	362	16,1	327.170	13,7
Segovia	209	9,3	155.258	6,5
Soria	183	8,1	89.482	3,8
Valladolid	225	10,0	521.071	21,9
Zamora	248	11,0	166.366	7,0
TOTAL	2.248	100,0	2.380.149	100,0

- 3) Respecto a las entidades dependientes, su distribución por provincias refleja que Burgos y León concentran, el 20,0 % y el 18,8 % respectivamente de las existentes en la Comunidad; Valladolid y Salamanca presentan valores del 13,5 % y el 11,8 %; respectivamente, y las otras 5 provincias, oscilan entre el 4,7 % y 10 %.

Cuadro n.º 10 Entidades dependientes y adscritas. Distribución por provincias

Provincia	Organismos autónomos	Sociedades mercantiles	Entidades públicas empresariales	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	Total	
							N.º	Porc.
Ávila	2	6	0	3	1	2	14	8,2
Burgos	4	8	0	11	9	2	34	20,0
León	6	13	0	8	3	2	32	18,8
Palencia	1	0	0	4	2	1	8	4,7
Salamanca	5	5	2	5	2	1	20	11,8
Segovia	2	6	0	3	2	0	13	7,6
Soria	2	2	0	1	3	1	9	5,3
Valladolid	3	11	1	3	4	1	23	13,5
Zamora	1	4	0	7	5	0	17	10,0
TOTAL	26	55	3	45	31	10	170	100,0



V.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

V.2.1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2023

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las entidades locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLRHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8 que las entidades locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLRHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de la cuenta general de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2023, finalizó el día 31 de octubre de 2024.

La cuenta general de las entidades locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL y en las Instrucciones de Contabilidad Local (reglas 44 del modelo Normal y 45 del modelo Simplificado), está integrada por la de la propia entidad, la de sus organismos autónomos, la de sus consorcios adscritos, la de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella y la de sus entidades públicas empresariales. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la entidad local tenga participación mayoritaria y las cuentas del resto de las unidades dependientes de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según lo establecido en las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente. En el caso de las entidades que aplican el modelo Básico, la cuenta general estará constituida por la cuenta de la propia entidad local (regla 22).

La Orden HAC/836/2022, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, modificó las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local para adaptar las distintas referencias que contienen en relación con la formación de estados contables consolidados a lo previsto en las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local. No obstante, en cuanto a la entrada en vigor de dicha Orden, según su disposición final tercera, las nuevas normas de consolidación se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, y a partir del 1 de enero de 2024, en las demás entidades locales.

En consideración a dicha delimitación de la cuenta general, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2023, son los que se muestran en el cuadro n.º 11 y gráfico n.º 4.



Para su análisis, se ha tenido en cuenta, como única referencia temporal, la fijada para el plazo legal de rendición.

Según estos datos, a 31 de octubre de 2024, habían remitido la cuenta general del ejercicio 2023 a través de la Plataforma de Rendición, 2.852 entidades locales, que representan el 60,2 % del total de las integrantes del sector público local de la Comunidad. En consecuencia, 1.889 entidades locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 39,8 % incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Si se excluyen las Entidades Locales Menores (ELM), el porcentaje de rendición aumenta al 68,8 %. Esto representa un ligero aumento en comparación con el índice de rendición dentro del plazo legal registrado en el ejercicio anterior (2022), que era del 64,1 %.

A continuación, se analiza la rendición de cuentas del ejercicio 2023 considerando diferentes criterios.

1) Rendición de cuentas por tipo de entidad

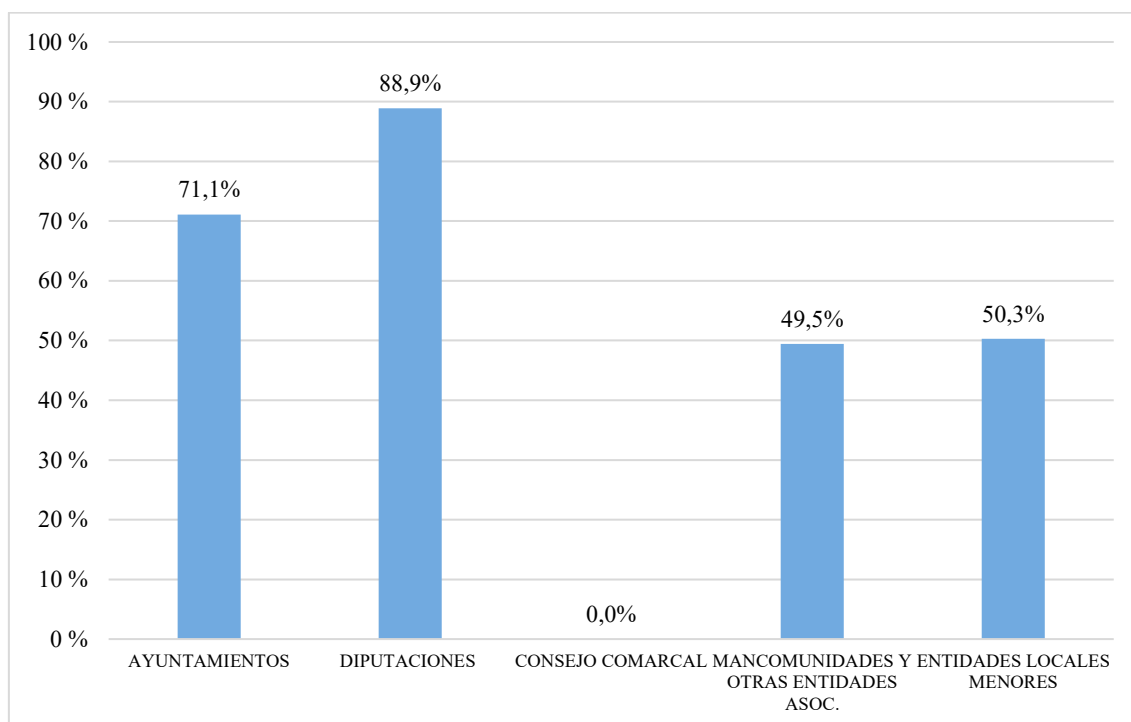
Atendiendo al tipo de entidad, los mejores niveles de rendición dentro del plazo legal, los registran las diputaciones, con el 88,9 %, seguidos por los ayuntamientos, que obtienen índices del 71,1 %. Las entidades locales menores, con el 50,3 % de rendición, superan a las mancomunidades (con un índice del 49,5 %) y se sitúan 20,8 puntos por debajo de los ayuntamientos y aumentan 11,3 puntos respecto a los datos de este mismo grupo de entidades (ELM) en el ejercicio anterior (39,0 %).

Cuadro n.º 11 Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2023

TIPO DE ENTIDAD	N.º ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
		EN PLAZO LEGAL		N.º	Porc. (1)
		N.º	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.598	71,1	650	28,9
DIPUTACIONES	9	8	88,9	1	11,1
CONSEJO COMARCAL	1	0	0,0	1	100,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOC.	275	136	49,5	139	50,5
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.208	1.110	50,3	1.098	49,7
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.741	2.852	60,2	1.889	39,8
TOTAL SIN ELM	2.533	1.742	68,8	791	31,2

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo



Gráfico n.º 4 Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2023

A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLRHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene lo dispuesto en el artículo 223.2 del citado TRLRHL en relación con el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*“Las entidades locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas”*).

En el cuadro siguiente se recogen los datos de rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población, en los que se refleja que, a 31 de octubre de 2024, todos los estratos de población, salvo los mayores de 50.000 (66,7 %) y los menores de 500 habitantes (70,7 %), superan el índice medio de rendición del 71,1 %.



Cuadro n.º 12 Rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Ejercicio 2023

TRAMO DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO LEGAL		AYTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
	N.º Aytos.	Poblac.	A 31-10-2024		N.º	Porc. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.044.450	6	66,7	3	33,3
De 20.000 a 50.000 hab.	7	204.030	5	71,4	2	28,6
De 5.000 a 19.999 hab.	44	340.276	34	77,3	10	22,7
De 5.000 a 50.000 hab.	51	544.306	39	76,5	12	23,5
De 2.000 a 4.999 hab.	68	204.337	52	76,5	16	23,5
De 1.000 a 1.999 hab.	113	154.196	82	72,6	31	27,4
De 500 a 999 hab.	204	142.536	145	71,1	59	28,9
Menor de 500 hab.	1.803	290.324	1274	70,7	529	29,3
Menor de 5.000 hab.	2.188	791.393	1.553	71,0	635	29,0
TOTAL	2.248	2.380.149	1.598	71,1	650	28,9
POBLACIÓN REPRESENTADA			1.856.316	78,0 %	523.833	22,0

1) Los porcentajes están calculados sobre el total de entidades del tramo de población correspondiente.

Atendiendo a la población, a la finalización del plazo legal de rendición (31 de octubre de 2024), habían presentado sus cuentas 1.598 ayuntamientos, que representan el 71,1 % del total y concentran al 78 % de la población.

El análisis de rendición de cuentas comprende la información que se presenta en forma de mapa interactivo y tablas con una relación nominativa, que se incluye en el apartado “Cuentas Rendidas” de la página web de este Consejo de Cuentas (<https://se.consejodecuentas.es/rendiciondecuentas.html>), completándose dicha información con la que de forma individualizada aparece publicada en la página web del tribunal de Cuentas tanto para las entidades principales como para sus correspondientes entes dependientes. En el apartado V.3.3. se recogen las incidencias más relevantes sobre el contenido de la cuenta.

No obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Todas, las diputaciones, salvo la Diputación de Zamora, han rendido sus cuentas dentro del plazo legal.
- El Consejo Comarcal de El Bierzo no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31 de octubre de 2024), ni con anterioridad a la conclusión de los trabajos de campo de este Informe.
- La mayoría de los ayuntamientos capitales de provincia (siete en total) han presentado sus cuentas dentro del plazo legal. Sin embargo, los Ayuntamientos de



Zamora y Segovia lo hicieron posteriormente, en las fechas del 5 de noviembre de 2024 y del 28 de febrero de 2025, respectivamente.

- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio con población superior a 50.000 habitantes que no es capital de provincia, rindió su cuenta general el 21 de noviembre de 2024, es decir, fuera del plazo legal de rendición.
- De los seis municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes que no son capital de provincia, cuatro rindieron sus cuentas dentro del plazo legal (Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero, Miranda de Ebro y San Andrés del Rabanedo). Los Ayuntamientos de Medina del Campo y Aranda de Duero presentaron sus cuentas fuera del plazo legal, concretamente los días 14 y 15 de abril de 2025, respectivamente.
- Respecto a los ayuntamientos con población entre 5.000 y 19.999 habitantes, de los 44 existentes, 34 han rendido la cuenta del ejercicio 2023 en plazo. El resto de los ayuntamientos (10) rindieron su cuenta fuera del plazo legal de rendición. En el cuadro siguiente se relacionan los ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la cuenta del ejercicio 2023.



Cuadro n.º 13 Rendición de cuentas de ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes a 31-10-2024

Ayuntamientos que han rendido la cuenta general 2023 dentro del plazo legal			
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento
Ávila	Navas del Marqués (Las)	Salamanca	Villares de la Reina
Burgos	Medina de Pomar	Segovia	Cuéllar
León	Bañeza (La)	Segovia	Espinar (El)
León	Valencia de Don Juan	Segovia	Palazuelos de Eresma
León	Valverde de la Virgen	Soria	Almazán
León	Villablino	Soria	Burgo de Osma-Ciudad de Osma
León	Villaquilambre	Valladolid	Aldeamayor de San Martín
Palencia	Guardo	Valladolid	Cigales
Palencia	Venta de Baños	Valladolid	Cistérniga
Palencia	Villamuriel de Cerrato	Valladolid	Íscar
Salamanca	Alba de Tormes	Valladolid	Peñafiel
Salamanca	Béjar	Valladolid	Simancas
Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	Valladolid	Tordesillas
Salamanca	Ciudad Rodrigo	Valladolid	Tudela de Duero
Salamanca	Guijuelo	Valladolid	Zaratán
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	Zamora	Benavente
Salamanca	Villamayor	Zamora	Toro
Ayuntamientos que no han rendido la cuenta general 2023 dentro del plazo legal (*)			
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento
Ávila	Arenas de San Pedro	León	Bembibre
Ávila	Arévalo	León	Sariego
Ávila	Candeleda	Palencia	Aguilar de Campoo
Burgos	Briviesca	Salamanca	Santa Marta de Tormes
León	Astorga	Segovia	Real Sitio de San Ildefonso

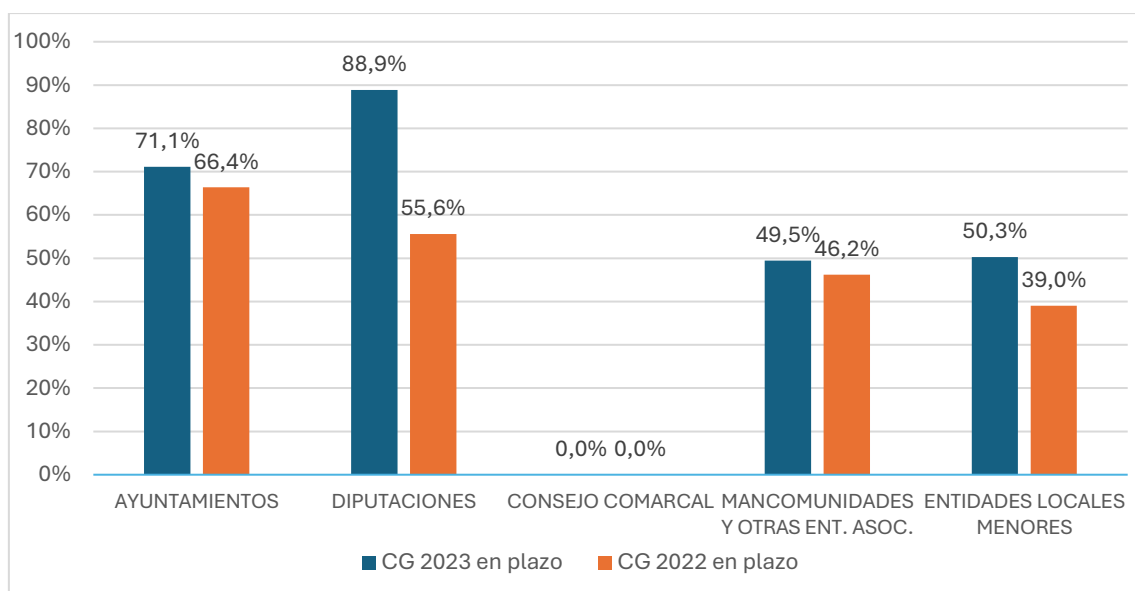
(*): Todos los ayuntamientos anteriormente referenciados, pese a haber rendido sus cuentas antes de la conclusión de los trabajos de campo de este Informe, lo hicieron fuera del plazo legal.

En el cuadro y gráfico siguientes se recogen los datos de rendición de 2022 y 2023, por tipo de entidad, que reflejan la variación interanual registrada en los dos últimos ejercicios.



Cuadro n.º 14 Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2022–2023

TIPO DE ENTIDAD	2022		2023		Diferencia 2023-22 Ptos. Porc.
	RENDICIÓN EN PLAZO 31-10-2023		RENDICIÓN EN PLAZO 31-10-2024		
	N.º	Porc.	N.º	Porc.	
AYUNTAMIENTOS	1.492	66,4	1.598	71,1	4,7
DIPUTACIONES	5	55,6	8	88,9	33,3
CONSEJO COMARCAL	0	0	0	0	0,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	127	46,2	136	49,5	3,3
ENTIDADES LOCALES MENORES	860	39,0	1.110	50,3	11,3
TOTAL ENTIDADES LOCALES	2.484	52,4	2.852	60,2	7,8
TOTAL SIN ELM	1.624	64,1	1.742	68,8	4,7

Gráfico n.º 5 Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2022 – 2023


Conforme se refleja en estos datos se aprecia un aumento del grado de rendición (7,8 puntos) respecto a los datos del ejercicio anterior. Si se excluyen las ELM, este aumento se reduce a 4,7 puntos. La práctica totalidad de los tipos de entidades presenta mejoras en sus índices, con la excepción del Consejo Comarcal, que no ha rendido la cuenta en el ejercicio actual al igual que ocurrió en 2022. En la evolución positiva generalizada de los índices de rendición cabe destacar el notable incremento que registran las ELM con una diferencia de 250 cuentas respecto a las rendidas en el ejercicio anterior.

2) Rendición de cuentas por provincias

En el cuadro siguiente, que recoge la rendición por provincias, se excluye la información correspondiente a las entidades locales menores, debido al efecto que pueden producir en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y la heterogénea distribución de este tipo de entidades, que, tal y como se indicaba, se concentran mayoritariamente en tres provincias (León, Burgos y Palencia).

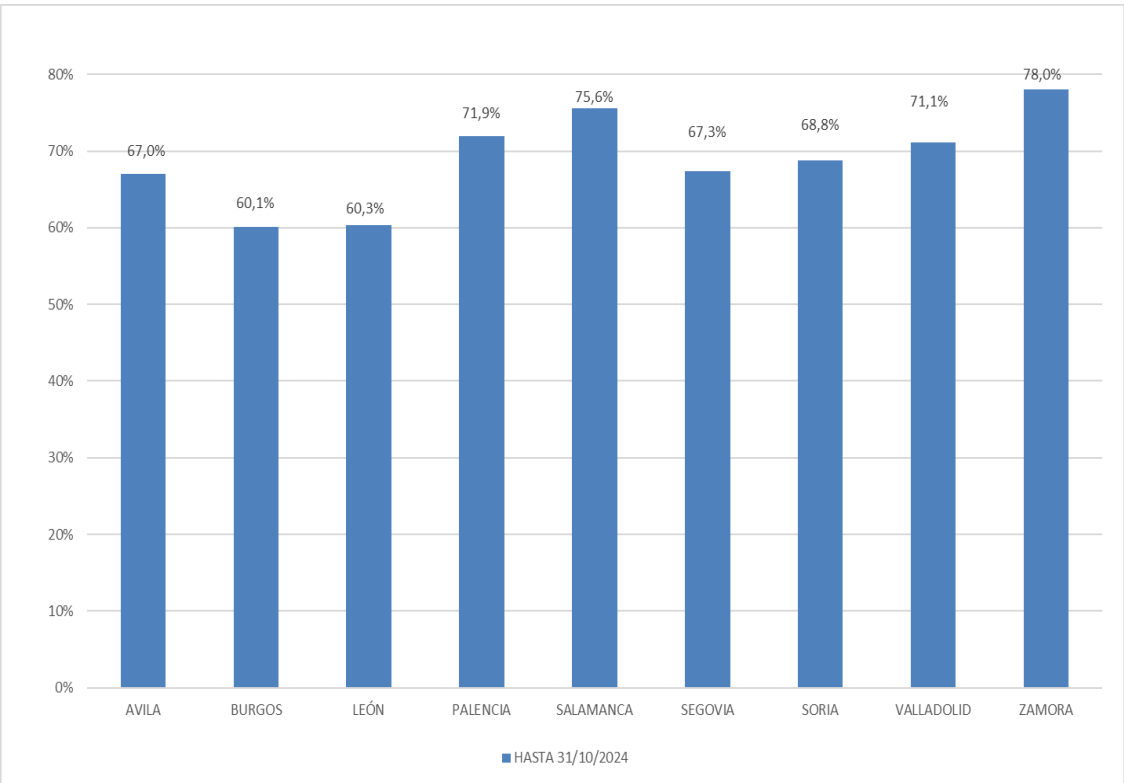


Cuadro n.º 15 Rendición de cuentas por provincias (sin ELM). Ejercicio 2023

PROVINCIA	N.º ENTIDADES LOCALES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO LEGAL		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS EN PLAZO LEGAL	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
AVILA	279	187	67,0	92	33,0
BURGOS	414	249	60,1	165	39,9
LEÓN	252	152	60,3	100	39,7
PALENCIA	221	159	71,9	62	28,1
SALAMANCA	394	298	75,6	96	24,4
SEGOVIA	245	165	67,3	80	32,7
SORIA	202	139	68,8	63	31,2
VALLADOLID	253	180	71,1	73	28,9
ZAMORA	273	213	78,0	60	22,0
TOTAL	2.533	1.742	68,8	791	31,2

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia

Gráfico n.º 6 Rendición de cuentas por provincias (sin ELM) a 31-10-2024. Ejercicio 2023



Los niveles de cumplimiento de rendición de cuentas más elevados, dentro del plazo legal (31 de octubre de 2024), los presentan, respectivamente, las provincias de Zamora y Salamanca, con índices de rendición del 78,0 % y 75,6 %. Los índices más bajos corresponden a las provincias de León y Burgos, con el 60,3 % y 60,1 %, respectivamente. Las restantes provincias registran índices de rendición entre el 67,0 % y el 71,9 %.



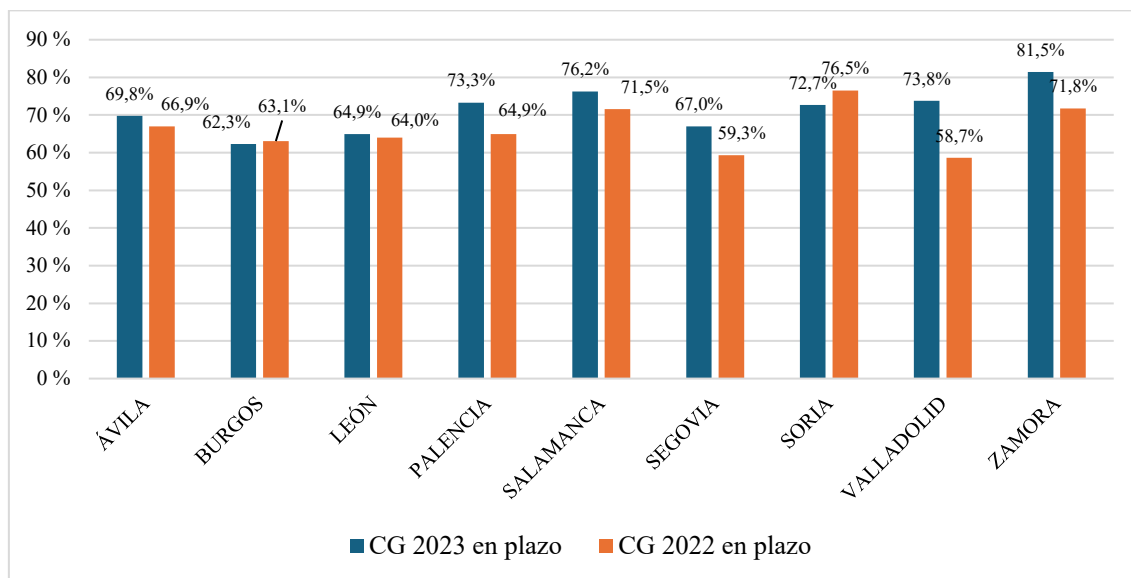
Dentro del análisis de la rendición de cuentas por provincias, se detallan a continuación los datos correspondientes a los dos grupos de entidades más numerosas: ayuntamientos y ELM.

En el caso de los ayuntamientos, los resultados correspondientes a 2023, que se recogen en el cuadro siguiente, muestran que los niveles de rendición más altos, dentro del plazo legal, se alcanzan en las provincias de Zamora y Salamanca, por encima del 76 %, mientras que las provincias de León y Burgos ocupan los últimos lugares (64,9 % y 62,3 %). Las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Valladolid alcanzan valores intermedios con valores que van entre el 67,0 % de Segovia y el 73,8 % de Valladolid.

Cuadro n.º 16 Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2022-2023

Provincia	RENDICIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL				Diferencia
	2023		2022		2023-2022
	31-10-2024		31-10-2023		
	N.º	Porc.	N.º	Porc.	Ptos. Porc.
ÁVILA	173	69,8	166	66,9	2,8
BURGOS	231	62,3	234	63,1	-0,8
LEÓN	137	64,9	135	64,0	0,9
PALENCIA	140	73,3	124	64,9	8,4
SALAMANCA	276	76,2	259	71,5	4,7
SEGOVIA	140	67,0	124	59,3	7,7
SORIA	133	72,7	140	76,5	-3,8
VALLADOLID	166	73,8	132	58,7	15,1
ZAMORA	202	81,5	178	71,8	9,7
TOTAL	1.598	71,1	1.492	66,4	4,7



Gráfico n.º 7 Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2022-2023

En relación con el ejercicio anterior, se ha observado un incremento en el nivel de rendición en plazo por parte de los ayuntamientos de todas las provincias, excepto en Soria (- 3,8) y Burgos (- 0,8). El avance más destacado se produjo en Valladolid, con un aumento de 15,1 puntos, seguido por Zamora, con 9,7 puntos, y Palencia, con 8,4 puntos. También se registraron aumentos, si bien más moderados, en Segovia (7,7 puntos), Salamanca (4,7 puntos), Ávila (2,8 puntos) y León (0,9 puntos).

En cuanto a la rendición de cuentas de las entidades locales menores, los datos que se recogen en el cuadro siguiente, reflejan un considerable aumento de 11,3 puntos porcentuales respecto a 2022. Los niveles de rendición de este tipo de entidades habían ido acusando descensos significativos en los últimos años, invirtiéndose en el presente año 2023, aunque aún bastante distantes de los niveles alcanzados en 2013 (63 % en plazo y 94,4 % a 31-12-2014). Aquellas cotas de rendición posiblemente se alcanzaron por efecto de las medidas emprendidas por la LRSAL (DT 4.ª), que incluía como causa de disolución de las ELM, la falta de presentación de sus cuentas a 31 de diciembre de 2014.

A fecha de 31 de octubre de 2024, las ELM de las provincias de Soria, con el 81,8 % y Segovia con el 64,7 %, son las que presentan los mejores resultados, frente a los de las provincias de Palencia (46,2 %) y Zamora (35,7 %). En relación con el ejercicio 2022, se observa una mejora general en los niveles de rendición. En concreto, cinco provincias han experimentado avances en sus niveles de rendición: Valladolid destaca con un considerable aumento de 22,2 puntos, seguida de León (19,7 puntos), Palencia (5,8), Soria (5,5) y Salamanca (5,3). Por el contrario, tres provincias registran retrocesos: Zamora presenta la mayor caída, con una disminución de 14,3 puntos, seguida de Segovia con 11,8 y Burgos con una variación negativa de 1,2 puntos. Ávila mantiene sus niveles respecto al año anterior, sin registrar cambios.



Cuadro n.º 17 Variación de la rendición de cuentas por provincias: entidades locales menores. Ejercicios 2022–2023

Provincia	RENDICIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL				Diferencia
	2023		2022		2023-2022
	31-10-2024		31-10-2023		
	N.º	Porc.	N.º	Porc.	Ptos. Porc.
ÁVILA	0	0,0	0	0,0	0,0
BURGOS	308	47,9	315	49,1	-1,2
LEÓN	624	50,9	382	31,2	19,7
PALENCIA	103	46,2	90	40,4	5,8
SALAMANCA	9	47,4	8	42,1	5,3
SEGOVIA	11	64,7	13	76,5	-11,8
SORIA	45	81,8	42	76,4	5,5
VALLADOLID	5	55,6	3	33,3	22,2
ZAMORA	5	35,7	7	50,0	-14,3
TOTAL	1.110	50,3	860	39,0	11,3

3) Rendición de cuentas de las entidades dependientes

Los datos de rendición de cuentas de las entidades dependientes y adscritas a las entidades locales, relativos a la cuenta del ejercicio 2023, se muestran en el cuadro siguiente, para el plazo legal establecido:

Cuadro n.º 18 Rendición de cuentas de entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2023

TIPO DE ENTIDAD	N.º ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS		ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31-10-2024	
		(Datos acumulados)			
		31-10-2024			
		N.º	Porc.	N.º	Porc.
Organismos Autónomos	26	16	61,5	10	38,5
Sociedades Mercantiles	55	42	76,4	13	23,6
Entidades Públicas Empresariales	3	3	100,0	0	0,0
Consortios	45	29	64,4	16	35,6
Fundaciones	31	21	67,7	10	32,3
Asociaciones	10	9	90,0	1	10,0
TOTAL	170	120	70,6	50	29,4

Según estos datos, el nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes dentro del plazo legal (31-10-2024) alcanzó el 70,6 %, presentando un aumento en los niveles de rendición de este tipo de entidades respecto a 2022 (56,4 %). Por tipo de entidad, las mayores ratios de cumplimiento las presentan las entidades públicas empresariales, con el 100 %, seguidas de las asociaciones, las sociedades mercantiles y las fundaciones, con un 90,0 %, 76,4 % y 67,7 %, respectivamente. Los consorcios y los organismos autónomos presentan los registros más



bajos en los niveles de rendición de cuentas de todas las entidades dependientes y adscritas, con el 64,4 % y 61,5 %, respectivamente.

En la página web del Consejo (*Canal Sector Público Local / Estado de rendición de Cuentas*) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de las entidades del sector público local de Castilla y León desde el ejercicio 2006, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

V.2.2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2023, entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, se han presentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas un total de 1.874 cuentas generales correspondientes al periodo 2006-2022, que comprenden, además de las cuentas de las entidades principales, las de 40 entidades dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad.

Cuadro n.º 19 Cuentas rendidas hasta el 31 de octubre de 2024 correspondientes a ejercicios anteriores a 2023

TIPO DE ENTIDAD	Nº CUENTAS RENDIDAS								
	2006-2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
AYUNTAMIENTOS	6	7	13	20	38	62	101	538	785
DIPUTACIONES							0	4	4
CONSEJO COMARCAL							0	0	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC			0	0	5	6	17	59	87
ENTIDADES LOCALES MENORES	2	1	2	5	15	30	118	825	998
TOTAL ENTIDADES LOCALES	8	8	15	25	58	98	236	1.426	1.874

(1) Desde el ejercicio 2015, la Cuenta General de la Entidad Local (principal) incluye la de los Consorcios que se le adscriban

Según se refleja en estos datos, por ejercicios, la gran mayoría de las cuentas rendidas correspondientes a ejercicios anteriores a 2023 son de 2022, el 76,1 % del total. Por tipo de entidad, en términos absolutos, destacan las cuentas extemporáneas que rinden las ELM (998) y los ayuntamientos (785).

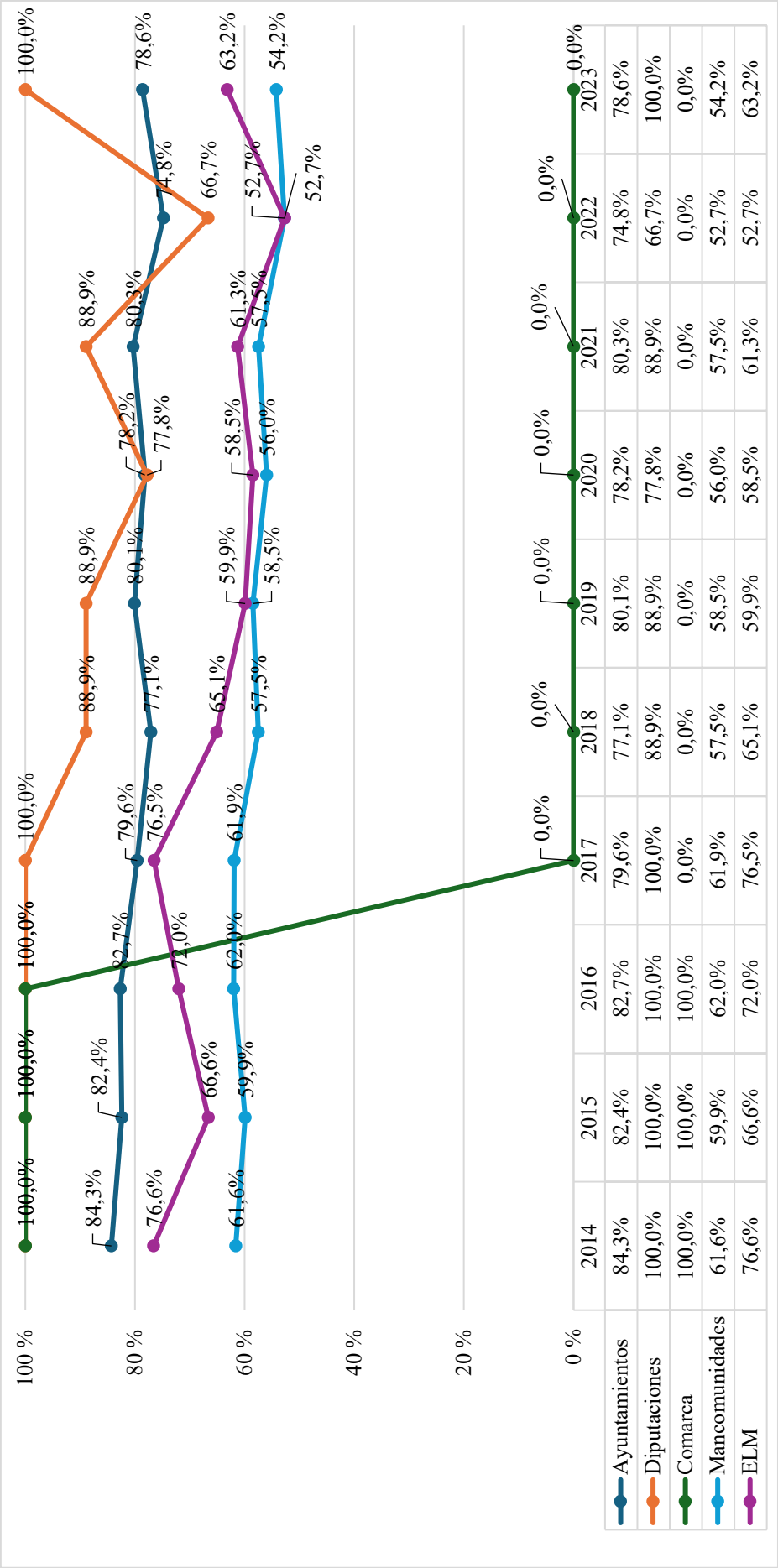


V.2.3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En el siguiente gráfico, se refleja la evolución de la rendición de cuentas de las entidades locales en los últimos diez años (2014-2023), tomando como referencia la fecha 2 meses después de la finalización del plazo legal, fecha de cierre habitual de anteriores Informes anuales, con el fin de mantener la serie histórica del gráfico:



Gráfico n.º 8 Evolución de la rendición de cuentas dos meses después de la finalización del plazo legal por tipo de entidad. Ejercicios 2014–2023



Tal como se aprecia en el gráfico anterior, las diputaciones han venido registrando niveles de rendición del 100 % en los cuatro primeros ejercicios, presentando valores más bajos en los ejercicios siguientes hasta alcanzar, de nuevo en 2023, el 100 %. La Comarca de El Bierzo que venía rindiendo sucesivamente todas sus cuentas generales hasta 2016, a partir de 2017, ha dejado de hacerlo. En el caso de los ayuntamientos, en el primer ejercicio del periodo (2014), presentaban un nivel de rendición del 84,3 %, que es, también, el valor más alto del periodo a nivel municipal descendiendo en ejercicios posteriores a valores que – salvo en cuatro ejercicios- no llegan a alcanzar el 80 %. Las ELM que presentaban en el primer ejercicio del periodo analizado (2014-2023) los niveles más altos de rendición de cuentas acusan en ejercicios posteriores descensos significativos hasta situarse en el último sexenio en valores próximos al 60 %. En el caso de las mancomunidades, el valor más alto se alcanza en el ejercicio 2016 con un 62,0 % situándose en ejercicios posteriores en un índice medio del 57,8 %.

La promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, contempló en su DT 4.^a, como causa de disolución de las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (ELM en Castilla y León), la falta de presentación de sus cuentas. Esta circunstancia, tuvo que influir positivamente en el grado de cumplimiento por parte de las ELM respecto a la obligación de rendición de cuentas.

La rendición del ejercicio 2015, se vio afectada negativamente por la implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad, aprobadas en 2013, y las modificaciones que dicho cambio implicó en el formato de la cuenta y en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En los ejercicios 2016 y 2017, la evolución es variable, afectando de forma diversa, según la tipología de entidades, si bien, en 2016 experimentó, en términos generales, ligeros incrementos.

En el ejercicio 2018, se registró un descenso generalizado en todos los índices de rendición, afectando a todos los tipos de entidades.

La rendición del ejercicio 2019, presenta un leve repunte, truncado en el ejercicio 2020 con una leve disminución, volviendo a incrementarse en el ejercicio 2021.

En el ejercicio 2022, todas las entidades disminuyeron ostensiblemente sus niveles de rendición, alcanzando los niveles más bajos de la serie, situación que revierte en el último ejercicio considerado (2023).

Los resultados favorables registrados en 2023, último del periodo objeto de análisis, en el que la práctica totalidad de las entidades experimentan un incremento en sus niveles de rendición respecto al ejercicio anterior, podría obedecer, en términos de cumplimiento, a la exclusión del acceso a las ayudas autonómicas materializadas a través del Fondo de Cooperación Local como consecuencia del incumplimiento del requisito de rendición de cuentas.



Por tipo de entidad, la situación de la rendición de cuentas del periodo 2014-2023 (dos meses después de la finalización del plazo legal con el fin de mantener la serie histórica) es la siguiente:

- Las diputaciones alcanzaron un nivel de rendición del 100 % durante los ejercicios 2014 a 2017. No obstante, a partir de 2018 se observa una tendencia descendente en los niveles de cumplimiento, con una ligera recuperación en 2021, ejercicio en el que se alcanza un 88,9 %. Esta mejora, sin embargo, no se consolida, dado que en 2022 el nivel de rendición desciende nuevamente hasta el 66,7 %. En 2023, se revierte esta tendencia y se recupera el nivel del 100 % de rendición.
- El Consejo Comarcal de El Bierzo, que venía rindiendo de forma regular sus cuentas hasta 2016, a partir de 2017 dejó de hacerlo. Ya en los ejercicios 2017 y 2018, la presentación de las cuentas superó ampliamente el plazo de dos meses adicionales contemplado en el presente análisis. Cabe señalar que, en los cinco últimos ejercicios (2019 a 2023), el ente comarcal no ha presentado ninguna cuenta general. La última cuenta general remitida por el Consejo Comarcal de El Bierzo, la del ejercicio 2018, fue rendida el 7 de noviembre de 2024, es decir superando ampliamente los dos meses considerados en los presentes análisis.
- Los ayuntamientos, presentan los índices de rendición más elevados en el periodo comprendido entre 2014 y 2016, superando el 80 %. Esta tendencia positiva se ve interrumpida en los ejercicios 2017 y 2018, en los que se desciende hasta el 79,6 % y 77,1 %, respectivamente. A pesar de un ligero repunte en 2019, en 2020 se produce una nueva caída. En 2021, los niveles de rendición experimentan un leve incremento, alcanzando el 80,3 %, para volver a disminuir en 2022 hasta situarse en el 74,8 %. Finalmente, en el ejercicio 2023 se observa un nuevo repunte, con un índice de rendición del 78,6 %.
- Las mancomunidades, han venido manteniendo unos niveles de rendición próximos al 60 %, acusando ligeras fluctuaciones, tanto al alza (2014, 2016 y 2017) como a la baja (2015, 2018, 2019 y 2020). En 2021, este grupo de entidades experimentó un pequeño incremento en sus niveles de rendición alcanzando el 57,5 %, para disminuir en el ejercicio 2022 a un 52,7 %, que es el valor más bajo del periodo objeto de análisis. En el último ejercicio analizado, se produce un breve incremento hasta alcanzar el 54,2 %.
- En el caso de las ELM, con gran presencia en esta Comunidad (2.208), se aprecia claramente el giro que ha dado su situación de rendición de cuentas, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2009-2011 (entre 2,4 % y 13,4 %) según los datos reflejados en el *“Informe anual sobre las Cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2018”*, hacia una progresiva mejora de los mismos, alcanzando unos niveles de rendición del 94,4 % en 2013. Desde 2014, estas entidades han experimentado una disminución en sus valores, con fluctuaciones año tras año, hasta el presente ejercicio 2023. En 2014, el porcentaje fue del 76,6 %, pero en 2015 disminuyó en 10 puntos, alcanzando el 66,6 %. Después de dos ejercicios de recuperación en 2016 y 2017, con tasas del 72 % y 76,5 %, se produce una caída en 2018 hasta el 66,6 %, para volver a subir en 2019 hasta el 72,6 %, en 2020 hasta el 76,5 %, en 2021 hasta el 80,3 %, en 2022 hasta el 74,8 % y en 2023 hasta el 78,6 %.



respectivamente, en los tres ejercicios siguientes (2018, 2019 y 2020), se observó una tendencia a la baja: 65,1 %, 59,9 % y 58,5 %, respectivamente. Pese al pequeño repunte registrado en 2021 (alcanzando el 61,3 %), en 2022 se acusa un descenso significativo, hasta situarse, para este tipo de entidades, en los valores más bajos de la serie temporal (52,7 %). Esta tendencia revierte en el último ejercicio con un valor del 63,2 %, lo que supone un incremento de 10,5 puntos con respecto al ejercicio anterior.

Dado el gran peso que las ELM ejercen en el sector público local, tanto a nivel nacional, como -fundamentalmente- en Castilla y León, este Consejo de Cuentas ha venido siempre mostrando una especial atención a la problemática asociada e inherente a la organización y funcionamiento de estos entes, bien fuera a través de fiscalizaciones específicas, o incluso, mediante la comparecencia directa del Consejo en las zonas donde se concentran este tipo de entidades (Burgos, León, Palencia y en el Consejo Comarcal de El Bierzo).

La falta de recursos personales y materiales es una constante que afecta a estas entidades, lo que provoca que tengan que salvar no pocas dificultades para formar y rendir sus cuentas. Dichas circunstancias no pueden, sin embargo, constituir causa que atenúe o exima del cumplimiento de dichas obligaciones, inherentes a cualquier entidad pública. El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas impide que tanto los órganos de control externo como cualquier ciudadano sean conocedores del destino dado a los fondos públicos administrados. El legislador estatal, en la DT 4.^a LRSAL, ya contempló como causa de disolución de este tipo de entidades, la falta de rendición de cuentas con el alcance allí establecido. A nivel autonómico, según la Ley de Régimen Local de esta Comunidad Autónoma, los notorios motivos de necesidad económica o administrativa constituyen una de las causas previstas en el artículo 71.2.c) de la LRLCYL para instar la supresión de las entidades locales menores afectadas por tales limitaciones. No resulta difícil interpretar que la imposibilidad para dar cumplimiento al elemental deber de rendición de cuentas constituye una insuficiencia administrativa subsumible en el precepto indicado.

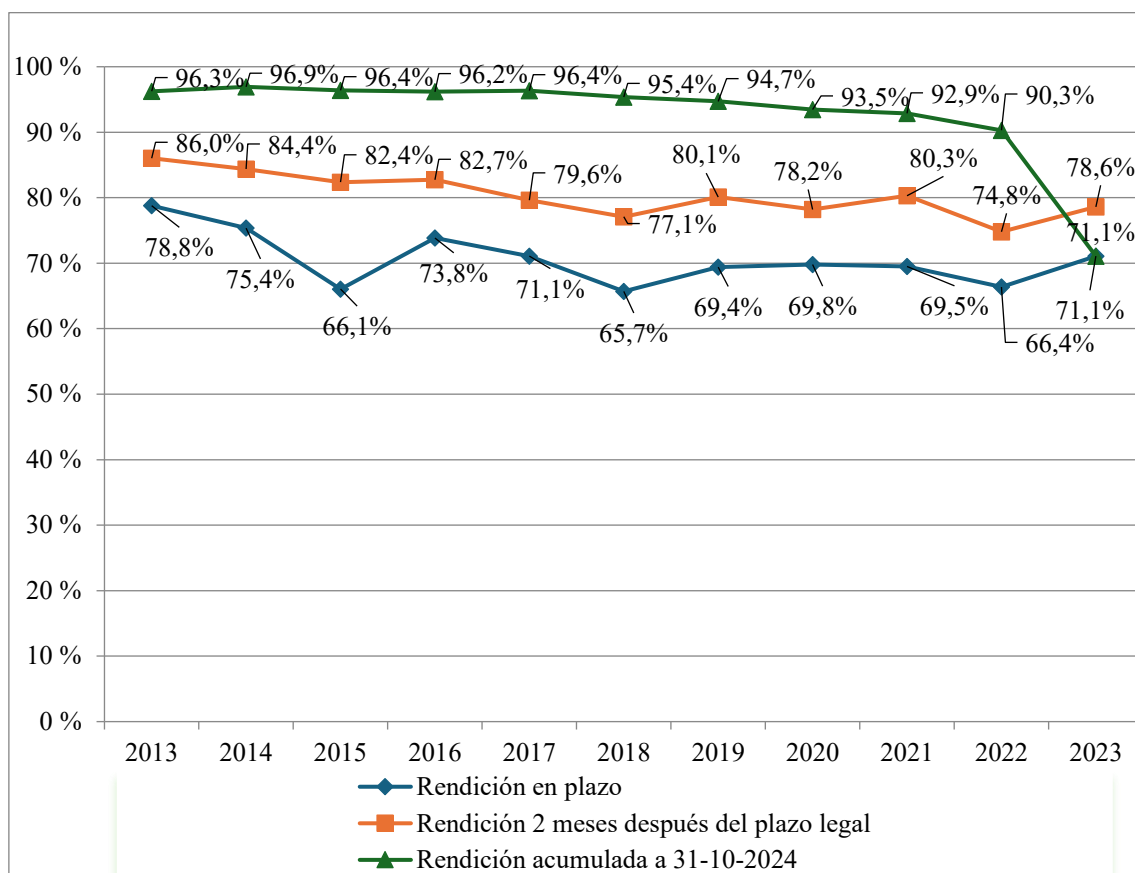
A continuación, se analizan de forma específica los datos relativos al grupo de entidades locales más representativo, integrado por los municipios, entidades locales básicas de la organización territorial del Estado, personificados, a estos efectos, en los ayuntamientos, en cuanto ejercen el gobierno y administración municipal.

Dichos análisis se proyectan desde dos perspectivas: temporal y territorial.

Respecto a la primera de ellas, en el siguiente gráfico se muestra la rendición de cuentas de los ayuntamientos, tomando distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas tanto las variaciones registradas en cada ejercicio, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición para dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha. Por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 31 de octubre de 2024.



Gráfico n.º 9 Evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos. Ejercicios 2013- 2023



La rendición de los ayuntamientos en plazo presenta una trayectoria paralela a la rendición dos meses después, analizada en el gráfico anterior, si bien se observa que en el ejercicio en que se ha producido cambios en el proceso (2015), la rendición en plazo se ha visto afectada negativamente en mayor cuantía. En el último ejercicio de la serie se aprecia una mejora de 4,7 puntos porcentuales en el cumplimiento de los plazos.

El análisis de la rendición acumulada a 31 de octubre de 2024 muestra como se ha avanzado desde un nivel del 96,3 % al inicio del periodo considerado (2013), que se mantiene para los ejercicios posteriores, oscilando entre 96,9 % y 96,4 % en las cuentas de los ejercicios 2014-2017, iniciándose a partir de ese momento un descenso constante, acentuado en el ejercicio 2022 con el 90,3 %. El ejercicio 2023 no se puede tomar como referencia ya que tiene como fecha de cierre de la rendición acumulada la fecha de plazo legal.

La mejora de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años ha permitido alcanzar índices de rendición, a 31 de octubre, iguales o superiores al 90 % para los ejercicios 2013-2022. Además, los ayuntamientos que no han rendido las cuentas del periodo (2013-2022), a 31 de octubre de 2024, oscilan entre el 9,7 % las del ejercicio 2022 y el 3,1 % las del ejercicio 2014. Los valores registrados al comienzo del periodo (2013) eran del 78,8 % de cuentas rendidas dentro del plazo legal y del 86,0 % en los 2 meses siguientes a la finalización de este.



Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos del último decenio pone de manifiesto que los niveles de rendición más elevados se alcanzaron en el ejercicio 2013, con el 78,8 % dentro del plazo legal y el 86 % dos meses después de la finalización de dicho plazo. Sin embargo, además del retroceso acumulado que se registra en los ejercicios 2017 y 2018, y a pesar de un leve incremento en los ejercicios siguientes, esto se trunca en los ejercicios 2021 y 2022 en sentido descendente. En el último ejercicio analizado (2023) mejoran los valores, aunque sigue existiendo una parte significativa de ayuntamientos de la Comunidad que incumple su obligación de rendir cuentas o lo hace con gran retraso sobre el plazo legal. En este último ejercicio, se advierte un leve aumento en la rendición, alcanzando un valor del 78,6 %, dos meses después de la finalización del plazo.

Respecto al análisis territorial, en el gráfico n.º 10 se presenta el estado de la rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del cierre del plazo legal establecido; a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, para todos los ejercicios (2018, 2020, 2021, 2022 y 2023), salvo para el ejercicio 2019 que se marca el 21 de marzo de 2021 (considerando el plazo especial de rendición del último ejercicio, en virtud de las medidas COVID-19 (21-01-2021), con el fin de mantener la serie histórica que se ha venido siguiendo en los informes de años anteriores, periodo en el que los niveles de rendición de los ayuntamientos (en conjunto) se han consolidado en valores que presentan una media del 77,9 %.

Tal como se aprecia en este gráfico, aunque se puede extrapolar a la mayor parte de las provincias la tendencia descrita a nivel global, existen, sin embargo, diferencias significativas en la trayectoria y en la situación final de cada una de ellas.

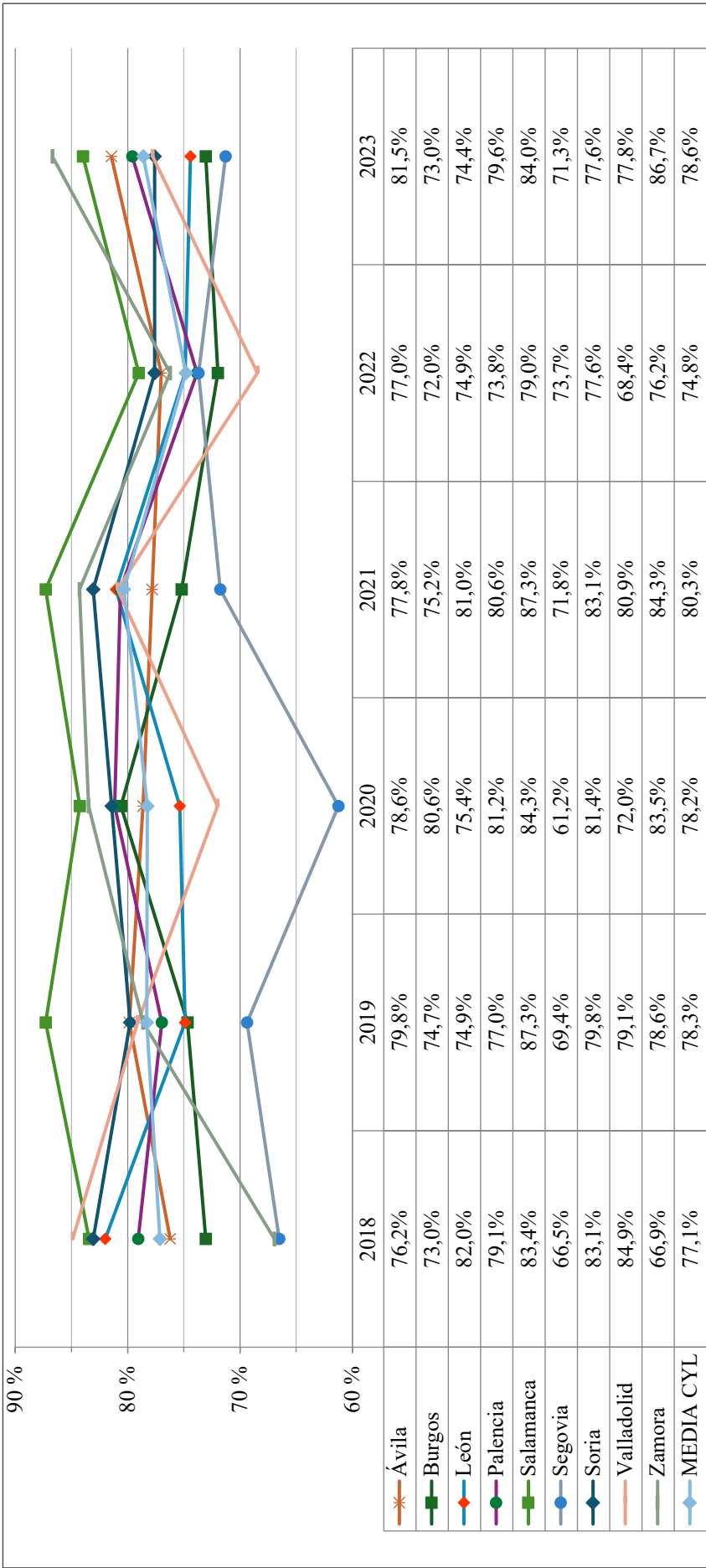
Se registra un descenso de rendición en casi todos los ejercicios y en la mayor parte de las provincias, descenso que se invierte en el último ejercicio. Se ha pasado de unos índices de rendición que se situaban entre el 66,5 % (Segovia) y el 84,9 % (Valladolid) en relación con la cuenta del ejercicio 2018, a una horquilla de valores del 71,3 % (Segovia) al 86,7 % (Zamora) para las cuentas del ejercicio 2023. Todas las provincias, excepto las de León, Valladolid y Soria, presentan índices de rendición más altos al final del periodo analizado (2023), que al inicio (2018), con un diferencial agregado entre ambos ejercicios del 1,5 %.

Por tanto, según se desprende de estos datos, en el último ejercicio se ha producido un aumento de la rendición de cuentas de los ayuntamientos en casi todas las provincias, disminuyendo los diferenciales entre los más altos y los más bajos (de 18,4 puntos porcentuales en 2018 a 15,4 puntos en 2023). Los índices más alto y bajo se sitúan respectivamente en el 87,3 % en 2019 y 2021 y en el 61,2 % en 2020.

En su conjunto, los ayuntamientos de Salamanca son los que registran el valor más elevado del periodo, el 87,3 % (2019 y 2021), correspondiendo en el extremo opuesto, el valor más bajo a los ayuntamientos de Segovia, con el 61,2 % (2020). Los municipios de ambas provincias son igualmente los que arrojan la media más alta y la más baja en los niveles de rendición en el periodo analizado, el 84,2 % y el 69,0 %, respectivamente, sobre una media general del 77,9 %.



Gráfico n.º 10 Rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido. Ejercicios 2018-2023



Continuando con el análisis territorial, en el gráfico n.º 11 se muestran los datos de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas (CC.AA), obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Sobre la información recogida en dicho gráfico hay que hacer las siguientes matizaciones:

- En la media nacional se incluyen los datos de todas las CC.AA a excepción de País Vasco y Navarra, dado que dichas comunidades no presentan sus cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y no se dispone de información.
- En el gráfico se muestran las series correspondientes a las CC.AA con mayor número de municipios. Con objeto de facilitar el análisis y que la comparativa sea más homogénea, se han excluido las CC.AA con menor número de municipios (las uniprovinciales, con la excepción de Madrid debido a su peso poblacional, y Canarias), además de País Vasco y Navarra por los motivos indicados. En conjunto, las CC.AA representadas agrupan el 87,6 % de los ayuntamientos existentes.

La comparación de los niveles de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas pone de manifiesto que Castilla y León presenta, en el ejercicio 2023, valores superiores a la media nacional (71,1 % y 65,0 %, respectivamente), pero alejados de los correspondientes a las CC.AA con mejores resultados (entre el 88,4 % y el 80,5 %). Según se refleja en estos datos, los niveles de rendición de Castilla y León están ligeramente por encima de la media nacional en todos los ejercicios que conforman el periodo objeto de análisis (2018- 2023). El diferencial positivo con dicha media ha ido aumentando desde el ejercicio 2018 con 2,1 puntos, continuando en los siguientes ejercicios (2019 y 2020), registrando índices anuales con signo positivo respecto a la media nacional (4,7 y 5,4). Pese a que en el ejercicio 2021 se acusa un pequeño descenso en los niveles de rendición, los ayuntamientos de esta Comunidad siguen manteniendo un diferencial positivo de 4,5 puntos respecto a la media nacional, para volver a aumentar en 2022 con 6,3 puntos, alcanzando el diferencial más alto de la serie. En 2023, los valores se mantienen prácticamente iguales al ejercicio anterior, con 6,1 puntos porcentuales de diferencia positiva en los índices de rendición de Castilla y León.

En relación con el resto de las CC.AA, hay cinco comunidades que presentan mejores resultados que Castilla y León en el último ejercicio (2023), y otras tres con índices de rendición más bajos. No obstante, Castilla y León sigue encabezando, a nivel nacional, el ranking de las cuentas rendidas por los ayuntamientos (1.598 ayuntamientos con cuentas rendidas en plazo, que suponen el 32,3 % del total de cuentas rendidas en las CC.AA analizadas), 2,8 puntos por encima de las que su censo municipal aporta al territorio del Estado (los 2.248 ayuntamientos de la comunidad suponen el 29,6 %), a efectos de rendición de cuentas del sector público local.

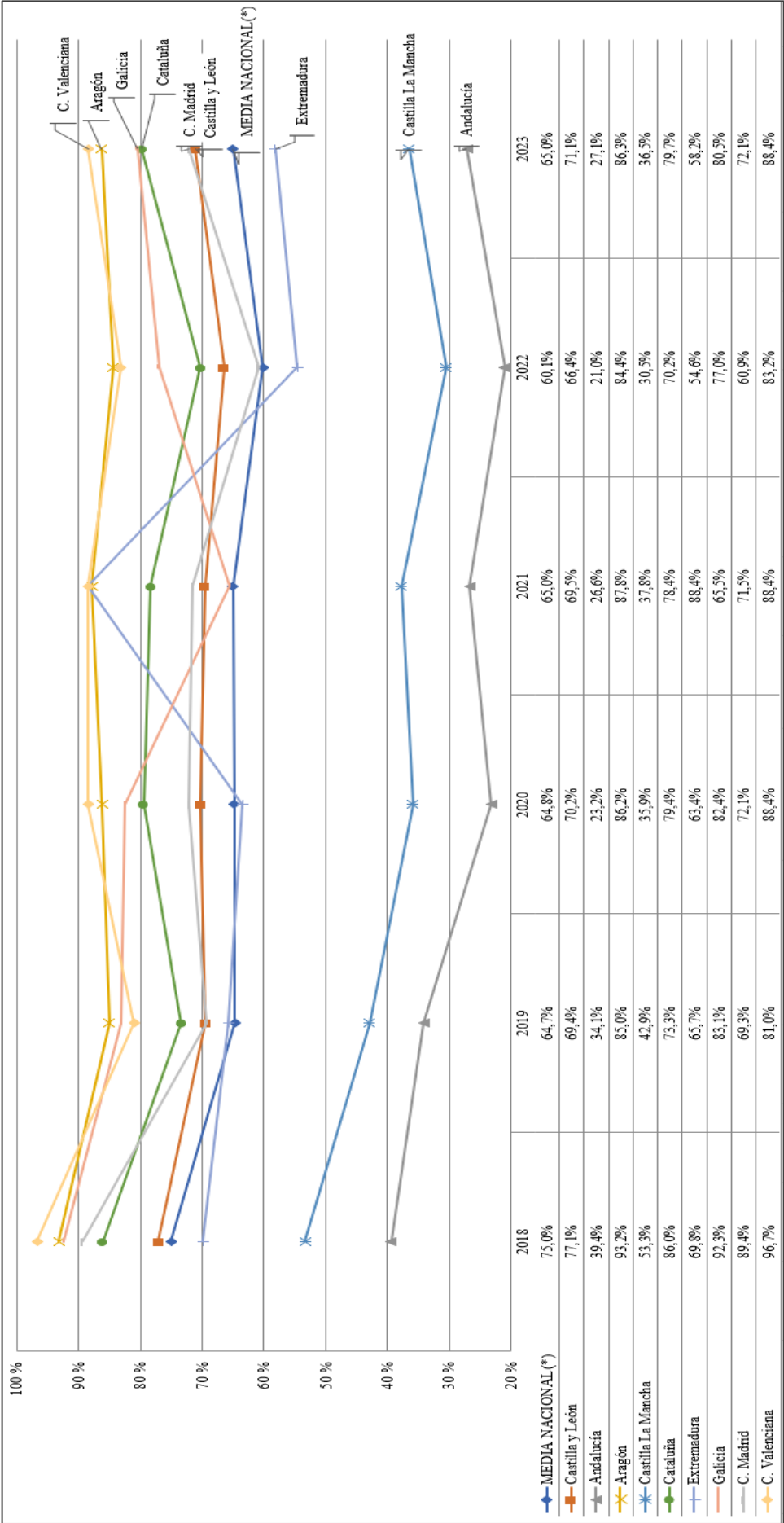
A este respecto, hay que señalar que la adopción de determinadas medidas, ya adoptadas por parte de algunas comunidades autónomas, entre ellas, la de Castilla y León, que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, pueden contribuir a incrementar los niveles de rendición de cuentas,



tal como se ha venido indicando y recomendando de forma reiterada en los Informes de este Consejo de Cuentas.



Gráfico n.º 11 Rendición de cuentas de los ayuntamientos. Distribución por comunidades autónomas. Ejercicios 2018-2023



(*) No incluye los datos de País Vasco y Navarra ni de las CC.AA uniprovinciales, excepto Madrid por su peso poblacional, ni Canarias.



V.2.4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas entidades locales, situación que, aunque ha ido mejorando a lo largo de los años, se viene repitiendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas en 2003.

En el cuadro siguiente, se recogen los datos sobre los incumplimientos de rendición de cuentas de varios ejercicios, a fecha 31 de octubre de 2024, tomando como referencia los 6 últimos ejercicios (2018-2023). Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición:

Cuadro n.º 20 Entidades locales con cuentas pendientes de rendir de varios ejercicios. Periodo 2018–2023

Tipo de entidad	N.º Total Entidades 2023	3 Ejerc.	4 Ejerc.	5 Ejerc.	6 Ejerc.	Total	Porc. S/Total Entidades
Ayuntamientos	2.248	50	27	35	52	164	7,3
Diputaciones	9	0	0	0	0	0	0,0
Consejo Comarcal	1	0	0	0	1	1	100,0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	10	11	4	56	81	29,5
Entidades locales menores	2.208	125	58	58	182	423	19,2
TOTAL	4.741	185	96	97	291	669	14,1

Según se refleja en estos datos, un 14,1 % de las entidades existentes en 2023, no han rendido las cuentas de 3 o más ejercicios del periodo analizado (2018-2023). Por tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 7,3 % para los ayuntamientos, mientras que las mancomunidades presentan niveles mucho más elevados, el 29,5 %, por encima de las ELM (19,2 %). Por el contrario, ninguna diputación incurre en esta situación. A la fecha de corte establecida, el Consejo Comarcal no había rendido las cuentas correspondientes a los ejercicios 2018 a 2023, si bien la cuenta correspondiente al ejercicio 2018 fue presentada posteriormente, con fecha 7 de noviembre de 2024. Los valores absolutos más elevados de entidades con cuentas pendientes de rendir corresponden a las ELM (423) y a los ayuntamientos (164) y, dentro de ambos grupos, la mayor incidencia recae en los extremos temporales considerados en la tabla, es decir, son mayoritarias las entidades de ambas tipologías (ELM y ayuntamientos) que incurren en falta de rendición de 3 y 6 ejercicios, lo cual a su vez, dado su peso específico en el mapa local de esta Comunidad, incidirá en que los totales de ambas referencias temporales (185 y 291) absorban el 71,2 % de las entidades que incurren en la situación descrita.



En cuanto al número de ejercicios sin rendir, el 72,3 % de estas entidades (10,2 % del total de las existentes en Castilla y León) presenta incumplimientos en cuatro o más ejercicios (484 entidades). Dentro de los niveles más elevados de incumplimientos, aún subsiste un número significativo de entidades que tienen pendientes de rendir los seis ejercicios del periodo analizado (291), de los cuales el 62,5 % son ELM (182), 19,2 % mancomunidades y otras entidades asociativas (56), correspondiendo el 17,9 % restante a ayuntamientos (52).

En relación con el ejercicio 2022, se ha incrementado en 41 el número total de entidades que tienen pendientes de rendir seis ejercicios, afectando dichos incrementos a todas las tipologías, salvo para ayuntamientos, en las que disminuye en cuatro entidades.

Respecto a la situación por provincias, en el cuadro siguiente se presentan los datos de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición (164), detallando la información correspondiente a los que presentan niveles de incumplimiento de 3 o más ejercicios, en el periodo 2018-2023:

Cuadro n.º 21 Ayuntamientos con cuentas pendientes de rendir de 3 o más ejercicios. Periodo 2018–2023. (Datos a 31-10-2024)

PROVINCIA	Ayts. con 3 o más ejercicios sin rendir			
	N.º Ayts.	Porc. S/Ayts Provincia	Población Afectada (2023)	Porc. S/Hab. Provincia
Ávila	22	8,9	6.265	4,0
Burgos	27	7,3	2.515	0,7
León	12	5,7	11.666	2,6
Palencia	15	7,9	4.220	2,7
Salamanca	19	5,2	5.732	1,8
Segovia	28	13,4	5.281	3,4
Soria	20	10,9	1.332	1,5
Valladolid	6	2,7	1.144	0,2
Zamora	15	6,0	4.041	2,4
Totales	164	7,3	42.196	1,8

Según se refleja en este cuadro, la provincia de Segovia es la que registra peores resultados, al incurrir en incumplimientos de rendición de 3 o más ejercicios el 13,4 % de sus ayuntamientos (28). Por el contrario, la provincia de Valladolid presenta en este sentido mejores resultados, al afectar dichos incumplimientos a seis de sus municipios.

En un estadio más elevado de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas se sitúan diecinueve ayuntamientos de esta Comunidad que no rindieron sus cuentas a lo largo de diez o más ejercicios en el periodo 2012-2023.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, en dicha situación se encuentran dos ayuntamientos con una población de entre 500 y 999 habitantes; los restantes son menores de



500 habitantes, y el 26,3 % de ellos, cinco, tienen menos de 100 habitantes. En conjunto, representan el 0,8 % de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y el 0,2 % de la población (4.517 habitantes).

Cuadro n.º 22 Relación de ayuntamientos que no han rendido diez o más cuentas en el periodo fijado (2012-2023)

Provincia	Ayuntamiento	Población
Ávila	Adanero	204
Ávila	Gotarrendura	167
Ávila	Horcajada (La)	465
Ávila	Hoyos del Collado	29
Ávila	San Esteban del Valle	745
Ávila	San Martín del Pimpollar	220
Burgos	Ciadoncha	75
León	Campazas	109
León	Villaornate y Castro	345
Salamanca	Trabanca	175
Soria	Ucero	85
Zamora	Argañín	74
Zamora	Cobrerros	536
Zamora	Fresno de la Polvorosa	116
Zamora	Gallegos del Río	473
Zamora	Gamones	96
Zamora	Porto	171
Zamora	Pozoantiguo	202
Zamora	Torregamones	230
Total:	19	4.517

El apartado 2.º del artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud, dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022 de 28 de junio), se incluyó la fiscalización “*Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020*”. Dicha fiscalización, concluida en 2024, aprobada por Acuerdo 110/2024 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, extendió su ámbito subjetivo a 32 municipios pertenecientes a varias provincias de la Comunidad de Castilla y León que incurrieran en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas a lo largo de los últimos 20 años, es decir, desde que comenzó su actividad este Consejo de Cuentas. De los 19 municipios que figuran en el cuadro anterior, 14 de ellos quedaron incluidos dentro del ámbito subjetivo de la citada fiscalización (Adanero; Gotarrendura; Horcajada (La); San Esteban del Valle; San Martín del Pimpollar; Ciadoncha; Trabanca; Argañín; Cobrerros; Fresno de la Polvorosa; Gamones; Porto; Pozoantiguo y Torregamones).



Hay que señalar que en los últimos años se han ido dictando disposiciones normativas que incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos.

En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modificó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *“p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”*.

En Castilla y León, la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, establece en su artículo 9, apartado 3 (a partir de la modificación introducida por la Orden PRE/199/2018, de 22 de febrero y con las modificaciones de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo) como requisito para solicitar dichas ayudas, la presentación de declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

V.3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS

V.3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el alcance del presente Informe (Apartado II.2), el análisis realizado se extiende a las cuentas generales del ejercicio 2023 rendidas por las entidades locales hasta el 31 de octubre de 2024, así como a las cuentas generales de ejercicios anteriores, rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

De conformidad con lo anterior, y según desglose que se incorpora al cuadro siguiente, el número de cuentas generales incluidas en el alcance temporal del trabajo asciende a 2.972 correspondientes al ejercicio 2023 y 1.920 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas anuales de la propia entidad local (2.852 de 2023 y 1.874 de ejercicios anteriores) y las de los entes dependientes y adscritos (120 del 2023 y 46 de los anteriores).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, el proceso de revisión sobre las cuentas rendidas, tanto las correspondientes al ejercicio 2023 como a las de ejercicios anteriores, para entidades con mayor población y presupuesto, se ha aplicado a la totalidad de



las presentadas en el plazo señalado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por todas las Entidades Locales, el cual ha sido además completado de forma específica a través de análisis adicionales más exhaustivos, sobre aquellas otras cuentas en las que concurrían las circunstancias especiales de riesgo (para todo tipo de entidades).

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de cuentas generales revisadas ha sido de 3.144, de las cuales 2.852 corresponden al ejercicio 2023 y 292 a ejercicios anteriores, que incluyen, además de la cuenta de la entidad principal, las de sus entidades dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión específica, 2.972 cuentas del ejercicio 2023 y 338 cuentas de ejercicios anteriores. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.

Cuadro n.º 23 Cuentas sometidas al proceso de revisión

Tipo de Entidad	Cuentas incluidas en el alcance temporal (1)		Cuentas revisadas		Porcentaje de revisión	
	2023	Ejerc. Anteriores	2023	Ejerc. anteriores	2023	Ejerc. anteriores
Ayuntamientos	1.598	785	1.598	203	100,0	25,9
Mayores de 50.000 hab.	6	3	6	3	100,0	100,0
De 20.000 a 50.000 hab.	5	3	5	3	100,0	100,0
De 5.000 a 19.999 hab.	34	12	34	12	100,0	100,0
De 1.000 a 4.999 hab.	134	61	134	44	100,0	72,1
Menores de 1.000 hab.	1.419	706	1.419	141	100,0	20,0
Diputaciones	8	4	8	4	100,0	100,0
Consejo Comarcal	0	0	0	0		0
Mancomunidades y otras Entidades asociativas.	136	87	136	46	100,0	52,9
TOTAL SIN ELM	1.742	876	1.742	253	100,0	28,9
ELM	1.110	998	1.110	39	100,0	3,9
TOTAL ENTIDADES LOCALES	2.852	1.874	2.852	292	100,0	15,6
Organismos Autónomos	16	11	16	11	100,0	100,0
Consorcios	29	16	29	16	100,0	100,0
Sociedades Mercantiles	42	12	42	12	100,0	100,0
Entidades Públicas Empresariales	3	0	3	0	100,0	0,0
Fundaciones	21	6	21	6	100,0	100,0
Asociaciones	9	1	9	1	100,0	100,0
TOTAL ENTES DEPENDIENTES (2)	120	46	120	46	100,0	100,0
TOTAL GENERAL	2.972	1.920	2.972	338	100,0	17,6

Tal como queda reflejado en estos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo, es del 100 % para el ejercicio 2023 y del 17,6 % para los ejercicios anteriores, como resultado de los criterios selectivos aplicados en el examen y análisis de las cuentas contemplados en el Apartado II.3.3. de este Informe.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2023, los ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31 de octubre de 2024) representan el 78,0 % de la población de la comunidad autónoma, y los ayuntamientos cuyas cuentas han sido



sometidas al proceso de revisión, concentran el mismo porcentaje, con el desglose por estratos que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 24 Cuentas de ayuntamientos sometidas al proceso de revisión. Distribución según tramos de población. Ejercicio 2023

Estrato de población	N.º Aytos.	Población	Cuentas rendidas			Cuentas revisadas		
			N.º	Población representada	% S/ Poblac. (1)	N.º	Población representada	% S/ Poblac. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.044.450	6	871.217	83,4	6	871.217	83,4
De 20.000 a 50.000 hab.	7	204.030	5	150.314	73,7	5	150.314	73,7
De 5.000 a 19.999 hab.	44	340.276	34	264.100	77,6	34	264.100	77,6
Entre 1.000 y 4.999 hab.	181	358.533	134	266.972	74,5	134	266.972	74,5
Menor de 1.000 hab.	2.007	432.860	1.419	303.713	70,2	1.419	303.713	70,2
Total Aytos.	2.248	2.380.149	1.598	1.856.316	78,0	1.598	1.856.316	78,0

(1) Porcentaje calculado sobre la población total del estrato correspondiente

Igualmente, desde la óptica del volumen presupuestario, con referencia al ejercicio 2023, las cuentas de las entidades locales que han sido objeto de revisión específica representan el 100 % del gasto total gestionado por las entidades que han rendido sus cuentas (3.355.040.697 €), con el desglose por tipos de entidad que se incluye a continuación:

Cuadro n.º 25 Cuentas sometidas al proceso de revisión. Distribución según volumen de gasto. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	Cuentas rendidas		Cuentas revisadas		Porc. de revisión	
	N.º	Volumen de gasto	N.º	Volumen de gasto	N.º	Volumen de gasto
Diputaciones	8	871.450.755	8	871.450.755	100,0	100,0
Consejo Comarcal	0	0	0	0		
Ayuntamientos	1.598	2.380.098.925	1.598	2.380.098.925	100,0	100,0
<i>Aytos. mayores de 50.000 hab.</i>	6	1.072.351.973	6	1.072.351.973	100,0	100,0
<i>Aytos. entre 20.000 y 50.000 hab.</i>	5	160.665.899	5	160.665.899	100,0	100,0
<i>Aytos. entre 5.000 y 19.999 hab.</i>	34	296.444.064	34	296.444.064	100,0	100,0
<i>Aytos. entre 1.000 y 4.999 hab.</i>	134	328.377.698	134	328.377.698	100,0	100,0
<i>Aytos. menores de 1.000 hab.</i>	1.419	522.259.291	1.419	522.259.291	100,0	100,0
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	136	62.627.729	136	62.627.729	100,0	100,0
ELM	1.110	40.863.288	1.110	40.863.288	100,0	100,0
Total entidades locales	2.852	3.355.040.697	2.852	3.355.040.697	100,0	100,0

El análisis o revisión de las cuentas, tal y como se ha señalado en el Apartado II.3 Procedimientos, se realiza en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de donde se deducen las incidencias que presentan las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es importante señalar que, de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la cuenta en el sistema, las entidades locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que



incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la entidad local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso desarrollado para el examen y revisión específica de las cuentas se han cursado las correspondientes comunicaciones a las entidades locales afectadas notificando los resultados de dichos análisis, y en su caso, la existencia de incidencias. En conjunto, se han remitido 3.144 comunicaciones, 2.852 relativas a cuentas del ejercicio 2023 y 292 de ejercicios anteriores.

Cuadro n.º 26 Número de comunicaciones remitidas a las entidades locales sobre el resultado del examen y análisis de la cuenta general

Modalidad de Comunicación	Cuenta General 2023	Cuenta General 2015-2022	Total
Comunicaciones revisión específica	732	292	1.024
Comunicaciones reiteradas revisión específica	0	0	0
Validaciones Plataforma	2.120	0	2.120
Total	2.852	292	3.144

Como resultado de este proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias que, como se ha indicado, ha sido comunicada a la entidad local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la cuenta general y a la aprobación del presupuesto y la liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Todo este proceso de revisión de cuentas y comunicación de incidencias tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la cuenta general, tanto del ejercicio objeto de revisión, como, principalmente, de los posteriores. En este sentido, con el fin de asegurar que la cuenta aprobada y rendida refleja las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la cuenta aprobada por



el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno:

- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros «xml» utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la cuenta aprobada por el Pleno, la entidad podría optar por adoptar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración, para evitar incurrir en las mismas en futuros ejercicios.

Por tanto, el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que esta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación, las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las entidades locales velar por que la cuenta rendida esté debidamente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

El análisis de los resultados obtenidos del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en los epígrafes siguientes, se realiza sobre los derivados de las cuentas del ejercicio 2023, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos.

V.3.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2023

Los resultados de los análisis realizados sobre las cuentas del ejercicio 2023, se resumen en los dos cuadros que se insertan a continuación, presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que de las 2.972 cuentas del ejercicio 2023 que fueron objeto de análisis (2.852 cuentas generales, dado que el resto (120) son entidades dependientes), en la revisión inicial, 536 se presentaban completas y sin incidencias, y 2.436 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

El resultado de esta revisión fue comunicado mediante la remisión de escritos a las 2.729 entidades locales (2.508 de 2023 y 221 de ejercicios anteriores), otorgando la posibilidad de subsanación en la propia cuenta o la adopción de medidas correctoras en el ejercicio siguiente.



Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas completas pasa a ser de 541 (el 18,2 % de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 2.431 cuentas, el 81,8 % del total. De estas últimas, 1.578 (el 64,9 %) presentan incidencias exclusivamente de tipo formal y 853 (el 35,1%) de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta, que para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la cuenta general comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la cuenta, del presupuesto y de la liquidación, lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 6.906 incidencias, que bajan a 6.859 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 2,8 incidencias por cuenta.

De los datos incluidos en el cuadro siguiente, que recoge los resultados por tipo de entidad, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades locales, un total de 462 entidades (303 ayuntamientos, 17 mancomunidades y 142 entidades locales menores) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son los ayuntamientos los que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 19,0 %.

El valor más alto, entre las entidades locales, lo presentan los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con 12,0 incidencias por cuenta, seguidos por las diputaciones con 6,8 y los municipios de 5.000 a 19.999 habitantes con las 6,3 incidencias por cuenta. Los mejores resultados los presentan las ELM, los municipios menores de 1.000 habitantes y las mancomunidades, con una media de 2,3; 2,7 y 3,5 incidencias por cuenta, respectivamente. En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico.



Cuadro n.º 27 Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2023. Distribución por tipo de entidad

Tipo de entidad	Cuentas revisadas	Resultados revisión inicial			Proceso de subsanación		Resultado final						
		N.º Cuentas con incidencias	N.º incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	N.º Incidencias Subsanadas	Porc. s/ incidencias subsanadas	Cuentas con incidencias				N.º incidencias		
							Formales	Sustanciales o Mixtas	Total			Total	
									N.º	N.º			Porc. s/ Ctas. Revisadas
Ayuntamientos	1.598	1.300	3.959	3,0	39	1,0	778	517	1.295	81,0	3.920	3,0	
Mayores de 50.000 hab.	6	2	24	12,0	0	0,0	0	2	2	33,3	24	12,0	
De 20.000 a 50.000 hab.	5	5	24	4,8	0	0,0	0	5	5	100,0	24	4,8	
De 5.000 a 19.999 hab.	34	32	203	6,3	3	1,5	6	26	32	94,1	200	6,3	
De 1.000 a 4.999 hab.	134	118	592	5,0	14	2,4	51	66	117	87,3	578	4,9	
Menores de 1.000 hab.	1.419	1.143	3.116	2,7	22	0,7	721	418	1.139	80,3	3.094	2,7	
Diputaciones	8	8	54	6,8	0	0,0	0	8	8	100,0	54	6,8	
Consejo Comarcal	0	0	0		0		0	0	0		0		
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	136	119	423	3,6	3	0,7	36	83	119	87,5	420	3,5	
Entidades locales menores	1.110	968	2.210	2,3	5	0,2	764	204	968	87,2	2.205	2,3	
Total de entidades locales	2.852	2.395	6.646	2,8	47	0,7	1.578	812	2.390	83,8	6.599	2,8	
Organismos autónomos	16	8	108	13,5	0	0,0	0	8	8	50,0	108	13,5	
Consorcios	29	13	48	3,7	0	0,0	0	13	13	44,8	48	3,7	
Sociedades mercantiles	42	12	83	6,9	0	0,0	0	12	12	28,6	83	6,9	
Entidades públicas empresariales	3	1	1	1,0	0	0,0	0	1	1	33,3	1	1,0	
Fundaciones	21	5	18	3,6	0	0,0	0	5	5	23,8	18	3,6	
Asociaciones	9	2	2	1,0	0	0,0	0	2	2	22,2	2	1,0	
Total entidades dependientes	120	41	260	6,3	0	0,0	0	41	41	34,2	260	6,3	
Total general	2.972	2.436	6.906	2,8	47	0,7	1.578	853	2.431	81,8	6.859	2,8	



Por provincias, cuyos resultados se incluyen en el cuadro siguiente, el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, lo obtienen las provincias de Ávila y Soria, con valores del 32,5 % y 26,3 %, respectivamente. Los índices más bajos los registran las entidades de Palencia (6,7 %), León (13,0 %) y Zamora (16,1 %).

Respecto al número de incidencias por cuenta, las provincias que presentan mejores ratios son Ávila, Salamanca y Soria con valores entre 2,2 y 2,6. En el extremo opuesto se sitúan las provincias de Zamora, Segovia y Burgos con las ratios más elevadas, entre 3,3 y 3,1 incidencias por cuenta.

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido.

De ahí la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la cuenta por parte de las propias entidades locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no solo al acto de rendición, sino al de aprobación de la cuenta general, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.



Cuadro n.º 28 Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2023. Distribución por provincias

Provincias	Cuentas revisadas	Resultados revisión inicial			Proceso de subsanación (*)		Resultado final					
		N.º Cuentas con incidencias	N.º incidencias detectadas	Media incidencias por cta.	N.º incidencias subsanadas	Porc. S/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias				N.º incidencias	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		N.º	Media por cta.
									N.º	N.º		
ÁVILA	200	136	351	2,6	3	0,9%	88	47	135	67,5%	348	2,6
BURGOS	584	478	1.516	3,2	17	1,1%	172	306	478	81,8%	1.499	3,1
LEÓN	794	692	1.942	2,8	10	0,5%	605	86	691	87,0%	1.932	2,8
PALENCIA	269	251	699	2,8	5	0,7%	139	112	251	93,3%	694	2,8
SALAMANCA	323	242	526	2,2	3	0,6%	193	48	241	74,6%	523	2,2
SEGOVIA	185	146	457	3,1	4	0,9%	77	69	146	78,9%	453	3,1
SORIA	190	141	332	2,4	3	0,9%	78	62	140	73,7%	329	2,4
VALLADOLID	203	162	455	2,8	1	0,2%	91	70	161	79,3%	454	2,8
ZAMORA	224	188	628	3,3	1	0,2%	135	53	188	83,9%	627	3,3
TOTAL	2.972	2.436	6.906	2,8	47	0,7%	1.578	853	2.431	81,8%	6.859	2,8



En todo caso, tal como se viene recordando en anteriores Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas (analizado en el Apartado V.2), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de ofrecer una visión global, en el cuadro siguiente se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

Cuadro n.º 29 Resumen por provincias de los resultados del proceso de rendición y revisión específica de cuentas. Ejercicio 2023

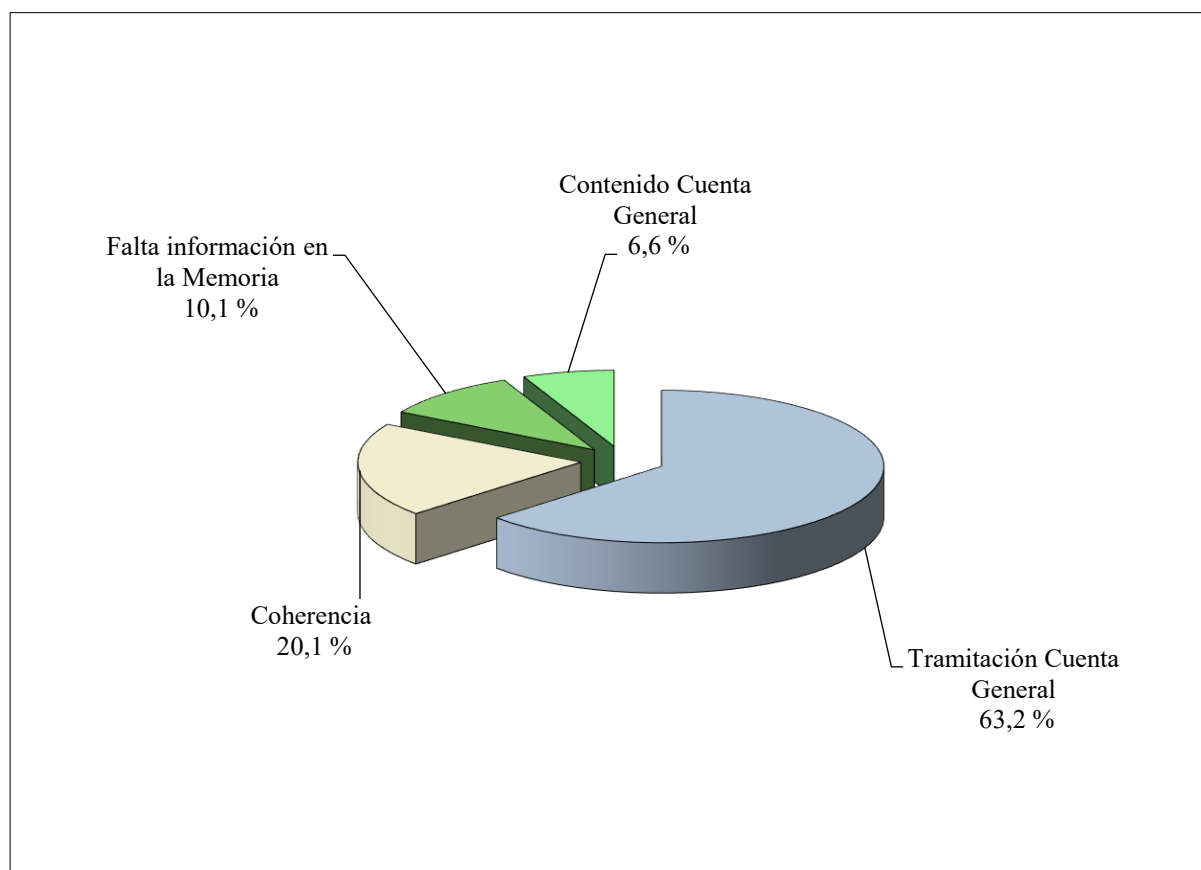
Provincias	Grado de rendición (sin ELM)		Cuentas con incidencias		Incidencias por cuenta	
	Porc.	Orden	Porc.	Orden	Media	Orden
Ávila	67,0	7	67,5	1	2,6	3
Burgos	60,1	9	81,8	6	3,1	8
León	60,3	8	87,0	8	2,8	5
Palencia	71,9	3	93,3	9	2,8	4
Salamanca	75,6	2	74,6	3	2,2	1
Segovia	67,3	6	78,9	4	3,1	7
Soria	68,8	5	73,7	2	2,4	2
Valladolid	71,1	4	79,3	5	2,8	6
Zamora	78,0	1	83,9	7	3,3	9
Total	68,8		81,8		2,8	

A continuación, se efectúa un análisis del tipo de incidencias puestas de manifiesto en el proceso de revisión de las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.



Gráfico n.º 12 Distribución de incidencias



En cuanto a la naturaleza de las incidencias, tal como puede verse en este gráfico, un 63,2 %, se refieren a la tramitación de la cuenta general, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 36,8 % del total.

Cuadro n.º 30 Incidencias sustanciales

Tipo de Incidencia	Porc. de cuentas afectadas	Porc. sobre total incidencias
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	19,3%	5,2%
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	15,4%	4,1%
Incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación	15,1%	4,0%
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	7,6%	2,0%
Documentación complementaria incompleta	6,3%	1,7%
Incoherencias entre otros estados contables y la Memoria	6,0%	1,6%
Otros	5,0%	1,3%
Partidas con signo contrario a su naturaleza	3,3%	0,9%
Incidencia de Documentos en la Cuenta General	2,7%	0,7%
Cuentas remitidas incompletas	1,1%	0,3%
Estado o estados contables a cero	0,4%	0,1%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado.	0,1%	0,0%
Diferencias entre los importes los importes reflejados en un mismo estado	0,1%	0,0%



De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, que se produce en el 19,3 % de las cuentas examinadas. Otras incidencias que afectan a un porcentaje de cuentas significativo son, la falta de información complementaria de los estados de la Memoria (15,4 %) y las incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación (15,1 %).

Cabe destacar que desde la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, las entidades locales vienen obligadas a remitir un fichero con los informes de auditoría de cuentas de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. De igual forma, de conformidad con lo que establece la disposición final tercera de Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, en vigor desde el día 1 de enero de 2022, las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 en las entidades locales incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, y a partir del 1 de enero de 2024 en el resto de entidades locales.

V.3.3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente pudieran no ser significativas, en atención a la naturaleza de los incumplimientos en que incurren, se consideran relevantes.

- 1) Diversas entidades utilizan la cuenta 1000 -Patrimonio- de uso exclusivo para municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario: 24 mancomunidades, 10 organismos autónomos y 10 consorcios.
- 2) Tres ayuntamientos utilizan la cuenta 101 –Patrimonio recibido–, de uso exclusivo para organismos autónomos y entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no deban utilizar la cuenta 100 –Patrimonio–: Ayuntamientos de La Bañeza, Almazán y Ponferrada.
- 3) Las cuentas aprobadas por 33 entidades locales no se ajustan al modelo contable establecido en la normativa sobre contabilidad pública local.: 28 ayuntamientos; 3 entidades locales menores y 2 mancomunidades.
- 4) El estado de liquidación del presupuesto presenta derechos reconocidos con cargo al concepto 870 Remanente de tesorería, en contra de lo establecido en el artículo 104.5. del R.D. 500/1990. Dicho incumplimiento afecta a 6 entidades locales menores, todas ellas de la provincia de Palencia: Olmos de Ojeda, Montoto de Ojeda, Arenillas de San Pelayo, Quintanilla de Onsoña, Villaproviano y Lobera de la Vega.
- 5) Determinadas entidades han registrado movimientos en las cuentas del subgrupo 12 (Resultados) contra de lo previsto en PGCP Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de



Contabilidad Local: 105 ayuntamientos, 4 diputaciones, 1 agrupación de municipios y 16 mancomunidades (Total: 126 entidades).

- 6) No se cumplimentan los apartados 26 y 27 de la Memoria (punto 11.f) de las Normas de elaboración de las cuentas anuales, Tercera Parte de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: 1 ayuntamiento; 9 diputaciones; 3 agrupaciones de municipios y 28 mancomunidades (Total: 41 entidades).
- 7) No se consideran rendidas las cuentas presentadas por 6 entidades locales que incurren en errores sustanciales derivadas de graves defectos en su contenido: Ayuntamientos de Vadillo, San Vicente de la Cabeza, Carracedelo, Hermisende y Alfaraz de Sayago.
- 8) Cinco entidades locales no presentan los estados de cuentas consolidados establecidos en la Instrucción de contabilidad local (modelo normal) y Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local: Ayuntamientos de León, Soria y Valladolid y Diputaciones de León, Salamanca Soria.

V.4. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del presupuesto y de la liquidación presupuestaria, y elaboración y aprobación de la cuenta general.

Para ello, se ha partido de los datos aportados por las entidades locales mediante la rendición de la cuenta general del ejercicio 2023, a la fecha de referencia de 31 de octubre de 2024. Por tanto, el análisis se efectúa sobre las 2.852 entidades locales que han rendido sus cuentas a la fecha indicada.

La información correspondiente a cada una de las entidades que han rendido sus cuentas puede consultarse en la página web del Consejo de Cuentas ([Canal Sector Público Local / Consulta de cuentas rendidas](https://canal.sectorpublico.local/Consulta-de-cuentas-rendidas)).

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2023 por el Pleno de la Corporación, debía realizarse antes del día 31 de diciembre de 2022 (artículo 169.2 TRLRHL) y, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLRHL).
- Las entidades locales, conforme determina el artículo 191 del TRLRHL, se encuentran obligadas a confeccionar la liquidación de su presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo, la



normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la liquidación. En el presente Informe, se ha considerado como fecha límite para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2023, el 31 de marzo de 2024, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (artículo 91 del RD 500/1990).

- El TRLRHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las entidades locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la cuenta general, estableciendo en su artículo 212, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la formación de la cuenta general, se ha tomado como fecha de referencia para la formación cuenta del ejercicio 2023, el 31 de mayo de 2024, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la cuenta, conforme a lo establecido en el TRLRHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2024 (art. 212.4).

Los resultados agregados por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 31 Cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	Cuentas rendidas a 31-10-2024	Aprobación del Presupuesto				Liquidación del Presupuesto			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.598	567	35,5	1.031	64,5	1.350	84,5	248	15,5
Mayor de 50.000 hab.	6	2	33,3	4	66,7	5	83,3	1	16,7
De 20.001 a 50.000 hab.	5	1	20,0	4	80,0	4	80,0	1	20,0
De 5.001 a 20.000 hab.	34	8	23,5	26	76,5	26	76,5	8	23,5
De 1.000 a 5.000 hab.	134	42	31,3	92	68,7	110	82,1	24	17,9
Menores de 1.000 hab.	1.419	514	36,2	905	63,8	1205	84,9	214	15,1
Diputaciones	8	4	50,0	4	50,0	7	87,5	1	12,5
Consejo Comarcal	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	136	61	44,9	75	55,1	123	90,4	13	9,6
Entidades locales menores	1.110	254	22,9	856	77,1	774	69,7	336	30,3
Total	2.852	886	31,1	1.966	68,9	2.254	79,0	598	21,0

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31-10-2024

Según estos datos, la mayoría de las entidades locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto, dado que en un 68,9 % de los casos el presupuesto del ejercicio 2023 se ha aprobado con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, y solo el 31,1 % lo hizo dentro de plazo, lo que implica, además, que la gran mayoría de las entidades locales comenzaron el ejercicio 2023 con el presupuesto prorrogado. Esta



situación de incumplimiento generalizado de los plazos de aprobación del presupuesto afecta a todos los tipos de entidades. En el caso de las diputaciones, de las ocho que han rendido, cuatro de ellas cumplieron el plazo legal en la aprobación del presupuesto, mientras que las cuatro restantes, no lo hicieron. Los ayuntamientos, en conjunto, registran un índice de incumplimiento del plazo de aprobación del presupuesto del 64,5 %, con parecidos resultados en los menores de 1.000 habitantes y levemente superior -en cuanto a inobservancia del plazo- en los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un 66,7 %; sin embargo, en los ayuntamientos con población entre 5.001 y 20.000, se incrementa dicho índice de incumplimiento llegando al 76,5 %. Los ayuntamientos que presentan peores resultados son aquellos de 20.001 a 50.000 habitantes, con un 80,0 %.

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que destacar el caso de algunas entidades en que la situación descrita de incumplimiento en la aprobación de sus presupuestos se agrava, pues no solo infringen los plazos legales, sino que las fechas de aprobación que consignan, superan incluso al ejercicio natural al que corresponde el presupuesto. Tal es el caso de 32 ayuntamientos, 52 ELM y 3 mancomunidades y otras entidades asociativas, que informaron haber aprobado los presupuestos del ejercicio 2023 a lo largo de 2024.

La tramitación seguida en la aprobación de la liquidación del presupuesto presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 79,0 % de las entidades locales de la Comunidad aprobó la liquidación en plazo, frente al 21,0 % que lo hizo fuera de plazo. Por tipo de entidad, destacan los niveles de incumplimiento en esta fase de las ELM, que afectan a 336 entidades de esta naturaleza, el 30,3 %. Las diputaciones alcanzan un índice de cumplimiento del plazo del 87,5 %, y los ayuntamientos, en conjunto, del 84,5 %. A nivel municipal, de los 248 ayuntamientos que incurren en dicha infracción, la gran mayoría (214 ayuntamientos), pertenece al tramo de municipios menores de 1.000 habitantes.

Tal y como se indicaba en informes anteriores, este mayor grado de cumplimiento que se produce en la aprobación de la liquidación, con respecto a la aprobación del presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas entidades locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información relativa a la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En cuanto a la tramitación de la cuenta general, en el cuadro siguiente se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el Apartado V.2, con el fin de presentar el ciclo completo.

Según estos datos, de las 2.852 entidades que han rendido la cuenta del ejercicio 2023, un elevado porcentaje formó y aprobó la cuenta general en plazo (80,2 % y 83,6 %



respectivamente). No obstante, existen entidades, que cumplieron dichos trámites excediéndose de los plazos legales, el 19,8 % y el 16,4 %, según el orden indicado.

Por tipo de entidad, destacan los niveles de incumplimiento en los plazos relativos a la fase de formación de la cuenta general presentados por las diputaciones, que alcanzan el 37,5 %, lo que contrasta con el nivel alcanzado por este tipo de entidades en la fase de aprobación de la cuenta, que fue aprobada por el 87,5 de las diputaciones dentro del plazo legal. En cuanto a los ayuntamientos, cuyas ratios de incumplimiento a nivel global, se sitúan en el 15,3 % en la formación y el 15,0 % en la aprobación de la cuenta general, son los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, con un nivel de incumplimiento en la fase de formación del 60,0 % los que peores resultados registran de todos los estratos municipales, mientras que en la aprobación de la cuenta los incumplimientos presentan resultados análogos en los estratos menores de 20.000 habitantes, oscilando entre el 17,6 % para los municipios de 5.001 a 20.000 hab. y los ayuntamientos de 1.000 a 5.000 hab. con un 12,7 %. Los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no incurren en incumplimiento en el plazo de aprobación de la cuenta. Las ELM presentan índices de incumplimiento en las fases de formación y aprobación de la cuenta general, del 26,8 % y 19,1 % respectivamente, es decir más elevados que los globales municipales, mientras que las mancomunidades y otras entidades asociativas, con valores del 14,0 % y del 12,5 % en estos mismos trámites, son ligeramente inferiores a los índices de incumplimiento municipales, y en coherencia con ello sus niveles de cumplimiento en estas mismas fases superan a los alcanzados por los ayuntamientos.

Cuadro n.º 32 Cumplimiento de las fases relativas a la cuenta general. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	Cuentas rendidas a 31/10/2024	Formación de la Cuenta General				Aprobación de la Cuenta General			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)	N.º	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.598	1.353	84,7	245	15,3	1.359	85,0	239	15,0
Mayor de 50.000 hab.	6	3	50,0	3	50,0	6	100,0	0	0,0
De 20.001 a 50.000 hab.	5	2	40,0	3	60,0	5	100,0	0	0,0
De 5.001 a 20.000 hab.	34	26	76,5	8	23,5	28	82,4	6	17,6
De 1.000 a 5.000 hab.	134	110	82,1	24	17,9	117	87,3	17	12,7
Menores de 1.000 hab.	1.419	1212	85,4	207	14,6	1203	84,8	216	15,2
Diputaciones	8	5	62,5	3	37,5	7	87,5	1	12,5
Consejo Comarcal	0	0	0,0	0	0,0	0		0	
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	136	117	86,0	19	14,0	119	87,5	17	12,5
Entidades locales menores	1.110	813	73,2	297	26,8	898	80,9	212	19,1
Total	2.852	2.288	80,2	564	19,8	2.383	83,6	469	16,4

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31-10-2024



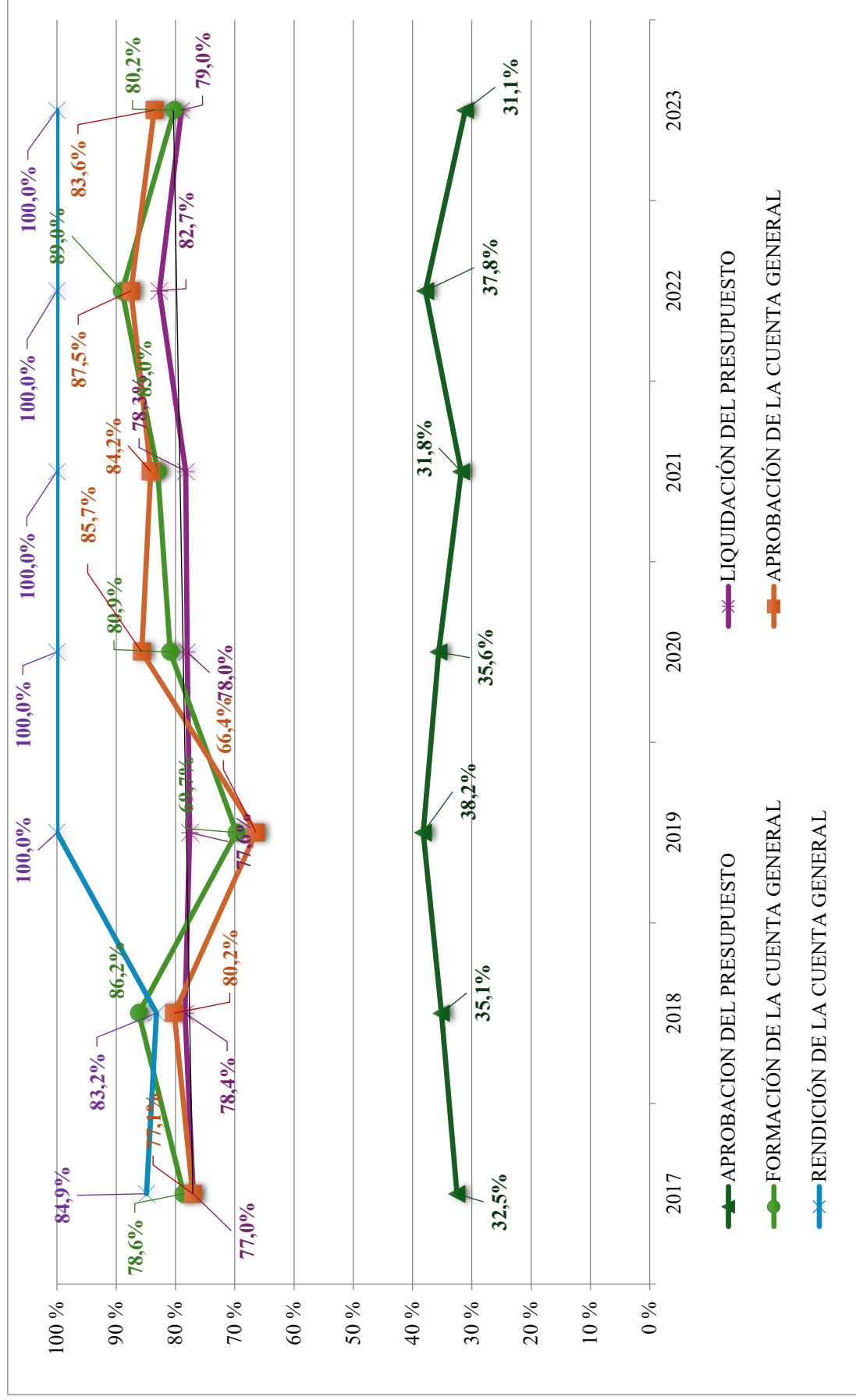
En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los índices de cumplimiento de las principales fases del ciclo presupuestario y contable, en el periodo 2017-2023.

En relación con los resultados del ejercicio anterior, en 2023 se ha producido un descenso, tanto en el cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto (6,7 puntos) como en la fase de liquidación del presupuesto (3,7 puntos). Para el trámite de aprobación del presupuesto dentro del plazo legal, la media de los seis ejercicios anteriores es superior a la del presente ejercicio (35,2 % y 31,1 %). En cuanto a la fase de liquidación del presupuesto, la media de los ejercicios anteriores (78,7 %), es inferior a la alcanzada en este ejercicio 79,0 %. Los índices de cumplimiento de la fase de aprobación del presupuesto, registrado en el último ejercicio (31,1 %), siguen situándose en niveles muy bajos, siendo este un aspecto sobre el que se ha venido insistiendo reiteradamente en las recomendaciones de los sucesivos Informes anuales.

Las fases de formación y aprobación de la cuenta general, exceptuando los valores del ejercicio 2019 - en la fase de aprobación - en los que concurrieron especiales circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19, ofrecen una tendencia en altibajos respecto a los datos de ejercicios precedentes, observándose que el índice anual de cumplimiento de los plazos legales de aprobación de la cuenta general desciende en 3,9 puntos porcentuales en relación al del ejercicio anterior, alcanzando en la fase de formación y en la de aprobación de la cuenta general valores del 80,2 % y 83,6 %, respectivamente, inferior a la media registrada en los seis ejercicios precedentes respecto a la formación de la cuenta (81,2 %), superando sin embargo a la media registrada en los seis ejercicios precedentes en el cumplimiento de los plazos de aprobación de la cuenta general (80,2 %).



Gráfico n.º 13 Cumplimiento en plazo de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2017- 2023



Cuadro n.º 33 Evolución de los niveles de cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2017 a 2023

EJERCICIO	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Porc.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Porc.	FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.	APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.	RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Porc.
2017	32,5	77,0	78,6	77,1	84,9
2018	35,1	78,4	86,2	80,2	83,2
2019	38,2	77,6	69,7	66,4	100,0
2020	35,6	78,0	80,9	85,7	100,0
2021	31,8	78,3	83,0	84,2	100,0
2022	37,8	82,7	89,0	87,5	100,0
2023	31,1	79,0	80,2	83,6	100,0

V.5. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

A partir de los estados contables que se incluyen en las cuentas del ejercicio 2023, rendidas por las entidades locales a 31 de octubre de 2024, se han elaborado los estados agregados que se recogen en este epígrafe, que reflejan las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las entidades locales en el ejercicio 2023, con el fin de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del sector público local de Castilla y León.

Además del análisis referido al ejercicio 2023, se presenta también la evolución de estas magnitudes en los últimos cuatro ejercicios, comparando la información de las cuentas correspondientes al periodo 2020-2023, con objeto de presentar una perspectiva más amplia sobre la situación económico-financiera de las entidades analizadas. Para ello, se ha tenido en cuenta la información de las entidades locales que han rendido cuentas en los cuatro ejercicios, para que la comparación pueda realizarse en términos homogéneos.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los estados agregados del ejercicio 2023 corresponden a 2.852 entidades locales, que representan el 60,2 % de las existentes en la Comunidad, y oscila según el tipo de entidad, siendo el 71,1 % para los ayuntamientos y el 88,9 % para las diputaciones.

Para el análisis de la evolución en el periodo 2020-2023, las cuentas que se han agregado corresponden a un total de 2.744 entidades locales, que representan el 57,9 % de las que integran el sector público local de Castilla y León. En el caso de los ayuntamientos, la representatividad se eleva al 69,3 % y en el de las diputaciones, al 88,9 %.



Cuadro n.º 34 Entidades incluidas en los estados agregados

Tipo de entidad	Total	Ejercicio 2023		Periodo 2020-2023	
	N.º Entidades 2023	N.º Entidades	Porc. s/total estrato	N.º Entidades	Porc. s/total estrato
Ayuntamientos	2.248	1.598	71,1	1.557	69,3
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	9	6	66,7	6	66,7
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	7	5	71,4	5	71,4
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	44	34	77,3	34	77,3
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	181	134	74,0	133	73,5
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	2.007	1.419	70,7	1.379	68,7
Diputaciones	9	8	88,9	8	88,9
Total EELL territoriales	2.257	1.606	71,2	1.565	69,3
Consejo Comarcal	1	0		0	
Mancomunidades y otras entidades asociativas	275	136	49,5	132	48,0
Entidades locales menores	2.208	1.110	50,3	1.047	47,4
Total EELL no territoriales	2.484	1.246	50,2	1.179	47,5
TOTAL EELL	4.741	2.852	60,2	2.744	57,9

En relación con los estados agregados que se presentan a lo largo de este epígrafe, se hacen constar las siguientes precisiones:

- Los datos agregados corresponden exclusivamente a las entidades locales y no incluyen los datos de las entidades dependientes o adscritas.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados procedentes de los existentes en las cuentas integradas en dichos estados.

Los estados presupuestarios y financieros correspondientes a cada una de las entidades que han servido de base para la elaboración de los estados agregados incluidos en el presente epígrafe se pueden consultar en la página web del Consejo de Cuentas (<https://www.consejodecuentas.es/es/canal-sector-publico-local-consejo-cuentas>).

V.5.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En este apartado se reflejan y analizan las principales magnitudes agregadas de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023. Debe tenerse en cuenta que se trata de datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas entidades locales figuran en el presupuesto de ambas.

Por otra parte, la representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de entidades locales no es homogénea, en consecuencia, el peso relativo en términos presupuestarios de dichos grupos ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales de Castilla y León en el ejercicio 2023, ascendió a 4.743,6 M€ y el de gastos a 4.723,6 M€,



de lo que se deriva un superávit global del 0,4 % sobre el presupuesto de ingresos (20,0 M€).

Estas diferencias pueden obedecer, entre otros motivos, a que algunas entidades locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit por mandato del TRLRHL, el cual, en su artículo 193, prevé que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas entidades locales se vieron obligadas a aprobar, al acogerse a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

No obstante, y pese a que los resultados globales arrojan superávit en el presupuesto definitivo, se ha podido comprobar que 14 entidades (8 ayuntamientos y 6 ELM), presentaron sus presupuestos definitivos con déficit, en contra de lo previsto en el art.165.4 del TRLRHL y art. 16.2 del RD 500/1990.

Cuadro n.º 35 Entidades que aprobaron su presupuesto definitivo con déficit

Tipo de entidad	Denominación	Provincia
Ayuntamiento	Gajates	Salamanca
Ayuntamiento	Almazul	Soria
Ayuntamiento	Baraona	Soria
Ayuntamiento	Buitrago	Soria
Ayuntamiento	Rioseco de Soria	Soria
Ayuntamiento	Serón de Nágima	Soria
Ayuntamiento	Alfaraz de Sayago	Zamora
Ayuntamiento	Benavente	Zamora
Entidad Local Menor	Tapia de la Ribera	León
Entidad Local Menor	Calzadilla de los Hermanillos	León
Entidad Local Menor	Santa Maria de Ordas	León
Entidad Local Menor	Villanueva de Pontedo	León
Entidad Local Menor	Castrocalbón	León
Entidad Local Menor	Villamontán de la Valduerna	León

En conjunto, las entidades locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 3.355,0 M€, lo que, en relación con los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 3.432,5 M€, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 77,5 M€.



En torno al 97 % de los ingresos y gastos realizados corresponden a las entidades locales de carácter territorial, es decir, municipios y provincias, gestionándose el resto (en torno al 3 %) por las entidades locales no territoriales (mancomunidades y otras entidades asociativas, y entidades locales menores). La Comarca de El Bierzo se encuentra excluida de estos análisis al no haber rendido la cuenta general del ejercicio fiscalizado.

Los municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, en torno al 70 % del total, de los cuales, la mayor parte corresponden a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que alcanzan prácticamente el 32 % de los derechos y obligaciones reconocidos por el conjunto de las entidades locales de la Comunidad. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes que representan el 27,0 % y 26,0 %, respectivamente, del total correspondiente a las entidades locales de Castilla y León.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración que se produce en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del atomizado mapa municipal de la Comunidad Autónoma, de tal forma que las diputaciones y ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto 53 entidades (1,9 % del total), concentran el 72,0 % del gasto total de las entidades locales de la Comunidad.



Cuadro n.º 36 Liquidación presupuestaria por tipo de entidad. Ejercicio 2023

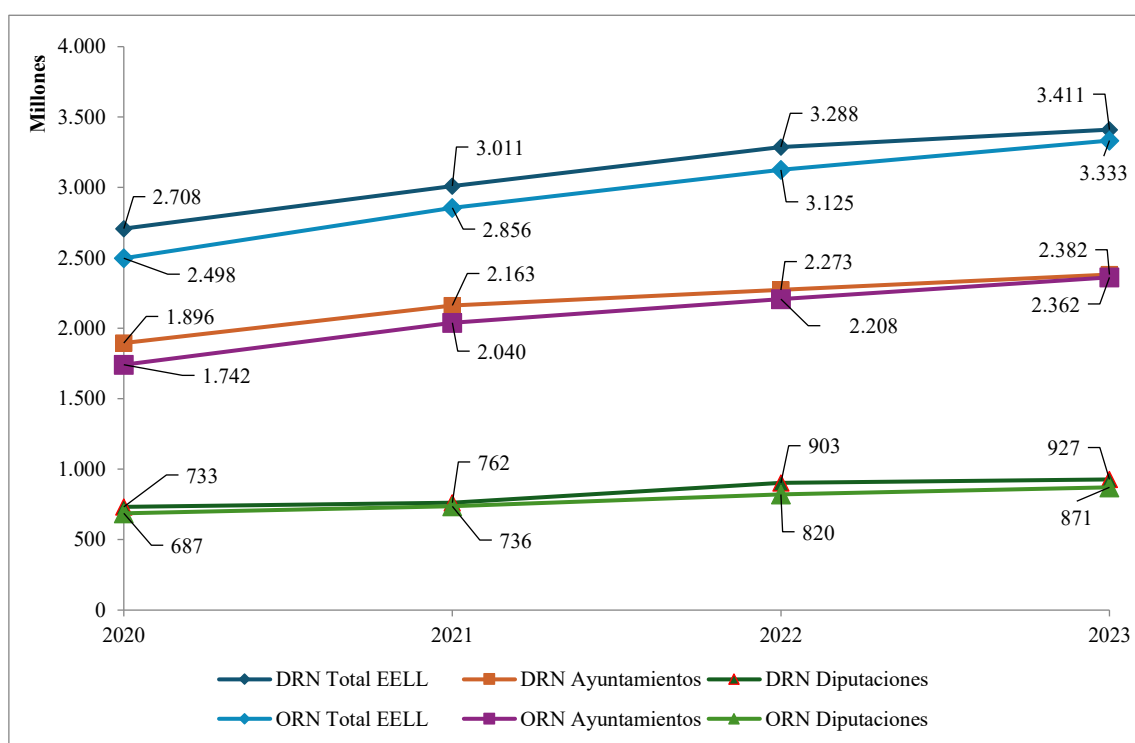
Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Ingresos			Gastos				
		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos			Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas		
			Importe	Porc. s/ total agregado	Grado de ejecución (%)		Importe	Porc. s/ total agregado	Grado de ejecución (%)
Ayuntamientos	1.598	3.152.768.420	2.399.590.382	69,9	76,1	3.142.656.809	2.380.098.925	70,9	75,7
Mayor de 50.000 hab.	6	1.379.510.862	1.092.126.212	31,8	79,2	1.374.514.955	1.072.351.973	32,0	78,0
De 20.000 a 50.000 hab.	5	236.742.320	166.115.336	4,8	70,2	235.848.619	160.665.899	4,8	68,1
De 5.000 a 19.999 hab.	34	424.013.289	292.989.499	8,5	69,1	421.493.763	296.444.064	8,8	70,3
De 1.000 a 4.999 hab.	134	441.817.358	330.433.222	9,6	74,8	441.783.395	328.377.698	9,8	74,3
Menores de 1.000 hab.	1.419	670.684.591	517.926.113	15,1	77,2	669.016.076	522.259.291	15,6	78,1
Diputaciones	8	1.441.409.518	927.456.426	27,0	64,3	1.441.409.518	871.450.755	26,0	60,5
Total EELL territoriales	1.606	4.594.177.938	3.327.046.808	96,9	72,4	4.584.066.327	3.251.549.680	96,9	70,9
Consejo Comarcal	0	0	0			0	0		
Mancomunidades y otras entidades asociativas	136	79.828.086	63.558.730	1,9	79,6	79.802.286	62.627.729	1,9	78,5
Entidades locales menores	1110	69.547.618	41.894.712	1,2	60,2	59.693.533	40.863.288	1,2	68,5
Total EELL no territoriales	1246	149.375.704	105.453.442	3,1	70,6	139.495.819	103.491.017	3,1	74,2
Total EELL	2.852	4.743.553.642	3.432.500.250	100,0	72,4	4.723.562.145	3.355.040.697	100,0	71,0



Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 72,4 % para ingresos y del 71,0 % para gastos. Entre las entidades locales territoriales, los ayuntamientos son los que presentan los índices de ejecución más altos, tanto en ingresos, con el 76,1 %, como en gastos (75,7 %), superando en ambos indicadores al grado de ejecución de las diputaciones. Dentro del grupo de entidades locales no territoriales, las mancomunidades son la que registran los niveles más elevados, tanto en ingresos (el 79,6 %) como en gastos (78,5 %),

La variación global en el periodo analizado (2020-2023) refleja un crecimiento de los ingresos de las EELL (DRN Total) del 25,9 % (702,7 M€), mientras que para los gastos (ORN Total) el aumento es del 33,4 % (835,4 M€). Estos análisis se realizan a partir de los datos de las cuentas anuales de las 2.744 entidades que rindieron sus cuentas en todos los ejercicios del periodo analizado (108 menos que 2.852) al objeto de homogeneizar la información y permitir su comparabilidad.

Gráfico n.º 14 Evolución de ingresos y gastos presupuestarios. Ejercicios 2020–2023



El análisis de los datos por tipo de entidad muestra trayectorias similares en ayuntamientos y diputaciones. En el periodo 2020-2023, los derechos liquidados por los ayuntamientos aumentaron un 25,6 %, por debajo del diferencial del 35,6 % en que se incrementaron los gastos. En las diputaciones registraron incrementos homogéneos en ingresos (26,6 %) y en gastos (26,8 %).

V.5.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones



presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo (art. 96.1 del R.D. 500/1990). Por tanto, las variables que integran el resultado presupuestario (derechos/obligaciones), han de ser coherentes con los estados de la liquidación del presupuesto.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 500/1990 (art. 97), el resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente epígrafe, el resultado presupuestario considerado, es el obtenido antes de los citados ajustes.

En el siguiente cuadro se recogen los datos agregados sobre el resultado presupuestario por tipo de entidad. Dentro del RP positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas con RP superior o igual a cero.

Según se aprecia en estos datos, son menos las entidades que liquidaron sus presupuestos de 2023 con un resultado presupuestario positivo (el 47,2 %), que las que lo hicieron con signo negativo (el 52,8 %). Pese a ello, el saldo neto del resultado presupuestario agregado del ejercicio 2023 de las entidades locales de Castilla y León, presenta signo positivo, alcanzando un importe global de 77,7 M€.



Cuadro n.º 37 Resultado presupuestario por tipo de entidad. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
		Importe	N.º Entidades	Porc. s/n.º Ctas. Estrato	Importe	N.º Entidades	Porc. s/n.º Ctas. Estrato	
Ayuntamientos	1.598	133.388.366	674	42,2	113.706.637	924	57,8	19.681.729
Mayor de 50.000 hab.	6	31.260.210,95	4	66,7	11.485.973	2	33,3	19.774.238
De 20.000 a 50.000 hab.	5	7.102.793	3	60,0	1.653.355	2	40,0	5.449.438
De 5.000 a 19.999 hab.	34	18.085.606	11	32,4	21.540.171	23	67,6	-3.454.565
De 1.000 a 4.999 hab.	134	25.195.808	58	43,3	23.140.284	76	56,7	2.055.524
Menores de 1.000 hab.	1.419	51.743.947	598	42,1	55.886.853	821	57,9	-4.142.906
Diputaciones	8	78.405.030	6	75,0	22.399.359	2	25,0	56.005.671
Total EELL territoriales	1.606	211.793.396	680	42,3	136.105.996	926	57,7	75.687.400
Consejo Comarcal	0	0	0		0	0		0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	136	5.639.088	68	50,0	4.708.087	68	50,0	931.000
Entidades locales menores	1.110	8.828.527	598	53,9	7.790.483	512	46,1	1.038.045
Total EELL no territoriales	1.246	14.467.615	666	53,5	12.498.570	580	46,5	1.969.045
Total EELL	2.852	226.261.011	1.346	47,2	148.604.566	1.506	52,8	77.656.445



El 47,2 % de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos de 2023 con resultado presupuestario positivo, existiendo un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (1.506). Las entidades locales más deficitarias, en términos absolutos, fueron los ayuntamientos, que concentran la mayor parte (113,7 M€) del déficit total producido (148,6 M€). En cuanto al otro grupo de entidades más representativas del mapa local de la Comunidad, las diputaciones, seis instituciones provinciales registraron superávit presupuestario en dicho ejercicio (78.405.030 €) frente a dos que tuvieron déficit (22.399.359 €). Las diputaciones, por otra parte, aportan un valor muy elevado (el 72,1 %) al resultado agregado de esta misma magnitud para todo el sector público local (77.656.445 €), pese al escaso peso que, en cuanto a su número, ejercen (0,3 %) respecto al total de las entidades y cuentas agregadas que son objeto de análisis (2.852 cuentas). Por su parte, las ELM son, juntamente con los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, las que, en mayor número, registran resultado presupuestario con signo negativo: 512 ELM y 821 ayuntamientos (< 1.000 hab.), es decir, el 88,5 % de las entidades que arrojan déficit en esta magnitud (1.506).

Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con resultado presupuestario negativo no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones deberían ser corregidas, debiéndose no obstante tener en cuenta, la suspensión de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023, en los términos que se expresan en párrafos siguientes.

Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LRBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la corporación local afectada, entre otras, la supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por su parte la normativa autonómica, en el art. 71.2. c) de la LRLCYL, contempla como causa de supresión de las ELM, la concurrencia de notorios motivos de necesidad económica o administrativa.

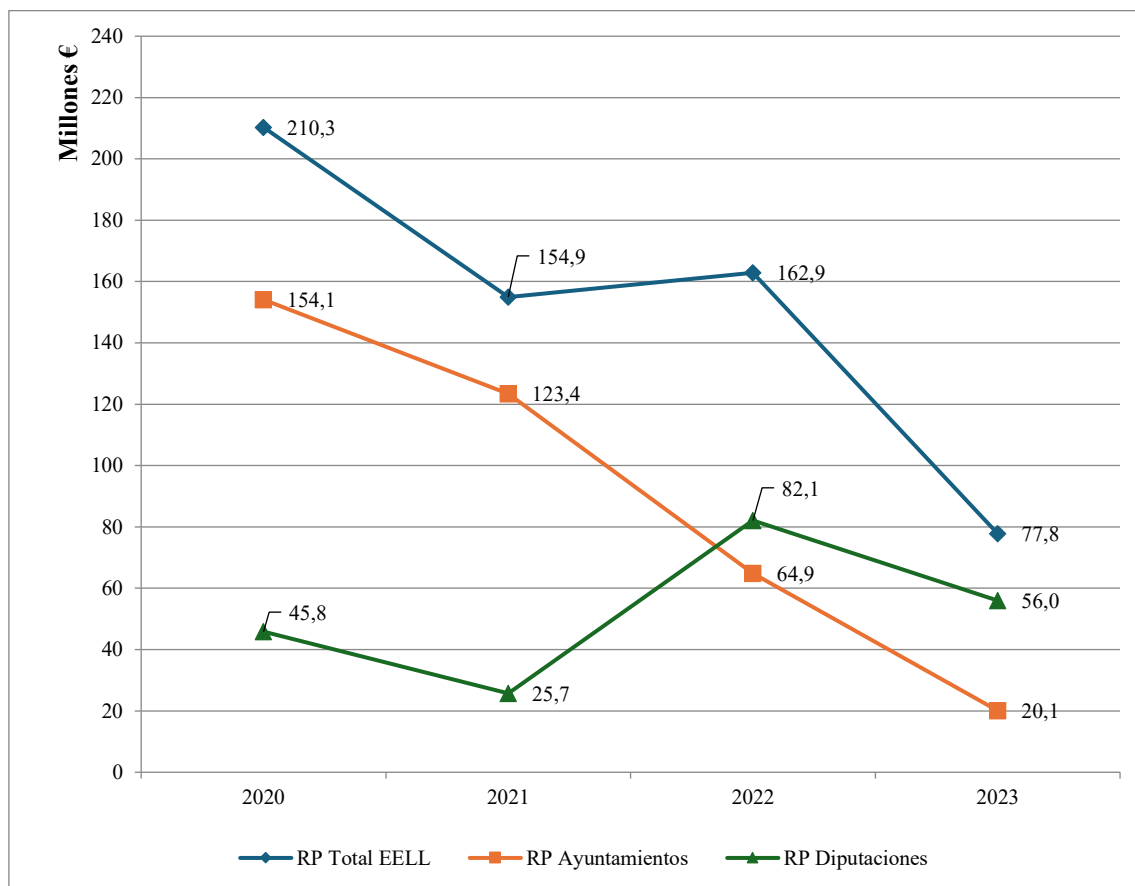
La evolución del resultado presupuestario de las EELL de la Comunidad en el periodo 2020-2023, presenta los resultados agregados que se reflejan en el siguiente gráfico, elaborados a partir de los datos resultantes de las cuentas anuales rendidas por las reseñadas 2.744 entidades. Según estos datos, el RP global disminuye progresivamente en todos los ejercicios del periodo, salvo en el ejercicio 2022 con un leve incremento de 7,9 M€. En 2021 registró un descenso de 55,3 M€ que se vio incrementado en 2023 a 85,1 M€. Esta magnitud, a nivel global, presenta un diferencial con signo negativo del 63,0 % entre 2020 y 2023.

Los ayuntamientos registran descensos más elevados del RP en relación al conjunto de EELL, con un diferencial con signo negativo entre los ejercicios 2020 y 2023 del 87,0 %, especialmente en 2022, con una disminución de 58,5 M€ respecto al RP del ejercicio anterior. En el caso de las diputaciones la variación del RP experimenta una disminución en 2021 de 20,1 M€, incrementándose en 2022 en 56,4 M€ para volver a



caer en 2023 (- 26,1 %). A nivel global, en el periodo analizado, las diputaciones evolucionan con signo positivo con una variación entre 2020 y 2023 del 22,2 %.

Gráfico n.º 15 Evolución del resultado presupuestario. Ejercicios 2020-2023



V.5.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según establecen las Instrucciones de Contabilidad Local, el Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A diferencia del RP, en este caso, los derechos y obligaciones pueden tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Por tanto, en el Remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El Remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo, reflejará, bien la capacidad de la entidad local para financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o, en caso contrario, la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el primer caso, la utilización del Remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con Remanente de tesorería negativo, dicho déficit habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en



el artículo 193 del TRLRHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del RT como recurso para financiar nuevos gastos deberá, no obstante, modularse con las especificaciones contenidas en el artículo 32 y DA 6.^a de la LOEPSF y en la DA 16.^a del TRLRHL. Esta normativa, estableció un orden de prioridades para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, prorrogado para los ejercicios siguientes. En los últimos ejercicios dichas prórrogas se han llevado a efecto, para los ejercicios 2018 y 2019, a través del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo y del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, respectivamente. Asimismo, según Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratificó el 13 de septiembre de 2021 y, de nuevo, el 22 de septiembre de 2022, para el 2023.

Por todo ello, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, han estado suspendidas las reglas fiscales en España, en aplicación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2023, la práctica totalidad de las entidades locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con RT positivo (97,9 %). Únicamente presentaron RT negativo 60 entidades (2,1 %), mayoritariamente entidades locales de menor tamaño: ayuntamientos menores de 5.000 habitantes (49), ELM (6) y tres mancomunidades. Todas las diputaciones liquidaron con RT positivo, al igual que todos los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, salvo los Ayuntamientos de Palencia y de Guijuelo (SA). El importe agregado total del RT es de signo positivo y se eleva a 1.436,6 M€.



A efectos del presente análisis, dentro del RT positivo se incluyen las cuentas presentadas por entidades locales con RT igual o superior a cero.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2023

Cuadro n.º 38 Remanente de tesorería por tipo de entidad. Ejercicio 2023

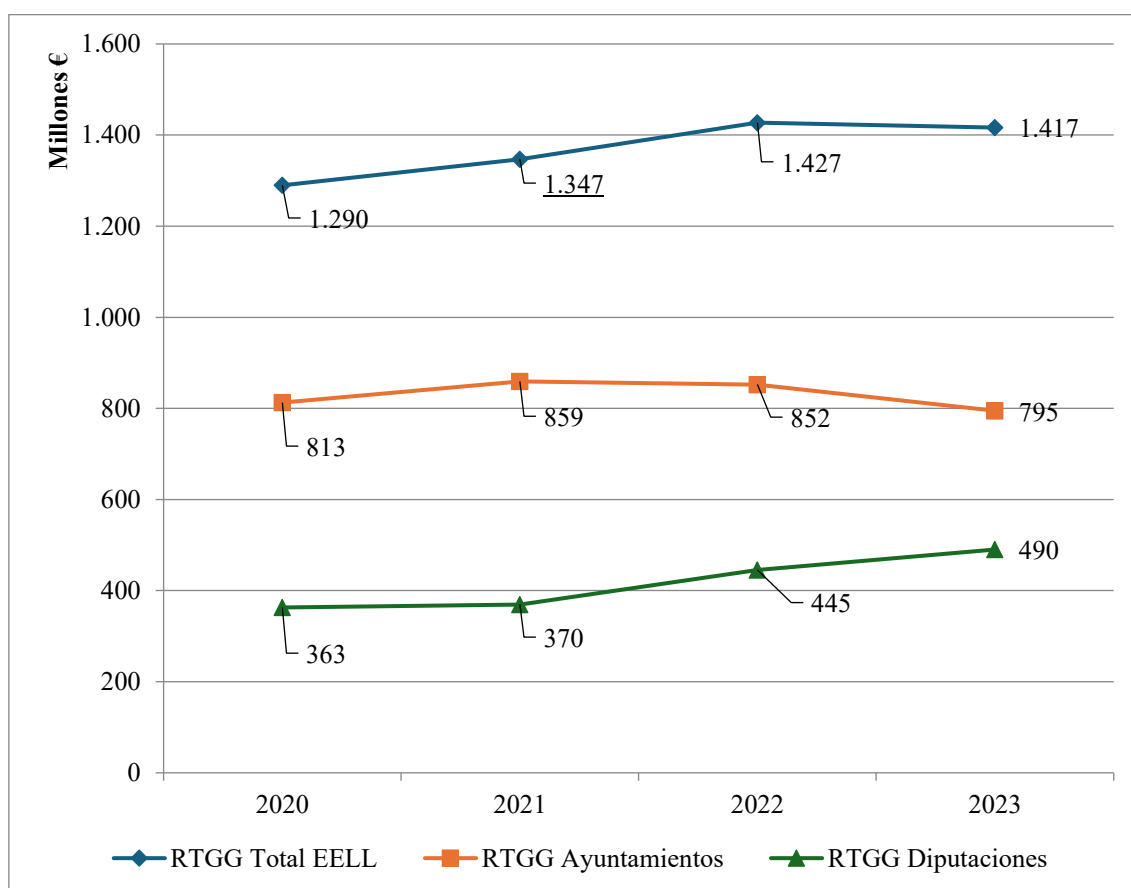
Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe total agregado
		Importe	N.º Entidades	Porc. s/ n.º ctas. estrato	Importe	N.º Entidades	Porc. s/ n.º ctas. estrato	
Ayuntamientos	1.598	814.426.164	1.547	96,8	-5.825.639	51	3,2	808.600.525
Mayor de 50.000 hab.	6	168.492.499	5	83,3	-1.425.520	1	16,7	167.066.979
De 20.000 a 50.000 hab.	5	34.375.335	5	100,0	0	0		34.375.335
De 5.000 a 19.999 hab.	34	83.459.415	33	97,1	-292.352	1	2,9	83.167.063
De 1.000 a 4.999 hab.	134	141.346.400	126	94,0	-1.450.540	8	6,0	139.895.860
Menores de 1.000 hab.	1.419	386.752.515	1.378	97,1	-2.657.227	41	2,9	384.095.287
Diputaciones	8	490.157.563	8	100,0	0	0		490.157.563
Total EELL territoriales	1.606	1.304.583.728	1.555	96,8	-5.825.639	51	3,2	1.298.758.089
Consejo Comarcal	0	0	0		0	0		0
Mancomunidades y otras entidades asociativas	136	54.485.438	133	97,8	-26.043	3	2,2	54.459.395
Entidades locales menores	1110	83.418.246	1.104	99,5	-25.757	6	0,5	83.392.489
Total EELL no territoriales	1.246	137.903.684	1.237	99,3	-51.800	9	0,7	137.851.884
TOTAL EELL	2.852	1.442.487.411	2.792	97,9	-5.877.439	60	2,1	1.436.609.972



Los datos que figuran en el gráfico siguiente reflejan la evolución del RTGG de las 2.744 EELL que rindieron los cuatro años del periodo 2020-2023. A nivel agregado, el RTGG de las entidades locales mantiene una evolución positiva durante los 4 ejercicios del periodo analizado, pasando de 1.289,7 M€ en 2020 a 1.416,5 M€ en 2023, con un incremento global del 9,8 %.

Los ayuntamientos presentan una evolución negativa del RTGG, con variaciones negativas en todos los ejercicios, salvo en 2021, con un diferencial global del -2,2 % entre 2020 y 2023. En el caso de las diputaciones, la variación global del RTGG en este periodo, es positiva, con un incremento del 35,1 %, con un diferencial entre 2022 y 2023, de 44,9 M€.

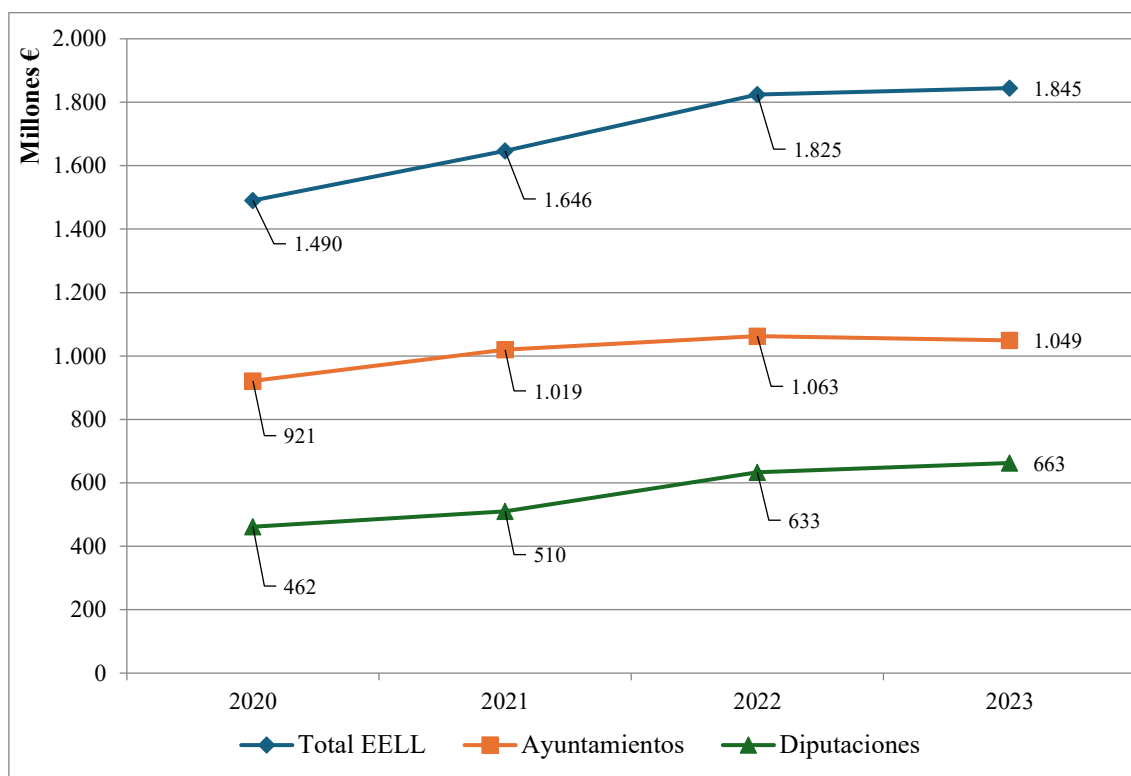
Gráfico n.º 16 Evolución del remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicios 2020-2023



Como se ha indicado anteriormente, uno de los elementos que integran el Remanente de tesorería son los fondos líquidos, cuya evolución en el periodo examinado, se presenta en el siguiente gráfico:



Gráfico n.º 17 Evolución de los fondos líquidos del remanente de tesorería. Ejercicios 2020- 2023



Según se refleja en estos datos, en el periodo analizado (2020-2023) los fondos líquidos, en términos agregados, experimentan un crecimiento notable del 23,8 %, pasando de un importe de 1.490,3 M€ en 2020 a 1.844,6 M€ en 2023, para el conjunto de las entidades locales. La distribución de este montante, con referencia a 2023, es la siguiente: el 56,9 % corresponde a los ayuntamientos, el 35,9 % a las diputaciones y el 7,2 % restante a las entidades locales no territoriales.

Sin embargo, este crecimiento de los fondos líquidos que se produce en el periodo 2020-2023, no es homogéneo. En los ayuntamientos se incrementan en un 13,8 %, mientras que en las diputaciones dicha variable aumenta un 43,6 %.

V.5.4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el Capítulo VII del Título Primero del TRLRHL es donde básicamente se recoge el régimen jurídico sobre endeudamiento de las entidades locales.

Junto a lo anterior, resulta de aplicación en el ejercicio fiscalizado (2023), la disposición final 31.ª LPGE-2013 (con vigencia indefinida), que autoriza a las entidades locales que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo (artículo 53 del TRLRHL), a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Las entidades locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no superen el establecido en el



artículo 53 del TRLRHL (110 % de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al 110 % de los ingresos corrientes devengados, no pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales, conforme establece el artículo 51 del TRLRHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes a comienzos de ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2023, con desglose de los datos de creación y amortización a lo largo del ejercicio. Estos datos se han elaborado a partir de la información relativa a endeudamiento incluida en la memoria (epígrafe 11 Pasivos financieros) de las cuentas rendidas. Se han excluido los datos de 3 ayuntamientos y 3 ELM que habían registrado valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio. Los ayuntamientos son: Moriscos en la provincia de Salamanca, Ólvega en Soria y Andavías en Zamora mientras que las ELM son Cea, San Román de la Vega y Requejo de la Vega, todas ellas en la provincia de León. Por otro lado, se han eliminado los registros de 16 ayuntamientos que presentaban valores negativos en el apartado de creaciones (Albornos y Muñomer del Peco, de la provincia de Ávila; en Salamanca, Bogajo, Redonda (La), Sando, San Martín del Castañar, Santa María de Sando, Valderrodrigo y Villasdardo y en la provincia de Zamora, Arcos de la Polvorosa, Barcial del Barco, Milles de la Polvorosa, Revellinos, Vidayanes, Videmala y Villageriz.

En base a ello, los análisis del presente apartado quedan circunscritos, a 2.830 entidades.

Según puede verse en estos datos, a 1 de enero de 2023, 650 entidades locales de Castilla y León acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 833,7 M€. Más de la mitad de dicho importe corresponde al endeudamiento financiero de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (62,3 %) y un 17,7 % a las Diputaciones, resultando igualmente significativo el pasivo financiero de los ayuntamientos de 20.000 hasta 50.000 (11,1 %), a gran distancia de los niveles de endeudamiento de los ayuntamientos de menor población.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las entidades locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 223 entidades, con un importe global de 76,3 M€, y la amortización de deuda que realizaron 460 entidades, por un importe de 156,6 M€. Estas nuevas operaciones de crédito corresponden casi en su totalidad a las llevadas a cabo por ayuntamientos (86,8 %), concentrándose especialmente en los municipios mayores de 50.000 habitantes (54,4 %), y en menor medida, en las



diputaciones (13,1 %). De las entidades no territoriales, únicamente 2 Mancomunidades y otras entidades asociativas y 2 ELM concertaron operaciones de crédito en el ejercicio analizado.

Como resultado de estos movimientos, a fin de ejercicio, disminuyó tanto el número de entidades locales con operaciones de crédito pendientes (592 entidades) como el importe de la deuda viva (752,5 M€). Las entidades con operaciones de crédito representan el 20,9 % del total, mientras que el 79,1 % restante no tiene endeudamiento financiero.

En conjunto, la práctica totalidad del pasivo financiero de las entidades locales corresponde a las entidades de carácter territorial (ayuntamientos y diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades es escasamente representativo (0,1 %). Así, de las 1.243 entidades no territoriales cuyas cuentas han sido incluidas en el análisis únicamente 31 entidades (2,5 %) tenían algún tipo de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2023.



Cuadro n.º 39 Endeudamiento financiero de las entidades locales. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Deuda viva a 01-01-2023				Deuda viva a 31-12-2023			
		N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.579	608	38,5	685.228.183	82,2	554	35,1	631.148.527	83,9
Mayor de 50.000 hab.	6	6	100,0	519.642.721	62,3	6	100,0	479.104.289	63,7
De 20.000 a 50.000 hab.	5	4	80,0	92.518.708	11,1	4	80,0	85.075.100	11,3
De 5.000 a 19.999 hab.	34	27	79,4	34.033.494	4,1	27	79,4	30.789.725	4,1
De 1.000 a 4.999 hab.	133	88	66,2	21.782.187	2,6	86	64,7	19.284.086	2,6
Menores de 1.000 hab.	1.401	483	34,5	17.251.073	2,1	431	30,8	16.895.327	2,2
Diputaciones	8	7	87,5	147.238.021	17,7	7	87,5	120.342.996	16,0
Total EELL territoriales	1.587	615	38,8	832.466.204	99,9	561	35,3	751.491.523	99,9
Comarca	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras entidades asociativas	136	8	5,9	375.863	0,0	6	4,4	258.043	0,0
Entidades locales menores	1107	27	2,4	850.671	0,1	25	2,3	769.542	0,1
Total EELL no territoriales	1.243	35	2,8	1.226.533	0,1	31	2,5	1.027.585	0,1
Total EELL (*)	2.830	650	23,0	833.692.737	100,0	592	20,9	752.519.107	100,0

(*) Se han excluido los ayuntamientos que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio, creaciones o disminuciones de endeudamiento financiero. Tampoco se tienen en cuenta las que están a cero.



Cuadro n.º 40 Creación y amortización de endeudamiento financiero por las entidades locales. Ejercicio 2023

Tipo de entidad	N.º Cuentas agregadas	Creaciones				Disminuciones			
		N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N.º Cuentas	Porc. s/estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	1.579	216	13,7	66.155.976	86,8	438	27,7	119.437.050	76,3
Mayor de 50.000 hab.	6	4	66,7	41.461.894	54,4	6	100,0	82.000.320	52,4
De 20.000 a 50.000 hab.	5	2	40,0	6.300.000	8,3	4	80,0	13.743.608	8,8
De 5.000 a 19.999 hab.	34	15	44,1	9.770.637	12,8	24	70,6	12.956.207	8,3
De 1.000 a 4.999 hab.	133	36	27,1	4.247.061	5,6	73	54,9	6.330.471	4,0
Menores de 1.000 hab.	1.401	159	11,3	4.376.384	5,7	331	23,6	4.406.444	2,8
Diputaciones	8	3	37,5	10.002.929	13,1	7	87,5	36.897.951	23,6
Total EELL territoriales	1.587	219	13,8	76.158.905	99,9	445	28,0	156.335.001	99,8
Comarca	0	0		0		0		0	
Mancomunidades y otras entidades asociativas	136	2	1,5	91.110	0,1	5	3,7	208.930	0,1
Entidades locales menores	1107	2	0,2	1.009	0,0	10	0,9	82.139	0,1
Total EELL no territoriales	1.243	4	0,3	92.119	0,1	15	1,2	291.069	0,2
Total EELL (*)	2.830	223	7,9	76.251.025	100,0	460	16,3	156.626.070	100,0

(*) Se han excluido los ayuntamientos que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio, creaciones o disminuciones de endeudamiento financiero. Tampoco se tienen en cuenta las que están a cero.

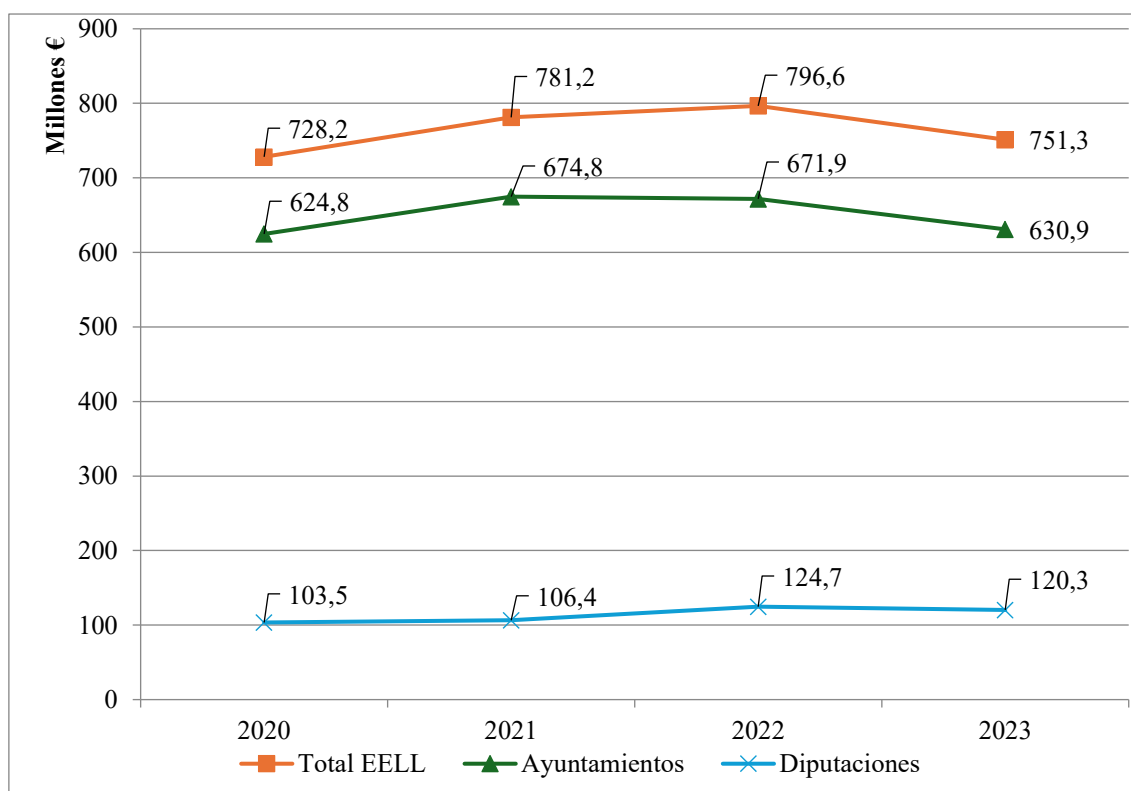


La distribución de la deuda viva a 31 de diciembre de 2023 por tipo de entidad ha variado respecto a la del comienzo del ejercicio. En relación con la deuda viva total en cada una de las referencias temporales (inicial/final), el pasivo financiero de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes registra un ligero aumento, situándose en el 63,7 %, mientras que, en las diputaciones, disminuye al 16,0 %. El endeudamiento de ambos tipos de entidades (ayuntamientos y diputaciones) registra un aumento, para los primeros, de 1,7 puntos porcentuales, disminuyendo en la misma cuantía, 1,7 puntos porcentuales, en las diputaciones. Con independencia de ello, todos los estratos de entidades locales, a nivel agregado, crearon menos deuda que la que amortizaron, con un diferencial global del 48,7 %, que para los ayuntamientos se eleva al 55,4 %, si bien para las diputaciones el nivel de creación de pasivo financiero se ve reducido al 27,1 % del capital amortizado.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del volumen de endeudamiento financiero de las EELL de la Comunidad entre los ejercicios 2020 y 2023. Según estos datos, el endeudamiento financiero presentó una tendencia ascendente hasta el ejercicio 2022, registrando un aumento global a lo largo del periodo del 3,2 %.

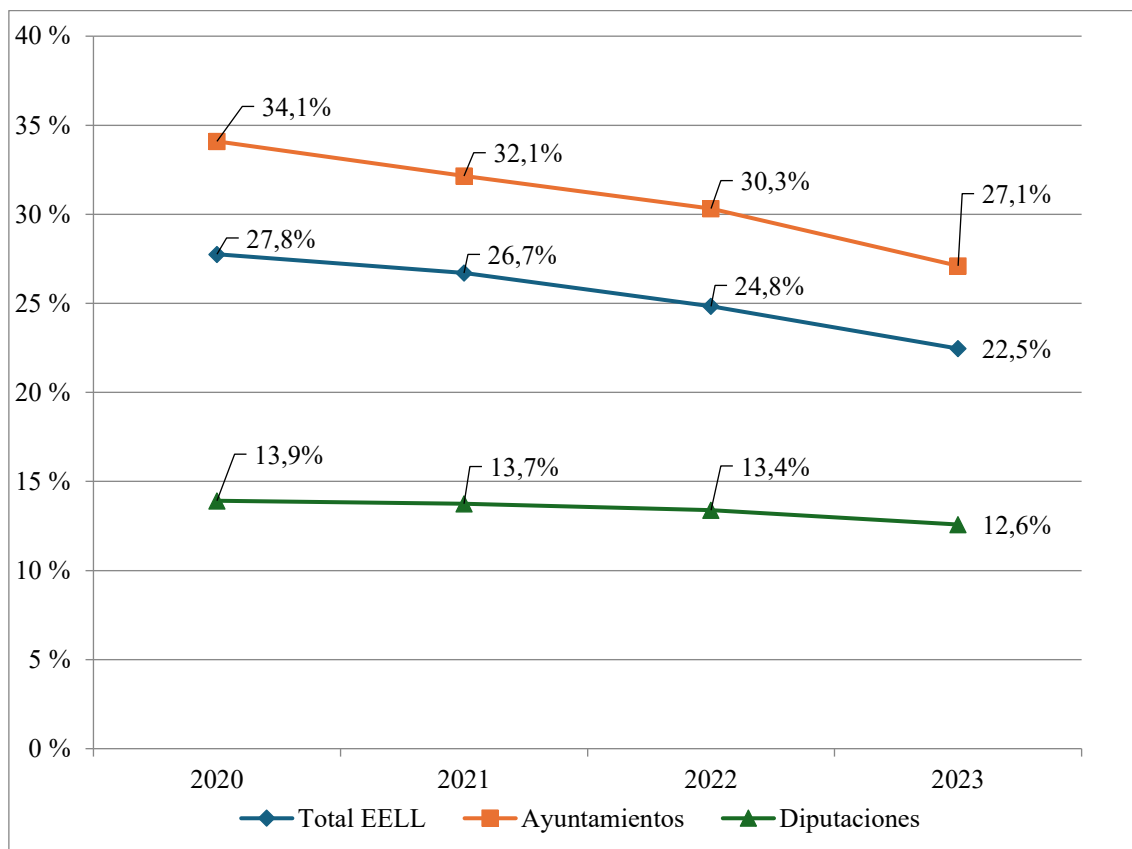
Entre 2020 y 2023 el nivel de endeudamiento financiero de las entidades locales de la Comunidad presenta un diferencial positivo, registrándose a lo largo del periodo fluctuaciones en sentido diverso, con aumentos en 2021 y 2022, y un descenso en 2023. Las diputaciones incrementaron su endeudamiento en un 16,3 %, muy por encima del diferencial registrado por los ayuntamientos (1,0 %).

Gráfico n.º 18 Evolución del endeudamiento financiero. Ejercicios 2020-2023



En el siguiente gráfico se refleja la evolución del endeudamiento financiero en relación con los ingresos corrientes, ratio que sirve de referencia para el establecimiento de límites en materia de endeudamiento de las entidades locales, según se ha expuesto anteriormente:

Gráfico n.º 19 Evolución del endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes. Ejercicios 2020–2023



Tal como se pone de manifiesto en estos datos, en el periodo analizado esta ratio presenta una evolución decreciente. Entre 2020 y 2023 se ha producido una reducción de este indicador a nivel global de 5,3 puntos, disminución que afecta tanto a los ayuntamientos (7,0 puntos) como a las diputaciones (1,3 puntos).

En todo caso, las ratios que se registran a nivel agregado, a lo largo de todo el periodo analizado, se encuentran muy por debajo del límite del 75 % legalmente establecido para la concertación de nuevas operaciones de crédito.

V.6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

V.6.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, aprobó la Instrucción por la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos



celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

A su vez, según dispone el artículo 4. c) de la Ley 2/2002, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, dentro del contenido de la función fiscalizadora se incluye *“El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo”*.

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 335, establece la obligación de enviar al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, una copia certificada del documento mediante el que se hubiera formalizado el mismo, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.

Además, conforme al dictado de las citadas Instrucciones (Acuerdo 86/2018, por remisión a la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018), las entidades del sector público local dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio vienen obligadas a remitir las relaciones certificadas comprensivas de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa. La relación anual de contratos se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (www.rendiciondecuentas.es).

Se incluye dentro del ámbito objetivo de la información a enviar, dentro de las relaciones anuales de contratos, la información sobre los contratos menores, identificados estos últimos como aquellos contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Los organismos y las entidades del sector público local dependientes de otra entidad local, habrán de presentar sus relaciones de contratos integradas en las de la entidad principal.

Tal y como se señala en la referida Instrucción, para uniformar el criterio a seguir en la inclusión de los contratos en la mencionada relación anual, se atenderá al año de su formalización, y para los contratos menores, en defecto de formalización del contrato, se atenderá a la fecha de aprobación del gasto.

Con objeto de evitar duplicidades y facilitar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, han venido formalizando sucesivamente diversos Convenios de colaboración. El Convenio de Colaboración entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León de 5 de junio de 2013, continuando la línea establecida en el anterior Convenio de 24 de abril de 2007, reguló las medidas de



coordinación entre ambas instituciones para la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, y la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las mismas. El citado Convenio de 2013, cuya vigencia inicial era de cuatro años, fue prorrogado por otro periodo de igual duración, conforme a lo establecido en su cláusula octava y completado mediante la adenda al mismo suscrita el 21 de febrero de 2017, sobre remisión de las copias certificadas de los documentos de formalización y de los extractos de los expedientes de contratación y comunicación de las incidencias posteriores a la formalización de los contratos, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre remisión de información relativa a los convenios celebrados, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. El citado Convenio y su adenda fueron sustituidos y refundidos posteriormente mediante el Convenio suscrito entre ambas instituciones el 11 de julio de 2019.

Para facilitar la remisión de la información de contratos, la Plataforma de Rendición de Cuentas se conectó a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP). Con los nuevos desarrollos que se han incorporado a la Plataforma de rendición de cuentas, disponibles para la gestión de la información contractual desde el ejercicio 2022, se automatiza el proceso de cumplimentación de esta información al estar disponibles los datos los contratos adjudicados de la PCSP, y se reduce la información y documentación que se solicita en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Permite, además, mejorar la calidad de la información que envían las entidades locales y evita que existan discrepancias entre los datos remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y los publicados en el perfil del contratante de la PCSP.

V.6.2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2023

Conforme a lo exigido en la normativa anteriormente indicada, fueron 1.636 entidades locales de la Comunidad (el 34,5 %), las que remitieron la información contractual correspondiente al ejercicio 2023 dentro del plazo legal (29 de febrero de 2024), a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 2.191 (46,2 %), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2024. En relación al ejercicio anterior se produce un ligero aumento en cuanto a la remisión de la información dentro del plazo legal (34,2 %) y una disminución respecto a la remitida a fin de ejercicio (50,3 %).

El 53,8 % del total de las entidades locales de Castilla y León incumplieron sus obligaciones de remisión de la información contractual de 2023, afectando mayoritariamente a las entidades de menor tamaño: 1.375 ELM, 907 ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y 174 Mancomunidades. No obstante, en términos relativos, el orden de incumplimientos mantiene cierta correlación con el tamaño poblacional de los municipios: el 45,2 % en los ayuntamientos menores de 1.000 hab.; 40,9 % en los municipios de 5.000 a 19.999 hab.; 39,8 % en municipios de 1.000 a 4.999 hab. y 22,2 %



los mayores de 50.000 hab. El Consejo Comarcal tampoco cumplió con dicha obligación al no remitir la información requerida correspondiente al ejercicio 2023.

Todos los ayuntamientos pertenecientes al estrato de población de 20.000 a 50.000 habitantes cumplieron con sus obligaciones de remisión de información contractual, el 85,7 % en plazo y el 14,3 % fuera de plazo.

En cuanto a las entidades dependientes y adscritas, a 31 de diciembre de 2024 se había recibido información sobre contratación de 107 entidades, el 62,9 % del total (170), superando dichos resultados a los del ejercicio anterior, en el que se recibió información de 80 entidades, el 46,5 % del total (172). La remisión en plazo de la información contractual de este tipo de entes sube en 2023 al 40,6 % (69), también superior a la del ejercicio anterior 32,6 % (56), al igual que la rendición fuera de plazo, que aumenta del 14,0 % (24) registrado en 2022 al 22,4 % (38) de 2023.

El resultado final, que engloba a las entidades principales y a sus entes dependientes, presenta valores análogos a la información reportada por las primeras: 34,7 % en plazo y 12,1 % fuera de plazo, totalizando entre ambas un 46,8 %, frente al 53,2 % restante de entes del sector público local que incurrieron en incumplimiento en la obligación de remisión de la información contractual de 2023.

Cuadro n.º 41 Remisión de información contractual correspondiente al ejercicio 2023

Tipo de Entidad	Total Entidades CYL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo (Hasta 29/02/2024)		Fuera de plazo (De 01/03/2024 a 31/12/2024)		Total			
		N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	1.104	49,1	145	6,5	1.249	55,6	999	44,4
Mayor de 50.000 hab.	9	6	66,7	1	11,1	7	77,8	2	22,2
De 20.000 a 50.000 hab.	7	6	85,7	1	14,3	7	100,0	0	
De 5.000 a 19.999 hab.	44	16	36,4	10	22,7	26	59,1	18	40,9
De 1.000 a 4.999 hab.	181	93	51,4	16	8,8	109	60,2	72	39,8
Menor de 1.000 hab.	2.007	983	49,0	117	5,8	1.100	54,8	907	45,2
Diputaciones	9	5	55,6	3	33,3	8	88,9	1	11,1
Consejo Comarcal	1	0		0		0		1	100,0
Mancomunidades	275	87	31,6	14	5,1	101	36,7	174	63,3
Entidades Locales Menores	2.208	440	19,9	393	17,8	833	37,7	1.375	62,3
Total Entidades Locales	4.741	1.636	34,5	555	11,7	2.191	46,2	2.550	53,8
Organismos Autónomos	26	10	38,5	8	30,8	18	69,2	8	30,8
Sociedades Mercantiles	55	24	43,6	14	25,5	38	69,1	17	30,9
Entidades Públicas Empresariales	3		-	2	66,7	2	66,7	1	33,3
Consorcios	45	13	28,9	11	24,4	24	53,3	21	46,7
Fundaciones	31	17	54,8	1	3,2	18	58,1	13	41,9
Asociaciones	10	5	50,0	2	20,0	7	70,0	3	30,0
Total Entes dependientes	170	69	40,6	38	22,4	107	62,9	63	37,1
TOTAL GENERAL	4.911	1.705	34,7	593	12,1	2.298	46,8	2.613	53,2



En la página web del Consejo de Cuentas ([Canal Sector Público Local / Estado de remisión de información sobre contratos](#)) se incluye información actualizada sobre la remisión de información contractual de las entidades del sector público local de Castilla y León desde el ejercicio 2018.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del nivel de la información contractual referente a los ejercicios 2022-2023.

Según se pone de manifiesto en estos datos, se ha producido un leve descenso en el cumplimiento de dicha obligación por parte de las entidades locales, de 4,1 puntos porcentuales respecto a los valores registrados en el ejercicio anterior. Las entidades dependientes y adscritas presentan un diferencial contrario y positivo respecto al ejercicio precedente, de 16,4 puntos porcentuales.

Globalmente, el descenso producido en este ámbito en 2023 respecto a 2022 alcanzó el 3,4 %, afectando en su gran mayoría a las entidades locales, suministrando información 195 entidades menos que el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a los valores negativos que presentan las ELM (125) y los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (55). En los entes dependientes se produce un incremento a nivel agregado de 16,4 puntos porcentuales (27) debido fundamentalmente a los valores positivos de las sociedades mercantiles (11) y los organismos autónomos (8).

Cuadro n.º 42 Evolución de la remisión de información contractual. Ejercicios 2022–2023

Tipo de Entidad	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023		VARIACIÓN	
	(A 31/12/2023)		(A 31/12/2024)		(2023-2022)	
	N.º Ent.	Porc.	N.º Ent.	Porc.	N.º Ent.	Ptos. Porc.
Ayuntamientos	1.303	58,0	1.249	55,6	-54	-2,4
Mayor de 50.000 hab.	5	55,6	7	77,8	2	22,2
De 20.000 a 50.000 hab.	7	100,0	7	100,0	0	0,0
De 5.000 a 19.999 hab.	26	59,1	26	59,1	0	0,0
De 1.000 a 4.999 hab.	110	61,5	109	60,2	-1	-1,2
Menor de 1.000 hab.	1.155	57,5	1.100	54,8	-55	-2,7
Diputaciones	7	77,8	8	88,9	1	11,1
Consejo Comarcal	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Mancomunidades	118	42,9	101	36,7	-17	-6,2
Entidades Locales Menores	958	43,4	833	37,7	-125	-5,7
Total Entidades Locales	2.386	50,3	2.191	46,2	-195	-4,1
Organismos Autónomos	10	37,0	18	69,2	8	32,2
Sociedades Mercantiles	27	46,6	38	69,1	11	22,5
Entidades Públicas Empresariales	0	0,0	2	66,7	2	66,7
Consortios	23	51,1	24	53,3	1	2,2
Fundaciones	15	51,7	18	58,1	3	6,3
Asociaciones	5	50,0	7	70,0	2	20,0
Total Entes dependientes	80	46,5	107	62,9	27	16,4
TOTAL GENERAL	2.466	50,2	2.298	46,8	-168	-3,4

En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del sector público local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron certificación negativa.



A tenor de estos datos, se observa que, de las entidades que cumplen con la obligación de remisión de información sobre contratación, tratándose de entidades locales, son menos las que remiten certificaciones negativas (el 35,1 %) que las que envían relaciones de contratos (64,9 %). En el caso de entidades dependientes, dichos valores son del 52,3 % para certificaciones negativas y el 47,7 % para las relaciones de contratos. Entre las entidades locales, el mayor porcentaje de certificaciones negativas corresponde a las ELM (78,2 %), a las mancomunidades (35,6 %) y a los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (7,4 %). Los resultados globales del ejercicio 2023 difieren respecto a los del ejercicio anterior, puesto que, en 2023, el porcentaje del total del sector público local que remite relación de contratos es el 64,1 % y el 35,9 % remite certificaciones negativas. En 2022 las relaciones de contratos remitidas alcanzaron el 63,8 % y las certificaciones negativas el 36,2 %.

Cuadro n.º 43 Relaciones de contratos y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2023

Tipo de Entidad	Relación contratos		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre contratos
	N.º Ent.	Porc. (1)	N.º Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	1.167	93,4	82	6,6	1.249
Mayor de 50.000 hab.	7	100,0	0		7
De 20.000 a 50.000 hab.	7	100,0	0		7
De 5.000 a 19.999 hab.	26	100,0	0		26
De 1.000 a 4.999 hab.	108	99,1	1	0,9	109
Menor de 1.000 hab.	1.019	92,6	81	7,4	1.100
Diputaciones	8	100,0	0		8
Consejo Comarcal	0		0		0
Mancomunidades	65	64,4	36	35,6	101
Entidades Locales Menores	182	21,8	651	78,2	833
Total Entidades Locales	1.422	64,9	769	35,1	2.191
Organismos Autónomos	13	72,2	5	27,8	18
Sociedades Mercantiles	17	44,7	21	55,3	38
Entidades Públicas Empresariales	1	50,0	1	50,0	2
Consorcios	13	54,2	11	45,8	24
Fundaciones	4	22,2	14	77,8	18
Asociaciones	3	42,9	4	57,1	7
Total Entes dependientes	51	47,7	56	52,3	107
TOTAL GENERAL	1.473	64,1	825	35,9	2.298

(1) Porcentaje calculado sobre las Entidades que remiten información

A continuación, se incluyen los datos sobre remisión de la información contractual correspondientes a los ayuntamientos clasificados por provincias.

El índice de cumplimiento oscila entre el 71,6 % de los ayuntamientos de la provincia de Soria y el 47,6 % de los de Zamora.

Respecto a la remisión de relaciones anuales de contratos por los ayuntamientos, destacan los municipios pertenecientes a las provincias de Burgos y León, con el 97,5 %, y la provincia de Soria con el 96,2 %. En cuanto a las ratios de certificaciones negativas,



las provincias de Ávila y Valladolid alcanzan los niveles más altos con el 21,2 % y 8,2 % de sus municipios, respectivamente.

Cuadro n.º 44 Remisión de información contractual por los ayuntamientos. Ejercicio 2023

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información		Relación contratos		Certificación negativa	
		N.º Aytos.	Porc.(1)	N.º Aytos.	Porc.(2)	N.º Aytos.	Porc.(2)
Ávila	248	146	58,9	115	78,8	31	21,2
Burgos	371	204	55,0	199	97,5	5	2,5
León	211	119	56,4	116	97,5	3	2,5
Palencia	191	120	62,8	115	95,8	5	4,2
Salamanca	362	180	49,7	171	95,0	9	5,0
Segovia	209	109	52,2	102	93,6	7	6,4
Soria	183	131	71,6	126	96,2	5	3,8
Valladolid	225	122	54,2	112	91,8	10	8,2
Zamora	248	118	47,6	111	94,1	7	5,9
Total	2.248	1.249	55,6	1167	93,4	82	6,6

(1) Porcentaje calculado sobre total ayuntamientos

(2) Porcentaje calculado sobre los ayuntamientos que remiten información

V.6.3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2023

Los entes del sector público local de Castilla y León comunicaron a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas información acerca de 69.997 contratos formalizados en 2023, con un importe de adjudicación de 713.571.095 €.

Se han tenido en cuenta todos los contratos que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas, tuvieran o no fecha de formalización (en muchos no constaba la fecha de formalización), puesto que dichos contratos contaban con fecha de registro en el ejercicio 2024.

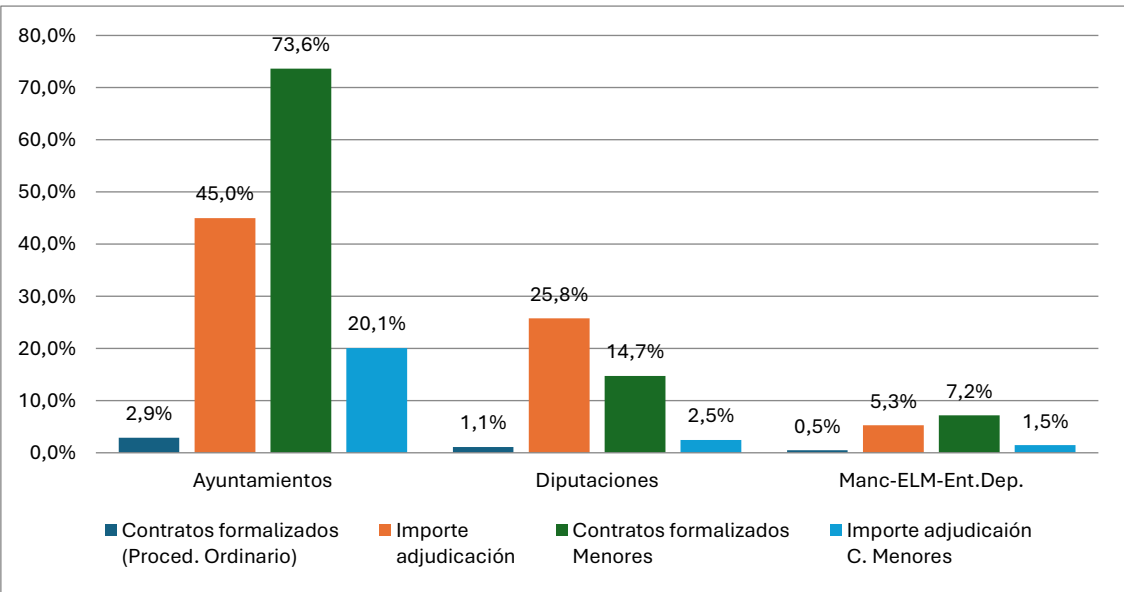
En el cuadro y gráfico siguientes, se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2023, clasificados por tipo de entidad y modalidad de contratación (procedimiento ordinario y contratos menores). Según dichos datos, el mayor porcentaje de contratos celebrados en 2023 corresponden a contratos menores, con un 95,6 %, frente al 4,4 % de los contratos adjudicados por procedimientos ordinarios. Sin embargo, dichos valores se invierten en cuanto a su importe, pues el 76,0 % (542.450.583 €) del importe total de los contratos celebrados en 2023 (713.571.095 €) fueron adjudicados a través de alguno de los procedimientos de adjudicación ordinarios de entre los previstos en la correspondiente normativa contractual vigente en el ejercicio fiscalizado, frente al 24 % de contratos adjudicados por contrato menor, que alcanzan un importe de 171.120.512 €.



Cuadro n.º 45 Contratos formalizados en 2023, por tipo de entidad

Modalidad	Tipo de Entidad	N.º contratos formalizados	Porc. s/ Total General	Porc. s/ Subtotal	Importe adjudicación	Porc. s/ Total General	Porc. s/ Subtotal
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Ayuntamientos	2.000	2,9	64,4	321.060.275	45,0	59,2
	Diputaciones	765	1,1	24,6	183.891.908	25,8	33,9
	Mancomunidades	47	0,1	1,5	5.570.685	0,8	1,0
	ELM	20	0,0	0,6	922.590	0,1	0,2
	Organismos Autónomos	114	0,2	3,7	9.615.961	1,3	1,8
	Sociedades Mercantiles	119	0,2	3,8	10.909.652	1,5	2,0
	Entidades Públicas Empresariales	23	0,0	0,7	7.017.716	1,0	1,3
	Consorcios	13	0,0	0,4	3.313.723	0,5	0,6
	Fundaciones	2	0,0	0,1	29.720	0,0	0,0
	Asociaciones	1	0,0	0,0	118.353	0,0	0,0
	Subtotal Contratos (Proced. Ordinario)	3.104	4,4	100,0	542.450.583	76,0	100,0
CONTRATOS MENORES	Ayuntamientos	51.549	73,6	77,1	143.239.577	20,1	83,7
	Diputaciones	10.308	14,7	15,4	17.487.360	2,5	10,2
	Mancomunidades	1.104	1,6	1,7	1.811.104	0,3	1,1
	ELM	814	1,2	1,2	3.570.852	0,5	2,1
	Organismos Autónomos	881	1,3	1,3	1.457.088	0,2	0,9
	Sociedades Mercantiles	948	1,4	1,4	1.678.271	0,2	1,0
	Entidades Públicas Empresariales	98	0,1	0,1	281.974	0,0	0,2
	Consorcios	699	1,0	1,0	947.257	0,1	0,6
	Fundaciones	465	0,7	0,7	443.944	0,1	0,3
	Asociaciones	27	0,0	0,0	203.085	0,0	0,1
	Subtotal Contratos Menores	66.893	95,6	100,0	171.120.512	24,0	100,0
Total general		69.997	100,0		713.571.095	100,0	

Gráfico n.º 20 Contratos formalizados en 2023, por tipo de entidad



A continuación, se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2023 atendiendo a la tipología contractual.

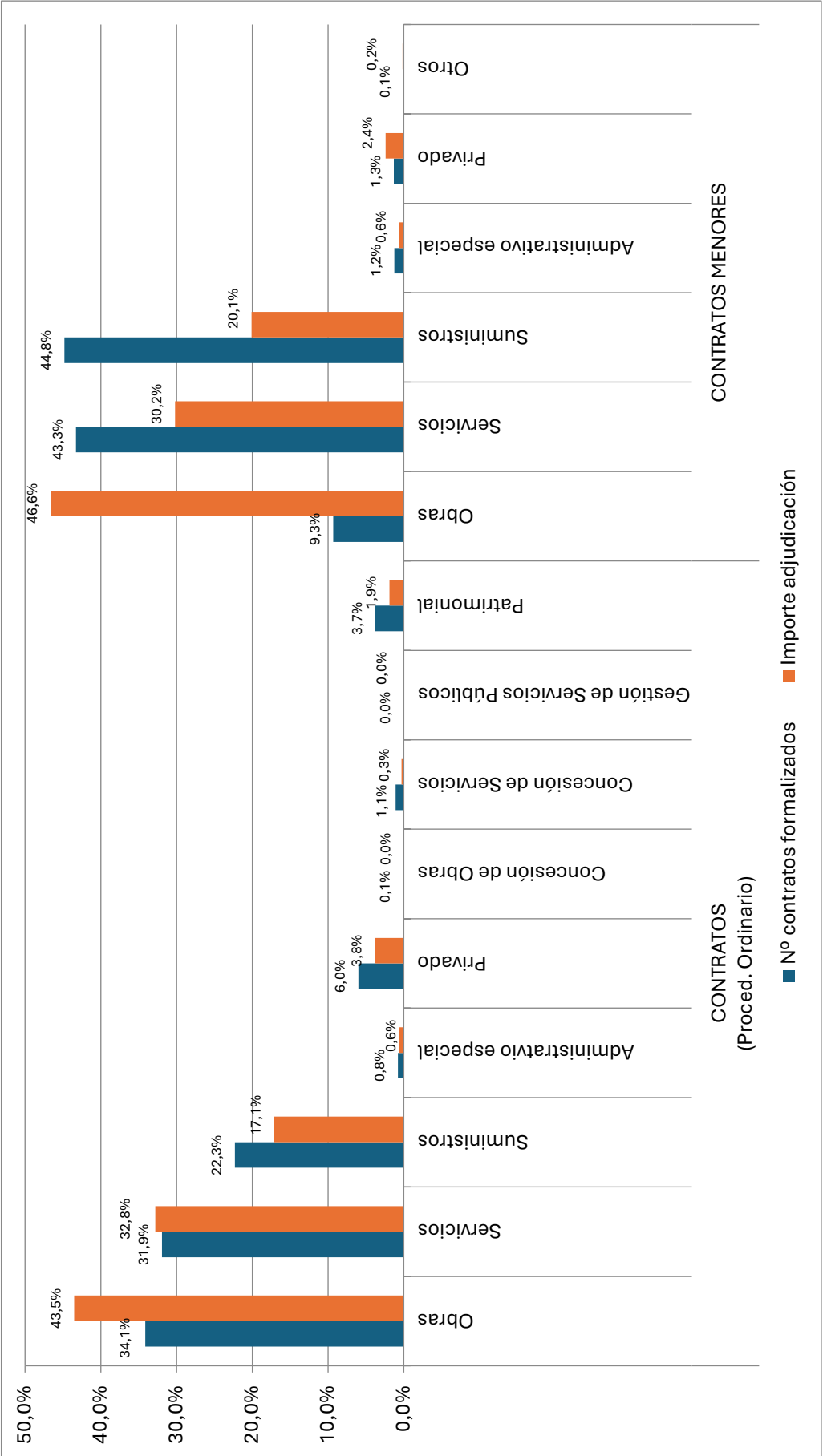
Cuadro n.º 46 Contratos formalizados en 2023, por tipo de contrato

Modalidad	Tipo de contrato	Nº contratos formalizados	Porc. s/ Total	Porc. s/ Subtotal	Importe adjudicación	Porc. s/ Total	Porc. s/ Subtotal
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	1.059	1,5	34,1	236.103.029	33,1	43,5
	Servicios	991	1,4	31,9	177.652.740	24,9	32,8
	Suministro	692	1,0	22,3	92.844.861	13,0	17,1
	Contratos Administrativos Especiales	24	0,0	0,8	3.490.380	0,5	0,6
	Contratos Privados	186	0,3	6,0	20.639.199	2,9	3,8
	Concesión de obras	2	0,0	0,1	51.140	0,0	0,0
	Concesión de servicios	33	0,0	1,1	1.584.250	0,2	0,3
	Gestión de Servicios Públicos	1	0,0	0,0	30.000	0,0	0,0
	Patrimonial	116	0,2	3,7	10.054.983	1,4	1,9
	Subtotal Contratos (Proced. Ordinario)	3.104	4,4	100,0	542.450.583	76,0	100,0
CONTRATOS MENORES	Obras	6.227	8,9	9,3	79.727.488	11,2	46,6
	Servicios	28.944	41,4	43,3	51.643.275	7,2	30,2
	Suministro	29.972	42,8	44,8	34.446.105	4,8	20,1
	Contratos Administrativos Especiales	835	1,2	1,2	957.763	0,1	0,6
	Contratos Privados	870	1,2	1,3	4.071.681	0,6	2,4
	Otros (*)	45	0,1	0,1	274.200	0,0	0,2
	Subtotal Contratos Menores	66.893	95,6	100,0	171.120.512	24,0	100,0
Total general		69.997	100,0		713.571.095	100,0	

(*) Se han incluido en esta tipología determinados contratos comunicados por las entidades dentro de la categoría de contratos menores, pese a que, atendiendo a sus características descriptivas, pudieran no corresponder a dicha naturaleza de acuerdo con las especificaciones recogidas en la LCSP-2017.



Gráfico n.º 21 Contratos formalizados en 2023, por tipo de contrato



Según se refleja en estos datos, del total de contratos formalizados por las entidades locales en 2023 mediante procedimientos ordinarios (3.104), los primeros lugares los ocupan los contratos de obras, el 34,1 % en número de contratos y el 43,5 % en importe de adjudicación, seguidos de los contratos de servicios con el 31,9 %, del número de contratos y que alcanzan el 32,8 % del importe de adjudicación. Tienen también un peso significativo los contratos de suministros (22,3 % y 17,1 % respectivamente).

En los contratos menores, los más numerosos son los de suministros y servicios, con el 44,8 % y el 43,3 %, respectivamente, si bien el 46,6 % del importe lo absorben los contratos de obras.

La distribución de los contratos formalizados por las entidades locales en 2023, atendiendo conjuntamente a los dos criterios anteriores, tipo de entidad y tipo de contrato, se recoge en el cuadro siguiente.



Cuadro n.º 47 Contratos formalizados en 2023. Distribución según tipo de entidad y tipo de contrato

Modalidad	Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Otras Entidades Principales(1)		Entidades Dependientes(2)		Total	
		Nº contratos	Porc. (3)	Nº contratos	Porc. (3)	Nº contratos	Porc. (3)	Nº contratos	Porc. (3)	Nº contratos	Porc. (3)
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	737	1,1	291	0,4	8	0,0	23	0,0	1.059	1,5
	Servicios	606	0,9	250	0,4	14	0,0	121	0,2	991	1,4
	Suministro	389	0,6	199	0,3	25	0,0	79	0,1	692	1,0
	Contratos Administrativos Especiales	19	0,0	2	0,0	3	0,0			24	0,0
	Contratos Privados	119	0,2	20	0,0	1	0,0	46	0,1	186	0,3
	Concesión de obras	2	0,0							2	0,0
	Concesión de servicios	33	0,0							33	0,0
	Gestión de Servicios Públicos										
	Patrimonial	95	0,1	3	0,0	15	0,0	3	0,0	116	0,2
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	2.000	2,9	765	1,1	67	0,1	272	0,4	3.104	4,4
CONTRATOS MENORES	Obras	5.697	8,1	200	0,3	306	0,4	24	0,0	6.227	8,9
	Servicios	20.509	29,3	5.483	7,8	849	1,2	2.103	3,0	28.944	41,4
	Suministro	23.730	33,9	4.527	6,5	738	1,1	977	1,4	29.972	42,8
	Contratos Administrativos Especiales	816	1,2	1	0,0	18	0,0			835	1,2
	Contratos Privados	761	1,1	94	0,1	1	0,0	14	0,0	870	1,2
	Otros	36	0,1	3	0,0	6	0,0			45	0,1
	Subt. Contratos Menores	51.549	73,6	10.308	14,7	1.918	2,7	3.118	4,5	66.893	95,6
	Total general	53.549	76,5	11.073	15,8	1.985	2,8	3.390	4,8	69.997	100,0
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	151.183.977	21,2	74.441.595	10,4	832.742	0,1	9.644.714	1,4	236.103.029	33,1
	Servicios	92.317.277	12,9	68.063.466	9,5	2.694.661	0,4	14.577.337	2,0	177.652.740	24,9
	Suministro	62.803.187	8,8	23.035.969	3,2	2.034.382	0,3	4.971.324	0,7	92.844.861	13,0
	Contratos Administrativos Especiales	1.089.520	0,2	2.000.921	0,3	399.940	0,1			3.490.380	0,5
	Contratos Privados	6.140.943	0,9	12.731.226	1,8	4.212	0,0	1.762.818	0,2	20.639.199	2,9
	Concesión de obras	51.140	0,0							51.140	0,0
	Concesión de servicios	1.584.250	0,2							1.584.250	0,2
	Gestión de Servicios Públicos										
	Patrimonial	5.889.980	0,8	3.618.731	0,5	497.339	0,1	48.933	0,0	10.054.983	1,4
	Subt. Contratos (Proc. Ordinario)	321.060.275	45,0	183.891.908	25,8	6.493.276	0,9	31.005.125	4,3	542.450.583	76,0
CONTRATOS MENORES	Obras	73.865.409	10,4	2.398.184	0,3	3.311.768	0,5	152.128	0,0	79.727.488	11,2
	Servicios	37.834.746	5,3	9.415.851	1,3	987.675	0,1	3.405.003	0,5	51.643.275	7,2
	Suministro	27.117.924	3,8	4.954.062	0,7	1.028.603	0,1	1.345.515	0,2	34.446.105	4,8
	Contratos Administrativos Especiales	937.088	0,1	2.100	0,0	18.576	0,0			957.763	0,1
	Contratos Privados	3.245.481	0,5	716.004	0,1	1.221	0,0	108.975	0,0	4.071.681	0,6
	Otros	238.929	0,0	1.159	0,0	34.113	0,0			274.200	0,0
	Subt. Contratos Menores	143.239.577	20,1	17.487.360	2,5	5.381.956	0,8	5.011.620	0,7	171.120.512	24,0
	Total general	464.299.851	65,1	201.379.267	28,2	11.875.231	1,7	36.016.745	5,0	713.571.095	100,0

(1) Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores
(2) Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios, EPES, Fundaciones y Asociaciones
(3) Porcentaje calculado sobre Total general



Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente expuestos, las entidades fiscalizadas deben remitir información sobre los procedimientos de adjudicación de los contratos formalizados.

En base a lo dispuesto en la LCSP-2017 (art.131), la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168, podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167, podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177, podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación. Los contratos menores, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

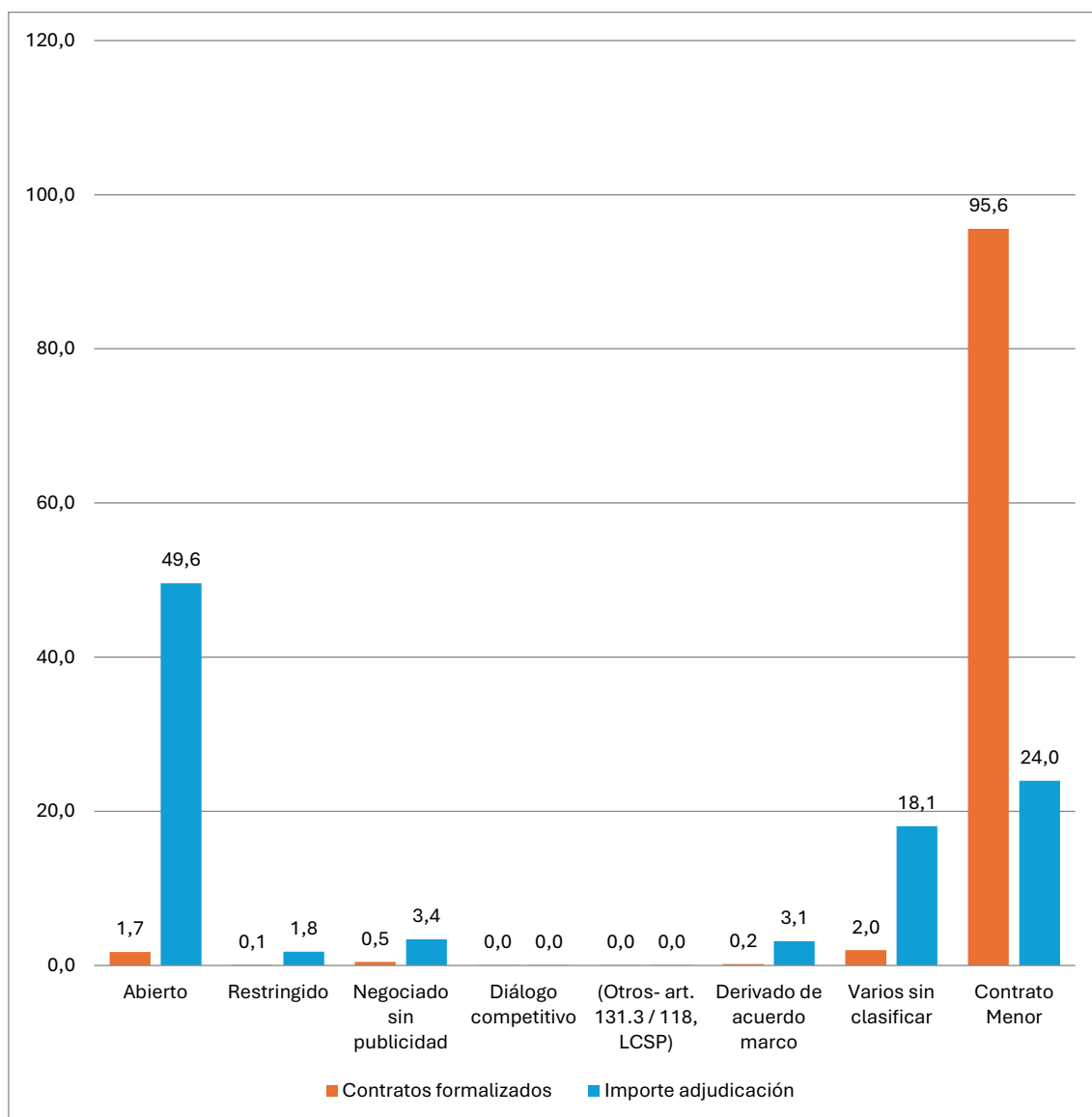
Cuadro n.º 48 Contratos formalizados en 2023, por procedimientos de adjudicación

Procedimiento de Adjudicación	Nº contratos	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Abierto	1.224	1,7	353.760.995	49,6
Restringido	42	0,1	12.726.468	1,8
Negociado sin publicidad	325	0,5	24.264.934	3,4
Diálogo competitivo	1	0,0	16.000	0,0
(Otros- art. 131.3 / 118 LCSP)	13	0,0	181.908	0,0
Derivado de acuerdo marco	120	0,2	22.444.486	3,1
Varios sin clasificar *	1.379	2,0	129.055.792	18,1
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	3.104	4,4	542.450.583	76,0
Total Contrato Menor	66.893	95,6	171.120.512	24,0
Total general	69.997	100,0	713.571.095	100,0

(*) Se incluyen en este apartado aquellos contratos comunicados por las entidades locales tramitados como contratos menores (arts. 131.3 y 118 LCSP-2017) pese a figurar inicialmente como contratos mayores en la Plataforma de Rendición de Cuentas.



Gráfico n.º 22 Contratos formalizados en 2023, por procedimientos de adjudicación



Según los datos reflejados en el cuadro anterior, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente la figura del contrato menor, 95,6 % frente al procedimiento ordinario, 4,4 %, para adjudicar sus contratos. Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen corresponde a los contratos adjudicados por procedimientos ordinarios, el 76,0 %, frente al 24,0 % instrumentados a través de contratos menores.

Respecto al importe de adjudicación, los de mayor volumen son los adjudicados a través del procedimiento abierto, que representan el 49,6 %. Algunas entidades no determinaron adecuadamente el procedimiento de licitación seguido en 1.379 contratos con un importe de adjudicación de 129.055.792 euros habiendo sido incluidos este grupo de contratos en la categoría residual de “*Varios sin clasificar*”, que ocupa el segundo procedimiento de adjudicación, con el 18,1 %, dentro del cual se incluyen, entre los más señalados, 17 contratos de obras por importes de adjudicación superiores a 1 M€ y 25 contratos, igualmente de obras, por importes, que, sin llegar a aquel importe, superan los



500 mil euros. El tercer procedimiento utilizado es el negociado sin publicidad, que acumula el 3,4 del importe de adjudicación.

En el siguiente cuadro se desglosa la información atendiendo al tipo de entidad y procedimiento de contratación. Según estos datos, en los 69.997 contratos incluidos en el análisis, que mayoritariamente corresponden a ayuntamientos (76,5 % / 53.549 contratos) y diputaciones (15,8 % / 11.073 contratos) que suman entre ambos tipos de entidades el 92,3 % de los contratos formalizados en 2023 (64.622 contratos), el procedimiento de adjudicación o figura contractual más utilizada por todas las entidades locales es el contrato menor, con 51.549 contratos pertenecientes a dicha categoría en los ayuntamientos, y 10.308 contratos de esta misma naturaleza en las diputaciones, frente a los 2.000 y 765 contratos adjudicados en ambos tipos de entidades, respectivamente, a través de alguno de los otros procedimientos ordinarios regulados en la normativa de contratación administrativa.

Sin embargo, desde la óptica del importe de adjudicación, casi la mitad del volumen total contratado (713.571.095 €) se adjudicó por el procedimiento abierto (353.760.995 € / 49,6 %), tanto en ayuntamientos (207.875.383 € / 44,8 %), como en diputaciones (117.064.748 € / 58,1 %).



Cuadro n.º 49 Contratos formalizados en 2023. Distribución según tipo de entidad y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de Adjudicación	Ayuntamientos		Diputaciones		Otras Entidades Principales (1)		Entidades Dependientes (2)		Total	
	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.
Abierto	803	1,5	274	2,5	42	2,1	105	3,1	1.224	1,7
Restringido	8	0,0	1	0,0		-	33	1,0	42	0,1
Negociado sin publicidad	188	0,4	56	0,5	3	0,2	78	2,3	325	0,5
Diálogo competitivo	1	0,0		-		-		-	1	0,0
Derivado de acuerdo marco	99	0,2	15	0,1		-	6	0,2	120	0,2
(Otros- art. 131.3 / 118, LCSP)	10	0,0		-	3	0,2		-	13	0,0
Otros	891	1,7	419	3,8	19	1,0	50	1,5	1.379	2,0
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	2.000	3,7	765	6,9	67	3,4	272	8,0	3.104	4,4
Total Contrato Menor	51.549	96,3	10.308	93,1	1.918	96,6	3.118	92,0	66.893	95,6
Total general	53.549	76,5	11.073	15,8	1.985	2,8	3.390	4,8	69.997	100,0
Procedimiento de Adjudicación	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.
Abierto	207.875.383	44,8	117.064.748	58,1	5.462.097	46,0	23.358.767	64,9	353.760.995	49,6
Restringido	529.541	0,1	12.077.000	6,0		-	119.926	0,3	12.726.468	1,8
Negociado sin publicidad	12.882.099	2,8	7.876.630	3,9	354.500	3,0	3.151.705	8,8	24.264.934	3,4
Diálogo competitivo	16.000	0,0		-		-		-	16.000	0,0
(Otros- art. 131.3 / 118, LCSP)	116.382	0,0		-	65.526	0,6		-	181.908	0,0
Derivado de acuerdo marco	14.039.169	3,0	7.262.320	3,6		-	1.142.997	3,2	22.444.486	3,1
Otros	85.601.700	18,4	39.611.209	19,7	611.153	5,1	3.231.730	9,0	129.055.792	18,1
Total Contratos (Procedimiento ordinario)	321.060.275	69,1	183.891.908	91,3	6.493.276	54,7	31.005.125	86,1	542.450.583	76,0
Total Contrato Menor	143.239.577	30,9	17.487.360	8,7	5.381.956	45,3	5.011.620	13,9	171.120.512	24,0
Total general	464.299.851	65,1	201.379.267	28,2	11.875.231	1,7	36.016.745	5,0	713.571.095	100,0

(1) Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores

(2) Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios, EPES, Fundaciones y Asociaciones

V.7. CONVENIOS

V.7.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluye en el Capítulo VI de su Título Preliminar (artículos 47 a 53), una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, el contenido mínimo de que deben disponer, la duración, la extinción y los efectos de la resolución. Esta Ley establece expresamente en su artículo 53 la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma (OCEX), según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos



asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados. También dispone la LRJSP (art.53.3) que las previsiones anteriormente indicadas se entenderán sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes OCEX, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó el Acuerdo 121/2016 (BOCyL n.º 5, de 10 de enero), por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. Según el apartado primero de dicho Acuerdo, el Consejo de Cuentas considerará cumplida por las entidades locales del ámbito territorial de Castilla y León la obligación contenida en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la remisión de la información y documentación relativa a los convenios celebrados, en los términos y con los requisitos recogidos en el *“Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local”*, (BOE n.º 295, de 7 de diciembre).

La Instrucción del TCu de 24 de noviembre de 2016 regula, por una parte, la documentación a remitir a lo largo del ejercicio, que habrá de realizarse dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros. El envío de esta documentación deberá efectuarse por procedimiento telemático a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (<https://rendiciondecuentas.es>).

De igual forma, la Instrucción del TCu establece en otro de sus apartados que, a fin de disponer del adecuado conocimiento de la naturaleza, número e importe total de los convenios suscritos en cada ejercicio y de poder planificar adecuada y oportunamente la actividad fiscalizadora, en aplicación del artículo 53.3 de la LRJSP que habilita al órgano fiscalizador a reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía, las entidades locales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas. Los organismos y las entidades dependientes de otra entidad local presentarán sus relaciones de convenios integradas en las de la entidad principal. La referida relación anual se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera. La información contendrá los datos que vienen determinados en la referida Plataforma, entre otros, los relativos a los sujetos que suscriben el convenio y los básicos del mismo, tales como los descriptivos del objeto, los compromisos económicos asumidos por las entidades que participan y su plazo de vigencia. En el supuesto de que no se hubiesen celebrado convenios, se hará constar dicha



circunstancia mediante la comunicación negativa que la citada aplicación contiene, sea como información única de la entidad local o como información parcial de algunas de sus entidades dependientes. A los efectos de dicha Instrucción, se entenderá por compromisos económicos asumidos a los que se refiere el artículo 53.1 de la LRJSP, el importe total de las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio, independientemente de la aportación que corresponda a la entidad local remitente de la documentación.

V.7.2. COMUNICACIONES SOBRE CONVENIOS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2023

En el marco de dicho contexto normativo, con referencia a la información que las entidades del sector público local venían obligadas a remitir anualmente una vez concluido el ejercicio correspondiente (2023), bien fuera a través de las correspondientes relaciones anuales, o en su defecto, mediante certificación negativa, obligación a la que habría que dar cumplimiento antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente (en este caso, el 29 de febrero de 2024), del total de 4.911 entidades obligadas, remitieron dicha información dentro del plazo legal 1.096 entidades, el 22,3 %, mientras que lo hicieron fuera de plazo 395 entidades, el 8,0 %. Incurrieron, por tanto, en un incumplimiento de dicha obligación un total de 3.420 entidades, es decir el 69,6 % de las obligadas a ello.

El elevado nivel de incumplimiento afecta en mayor o menor medida a todo tipo de entidades, con independencia de su naturaleza y tamaño. No obstante, las diputaciones, con índice de cumplimiento del 55,6 %, podrían a lo sumo ubicarse dentro del grupo de las que en mayor medida cumplieron las referidas obligaciones.

En el cuadro siguiente se incorporan los datos relacionados con dicha información extraídos de la Plataforma de Rendición.



Cuadro n.º 50 Remisión de información sobre relaciones anuales de convenios del sector público local correspondiente al ejercicio 2023

Tipo de Entidad	Total Entidades CYL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo		Fuera de plazo		Total			
		(Hasta 29-02-2024)		(De 01-03-2024 a 31-12-2024)					
		N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.	N.º	Porc.
Ayuntamientos	2.248	736	32,7	208	9,3	944	42,0	1.304	58,0
Mayor de 50.000 hab.	9	2	22,2	1	11,1	3	33,3	6	66,7
De 20.000 a 50.000 hab.	7	3	42,9		0,0	3	42,9	4	57,1
De 5.000 a 19.999 hab.	44	13	29,5	5	11,4	18	40,9	26	59,1
De 1.000 a 4.999 hab.	181	66	36,5	24	13,3	90	49,7	91	50,3
Menor de 1.000 hab.	2.007	652	32,5	178	8,9	830	41,4	1.177	58,6
Diputaciones	9	4	44,4	1	11,1	5	55,6	4	44,4
Consejo Comarcal	1		0,0		0,0	0	0,0	1	100,0
Mancomunidades	275	69	25,1	22	8,0	91	33,1	184	66,9
Entidades Locales Menores	2.208	247	11,2	148	6,7	395	17,9	1.813	82,1
Total Entidades Locales	4.741	1.056	22,3	379	8,0	1.435	30,3	3.306	69,7
Organismos Autónomos	26	4	15,4	2	7,7	6	23,1	20	76,9
Sociedades Mercantiles	55	15	27,3	6	10,9	21	38,2	34	61,8
Entidades Públicas Empresariales	3		0,0		0,0	0	0,0	3	100,0
Consorticios	45	7	15,6	7	15,6	14	31,1	31	68,9
Fundaciones	31	11	35,5		0,0	11	35,5	20	64,5
Asociaciones	10	3	30,0	1	10,0	4	40,0	6	60,0
Total Entes dependientes	170	40	23,5	16	9,4	56	32,9	114	67,1
TOTAL GENERAL	4.911	1.096	22,3	395	8,0	1.491	30,4	3.420	69,6

En el cuadro siguiente se incorporan los datos agregados de la remisión de la información sobre convenios, diferenciando las entidades que remiten relaciones anuales y aquellas otras que envían certificación negativa acreditativa de no haberse celebrado ninguno.



Cuadro n.º 51 Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2023

Tipo de Entidad	Relación convenios		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre convenios
	N.º Ent.	Porc. (1)	N.º Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	185	19,6	759	80,4	944
Mayor de 50.000 hab.	3	100,0	0		3
De 20.000 a 50.000 hab.	3	100,0	0		3
De 5.000 a 19.999 hab.	16	88,9	2	11,1	18
De 1.000 a 4.999 hab.	49	54,4	41	45,6	90
Menor de 1.000 hab.	114	13,7	716	86,3	830
Diputaciones	4	80,0	1	20,0	5
Consejo Comarcal	0		0		0
Mancomunidades	10	11,0	81	89,0	91
Entidades Locales Menores	6	1,5	389	98,5	395
Total Entidades Locales	205	14,3	1.230	85,7	1.435
Organismos Autónomos	2	33,3	4	66,7	6
Sociedades Mercantiles	3	14,3	18	85,7	21
Entidades Públicas Empresariales	0		0		0
Consortios	2	14,3	12	85,7	14
Fundaciones	1	9,1	10	90,9	11
Asociaciones	2	50,0	2	50,0	4
Total Entes dependientes	10	17,9	46	82,1	56
TOTAL GENERAL	215	14,4	1.276	85,6	1.491

(1) Porcentaje calculado sobre las Entidades que remiten información

Según los datos anteriores, del total de las entidades que remiten información sobre convenios celebrados (1.491), únicamente 215 entidades, el 14,4 %, incorporan relaciones de convenios, mientras que son mayoritarias, el 85,6 %, las entidades que, mediante certificación negativa, informan de la falta de celebración de convenios durante el ejercicio 2023. La gran mayoría de las entidades que remiten relaciones anuales de convenios, son ayuntamientos (185), mientras que el total de certificaciones negativas remitidas (1.276), se concentran mayoritariamente en ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (716) y en ELM (389).

En el cuadro siguiente se presenta la anterior información distribuida por provincias.



Cuadro n.º 52 Remisión Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas correspondientes al ejercicio 2023. Distribución por provincias

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información		Relación convenios		Certificación negativa	
		N.º Aytos.	Porc.(1)	N.º Aytos.	Porc.(2)	N.º Aytos.	Porc.(2)
Ávila	248	117	47,2	18	15,4	99	84,6
Burgos	371	138	37,2	28	20,3	110	79,7
León	211	94	44,5	28	29,8	66	70,2
Palencia	191	84	44,0	13	15,5	71	84,5
Salamanca	362	132	36,5	11	8,3	121	91,7
Segovia	209	81	38,8	20	24,7	61	75,3
Soria	183	93	50,8	9	9,7	84	90,3
Valladolid	225	111	49,3	19	17,1	92	82,9
Zamora	248	94	37,9	39	41,5	55	58,5
Total	2.248	944	42,0	185	19,6	759	80,4

(1) Porcentaje calculado sobre Total Ayuntamientos

(2) Porcentaje calculado sobre Total Ayuntamientos que remiten información

De acuerdo con la información anterior, los ayuntamientos de Salamanca y Soria son los que mayores certificaciones negativas registran en su ámbito provincial, 91,7 % y 90,3 %, respectivamente, ya que únicamente remiten relación de convenios el 8,3 % y 9,7 % restantes. Las provincias cuyos ayuntamientos reportan, a nivel de sus respectivos territorios, mayores relaciones de convenios son las de Zamora, León y Segovia con un 41,5 %, un 29,8 % y un 24,7 % respectivamente.

V.7.3. DATOS AGREGADOS DE LOS CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2023

Según la definición que recoge el artículo 47.1 de la LRJSP son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. A su vez, el artículo 49 del mismo texto legal, que establece el contenido mínimo de los convenios, exige en su apartado d) que en los mismos se reflejen las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera. De igual forma, según dispone el artículo 50.1 de la misma Ley, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analicen, entre otros aspectos, su necesidad y oportunidad, y su impacto económico.



Cuadro n.º 53 Compromisos e impacto económico de los convenios del sector público local. Ejercicio 2023

Tipo de Entidad	N.º convenios formalizados	Porc.	Importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes	Porc.	Importe de los compromisos económicos asumidos por la entidad local	Porc.	Importe del impacto económico que figura en la memoria	Porc.
Ayuntamientos	696	32,4	60.472.691	62,0	13.293.021	25,4	2.696.693	7,3
Mayor de 50.000 hab.	115	5,3	35.300.742	36,2	3.704.710	7,1	28.796	0,1
De 20.000 a 50.000 hab.	70	3,3	507.870	0,5	587.369	1,1	182.709	0,5
De 5.000 a 19.999 hab.	131	6,1	2.293.353	2,3	2.353.981	4,5	356.711	1,0
De 1.000 a 4.999 hab.	191	8,9	10.799.116	11,1	2.441.060	4,7	1.598.523	4,3
Menor de 1.000 hab.	189	8,8	11.571.610	11,9	4.205.901	8,0	529.954	1,4
Diputaciones	1.358	63,1	32.602.350	33,4	37.056.523	70,8	33.373.202	90,7
Consejo Comarcal	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidades	13	0,6	2.196.539	2,3	935.034	1,8	151.507	0,4
Entidades Locales Menores	8	0,4	239.686	0,2	53.370	0,1	-	-
Total Entidades Locales	2.075	96,5	95.511.267	97,9	51.337.948	98,1	36.221.402	98,5
Organismos Autónomos	53	2,5	790.069	0,8	655.069	1,3	559.129	1,5
Sociedades Mercantiles	7	0,3	242.187	0,2	260.187	0,5	-	-
Entidades Públicas Empresariales	-	-	-	-	-	-	-	-
Consorcios	2	0,1	609.680	0,6	9.680	0,0	-	-
Fundaciones	3	0,1	258.000	0,3	-	-	-	-
Asociaciones	11	0,5	194.000	0,2	77.000	0,1	-	-
Total Entes Dependientes	76	3,5	2.093.936	2,1	1.001.936	1,9	559.129	1,5
TOTAL GENERAL	2.151	100,0	97.605.203	100,0	52.339.884	100,0	36.780.530	100,0

De acuerdo con la información anterior y teniendo en cuenta el marco normativo antes señalado, el total de convenios formalizados por las entidades pertenecientes al sector público local (2.151 convenios), suscritos en su gran mayoría por entidades locales (2.075) y, dentro de estas últimas, por las diputaciones (1.358), se cuantificaron, respecto al importe de los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes, en 97.605.203 €, concentrándose en los ayuntamientos el mayor peso económico, el 62,0 %, seguido, aunque en menor medida, por las diputaciones, con el 33,4 %, aglutinando, por tanto ambos, tipos de entidades, el 95,4 % del importe total señalado.

El impacto económico de los convenios formalizados a nivel agregado se elevó a 36.780.530 €, si bien en mayor medida dicho impacto (el 90,7 %), lo absorbieron los 1.358 convenios celebrados por las diputaciones. El impacto económico de los 696 convenios formalizados por los ayuntamientos es menor (2.696.693 €), con una incidencia del 7,3 %. El impacto económico de los 76 convenios suscritos por los entes dependientes (559.129 €), es residual (1,5 %) y únicamente lo declaran los organismos autónomos.



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1	Validaciones aplicadas en el proceso de revisión de las cuentas rendidas.....	17
Cuadro n.º 2	Cuentas generales sometidas al proceso de revisión. Distribución según criterios de revisión.....	19
Cuadro n.º 3	Estructura del sector público local de Castilla y León. Ejercicio 2023	38
Cuadro n.º 4	Variaciones del censo de entidades del sector público local. Ejercicios 2022-2023	40
Cuadro n.º 5	Evolución del sector público local de Castilla y León. 2014–2023..	42
Cuadro n.º 6	Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2023.....	43
Cuadro n.º 7	Variaciones en la distribución de municipios por estratos. Ejercicios 2022-2023	44
Cuadro n.º 8	Entidades locales. Distribución por provincias	46
Cuadro n.º 9	Municipios. Distribución por provincias y estratos de población ..	47
Cuadro n.º 10	Entidades dependientes y adscritas. Distribución por provincias..	47
Cuadro n.º 11	Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2023.....	49
Cuadro n.º 12	Rendición de cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Ejercicio 2023.....	51
Cuadro n.º 13	Rendición de cuentas de ayuntamientos entre 5.000 y 19.999 habitantes a 31–10–2024	53
Cuadro n.º 14	Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2022–2023.....	54
Cuadro n.º 15	Rendición de cuentas por provincias (sin ELM). Ejercicio 2023....	55
Cuadro n.º 16	Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2022-2023	56
Cuadro n.º 17	Variación de la rendición de cuentas por provincias: entidades locales menores. Ejercicios 2022–2023.....	58
Cuadro n.º 18	Rendición de cuentas de entidades dependientes y adscritas. Ejercicio 2023	58
Cuadro n.º 19	Cuentas rendidas hasta el 31 de octubre de 2024 correspondientes a ejercicios anteriores a 2023	59
Cuadro n.º 20	Entidades locales con cuentas pendientes de rendir de varios ejercicios. Periodo 2018–2023	71



Cuadro n.º 21	Ayuntamientos con cuentas pendientes de rendir de 3 o más ejercicios. Periodo 2018–2023. (Datos a 31-10-2024)	72
Cuadro n.º 22	Relación de ayuntamientos que no han rendido diez o más cuentas en el periodo fijado (2012-2023).....	73
Cuadro n.º 23	Cuentas sometidas al proceso de revisión	75
Cuadro n.º 24	Cuentas de ayuntamientos sometidas al proceso de revisión. Distribución según tramos de población. Ejercicio 2023.....	76
Cuadro n.º 25	Cuentas sometidas al proceso de revisión. Distribución según volumen de gasto. Ejercicio 2023	76
Cuadro n.º 26	Número de comunicaciones remitidas a las entidades locales sobre el resultado del examen y análisis de la cuenta general	77
Cuadro n.º 27	Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2023. Distribución por tipo de entidad.....	80
Cuadro n.º 28	Resultados del proceso de revisión de las cuentas de 2023. Distribución por provincias.....	82
Cuadro n.º 29	Resumen por provincias de los resultados del proceso de rendición y revisión específica de cuentas. Ejercicio 2023	83
Cuadro n.º 30	Incidencias sustanciales	84
Cuadro n.º 31	Cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario. Ejercicio 2023	87
Cuadro n.º 32	Cumplimiento de las fases relativas a la cuenta general. Ejercicio 2023	89
Cuadro n.º 33	Evolución de los niveles de cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2017 a 2023.....	92
Cuadro n.º 34	Entidades incluidas en los estados agregados.....	93
Cuadro n.º 35	Entidades que aprobaron su presupuesto definitivo con déficit.....	94
Cuadro n.º 36	Liquidación presupuestaria por tipo de entidad. Ejercicio 2023....	96
Cuadro n.º 37	Resultado presupuestario por tipo de entidad. Ejercicio 2023	99
Cuadro n.º 38	Remanente de tesorería por tipo de entidad. Ejercicio 2023	104
Cuadro n.º 39	Endeudamiento financiero de las entidades locales. Ejercicio 2023	109
Cuadro n.º 40	Creación y amortización de endeudamiento financiero por las entidades locales. Ejercicio 2023	110
Cuadro n.º 41	Remisión de información contractual correspondiente al ejercicio 2023	115



Cuadro n.º 42 Evolución de la remisión de información contractual.	
Ejercicios 2022–2023.....	116
Cuadro n.º 43 Relaciones de contratos y certificaciones negativas remitidas.	
Ejercicio 2023	117
Cuadro n.º 44 Remisión de información contractual por los ayuntamientos.	
Ejercicio 2023	118
Cuadro n.º 45 Contratos formalizados en 2023, por tipo de entidad.....	119
Cuadro n.º 46 Contratos formalizados en 2023, por tipo de contrato	120
Cuadro n.º 47 Contratos formalizados en 2023. Distribución según tipo de entidad y tipo de contrato.....	123
Cuadro n.º 48 Contratos formalizados en 2023, por procedimientos de adjudicación.....	124
Cuadro n.º 49 Contratos formalizados en 2023. Distribución según tipo de entidad y procedimiento de adjudicación	127
Cuadro n.º 50 Remisión de información sobre relaciones anuales de convenios del sector público local correspondiente al ejercicio 2023.....	130
Cuadro n.º 51 Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas remitidas. Ejercicio 2023	131
Cuadro n.º 52 Remisión Relaciones anuales de convenios y certificaciones negativas correspondientes al ejercicio 2023. Distribución por provincias.....	132
Cuadro n.º 53 Compromisos e impacto económico de los convenios del sector público local. Ejercicio 2023.....	133



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico n.º 1	Estructura del sector público local de Castilla y León. Ejercicio 2023	39
Gráfico n.º 2	Distribución de municipios y población por estratos. Ejercicio 2023	43
Gráfico n.º 3	Evolución de la población por estratos. 2014-2023	45
Gráfico n.º 4	Rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicio 2023.....	50
Gráfico n.º 5	Variación de la rendición de cuentas por tipo de entidad. Ejercicios 2022 – 2023.....	54
Gráfico n.º 6	Rendición de cuentas por provincias (sin ELM) a 31-10-2024. Ejercicio 2023	55
Gráfico n.º 7	Variación de la rendición de cuentas por provincias: ayuntamientos. Ejercicios 2022-2023	57
Gráfico n.º 8	Evolución de la rendición de cuentas dos meses después de la finalización del plazo legal por tipo de entidad. Ejercicios 2014–2023.....	61
Gráfico n.º 9	Evolución de la rendición de cuentas de los ayuntamientos. Ejercicios 2013- 2023	65
Gráfico n.º 10	Rendición de cuentas de los ayuntamientos por provincias, dos meses después del plazo legal establecido. Ejercicios 2018-2023	67
Gráfico n.º 11	Rendición de cuentas de los ayuntamientos. Distribución por comunidades autónomas. Ejercicios 2018-2023	70
Gráfico n.º 12	Distribución de incidencias	84
Gráfico n.º 13	Cumplimiento en plazo de las fases del ciclo presupuestario y contable. Ejercicios 2017- 2023	91
Gráfico n.º 14	Evolución de ingresos y gastos presupuestarios. Ejercicios 2020–2023.....	97
Gráfico n.º 15	Evolución del resultado presupuestario. Ejercicios 2020-2023.....	101
Gráfico n.º 16	Evolución del remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicios 2020-2023	105
Gráfico n.º 17	Evolución de los fondos líquidos del remanente de tesorería. Ejercicios 2020- 2023	106
Gráfico n.º 18	Evolución del endeudamiento financiero. Ejercicios 2020-2023...	111
Gráfico n.º 19	Evolución del endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes. Ejercicios 2020–2023	112
Gráfico n.º 20	Contratos formalizados en 2023, por tipo de entidad.....	119



Gráfico n.º 21 Contratos formalizados en 2023, por tipo de contrato 121

**Gráfico n.º 22 Contratos formalizados en 2023, por procedimientos de
adjudicación..... 125**

